AVANCES LEGISLATIVOS POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN COLOMBIA

COMPILACIÓN NORMATIVA EN FAVOR DE LAS MUJERES DESDE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991 AL PRIMER SEMESTRE DE 2025



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
Escuela Mayor de Derecho

Colombia. Congreso de la República
Avances legislativos por los derechos de las mujeres en Colombia: compilación normativa en favor de las mujeres desde la Constitución Política de Colombia de 1991 al primer semestre de 2025 / Congreso de la República de Colombia- Bogotá: Congreso de la República de Colombia. Comisión Legal para La Equidad de la Mujer; Universidad Sergio Arboleda. Escuela Mayor de Derecho, 2025.]

134 p.

ISBN: 978-628-7730-31-1 (.pdf)

1.Derechos de la mujer - Colombia 2. Mujeres- Situación legal – Colombia 3. Mujeres - Actividad política - Colombia 4. Igualdad de género

346.0134 ed. 22 CDD

PROYECTO DE LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER

ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO COMISIÓN LEGAL DE LA EQUIDAD PARA LA MUJER – CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Presidenta de la Comisión:
Marelen Castillo Torres

Vicepresidenta de la Comisión:
Andrea Padilla Villarraga

Coordinadora de la Comisión:
María Cristina Rosado Sarabia

Asesor de la Comisión:
Juan Pablo Mendoza Cáceres

Honorables Congresistas de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer

Director Administrativo de la Cámara de Representantes:
John Abiud Ramírez Barrientos

ENTIDAD ACADÉMICA ALIADA

Universidad Sergio Arboleda –
Escuela Mayor de Derecho

Decano:
Hernán Gonzalo Jiménez Barrero

Directora de Educación Continuada y Consultoria y Directora del Proyecto:
Ana Paola Osorio Estupiñán

Coordinadora Administrativa del proyecto:
Fernanda Martínez Aldana

Coordinadora Académica del proyecto:
Lucy Esmeralda Paz Trullo

Asesores Académicos:
Wilmar Javier Medina Lozano
Laura Ximena Guerrero Salazar

EL CONTENIDO DE LA PRESENTE CAJA DE HERRAMIENTAS FUE DESARROLLADO DE MANERA CONJUNTA POR LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER Y LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 2134 DE 2025

Diseño editorial y diagramación:
Roberto Escallón Wey

Ilustraciones desarrolladas con apoyo de:
Lovart AI

Fotografías suministradas por la Comisión Legal Para La Equidad De La Mujer

Primera edición, diciembre de 2025
ISBN: 978-628-7730-31-1

DOCUMENTO ELABORADO PARA FINES PEDAGÓGICOS, INSTITUCIONALES Y DE DIVULGACIÓN PÚBLICA. SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL ESTÁ PERMITIDA SIEMPRE QUE SE CITE LA FUENTE INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE.

TABLA DE CONTENIDOS

- EDITORIAL
- GLOSARIO JURÍDICO Y PEDAGÓGICO
- NOTA INICIAL

1. INTRODUCCIÓN
2. APROXIMACIÓN CONCEPTUAL DE LA LEGISLACIÓN Y TRÁMITE DE REALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE ESTAS
3. GARANTÍAS PARA LAS MUJERES DENTRO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA (1991)
4. LEYES EN FAVOR DE LA MATERIALIZACIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DE LAS MUJERES EN COLOMBIA
5. LEYES EN FAVOR DE LA MATERIALIZACIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES EN COLOMBIA
6. LEYES EN FAVOR DE LA MATERIALIZACIÓN DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES EN COLOMBIA
7. LEYES EN FAVOR DE LAS MUJERES DE NATURALEZA TRASVERSAL
8. MARCO INTERNACIONAL Y BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD
9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS POR CADA MÓDULO

EDITORIAL

Si, llegamos por cuota, pero somos mayoría

Por María Cristina Rosado Sarabia
Coordinadora
Comisión Legal para la Equidad de la Mujer

Si bien hoy es un tema en auge, la participación de las mujeres en los espacios públicos no siempre ha estado en la agenda de las instituciones ni el check list de las prioridades de lo social, lo cual ha sido más lejano si de participación política ser trata. Por esta razón, desde cuando en fechas tan emblemáticas como 1930, cuando alrededor del mundo se gestó el movimiento de las sufragistas, 1954, cuando las mujeres colombianas lograron por primera vez ejercer el derecho al voto, 1957 cuando por primera vez fueron electas las primeras congresistas (Esmeralda Arboleda de Uribe, Alina Muñoz de Zambrano e Isabel Vall Serra) hasta nuestros días, han sido muchas las historias de aprendizajes, reprocesos obligados, pero espacialmente de logros por el reconocimiento de nuestros derechos, que nos permiten, desde la Comisión legal para la Equidad de la Mujer, presentar este documento compilatorio de avances que se convierten, no solo para las presentes, sino para las futuras generaciones, en una hoja de ruta por la dignidad y la equidad plena.

En este sentido, y aunque aún pueda parecer poco, la construcción la paridad democrática requiere, a mas de la presencia de mujeres en los espacios de decisión, herramientas jurídicas y políticas que brinden garantías y fortalezcan su liderazgo al momento de participar. Esta cartilla surge precisamente en ese contexto: como una Caja de Herramientas orientada a traducir el lenguaje del derecho a la experiencia cotidiana de las mujeres, tal como lo establece su finalidad pedagógica.

Esta caja de herramientas ofrece a quien se adentre en su contenido, un marco de derechos y garantías, que incluye preceptos constitucionales y legislativos, (Constitución de 1991, las leyes estatutarias, la normativa ordinaria y los tratados internacionales sobre derechos humanos de las mujeres), todo lo cual hace parte de una ruta jurídica que acompaña la defensa de los derechos políticos, sociales y económicos de las mujeres, con el fin de desarrollar el mandato entregado a esta Comisión en la Ley 1434 de 2011, fortalecer la ciudadanía activa de las mujeres colombianas y promover la consolidación de una democracia plural y más justa.

La cartilla reconoce, además, que la normatividad colombiana ha avanzado de manera significativa en materia de derechos de las mujeres, particularmente en las últimas décadas, con leyes que fortalecen la participación política, protegen la vida libre de violencias, desarrollan mecanismos de corresponsabilidad en los cuidados y promueven la autonomía económica. Cada elemento del análisis está pensado para brindar claridad y para ofrecer rutas concretas a mujeres que desean ejercer control social, liderar procesos comunitarios o participar en la toma de decisiones desde lo local hasta lo nacional.

EDITORIAL

También se ha logrado articular tanto el ordenamiento jurídico nacional como los marcos globales que rigen la protección de los derechos de las mujeres, ofreciendo una guía completa y actualizada para comprender cómo se tramitan, transforman y aplican las normas que impactan su vida diaria. En este sentido, la obra contribuye a visibilizar el rol de las mujeres como actoras políticas fundamentales y no solo como destinatarias pasivas de las políticas públicas.

Este ha sido un documento preparado con el mismo entusiasmo y amor con el cual desarrollamos todas las acciones adelantadas desde las Comisión legal para la Equidad de la mujer, esperando contribuir a la promoción integral de la ciudadanía de las mujeres, quienes, con información, exijan sus derechos, participen en la formulación de políticas y contribuyan a la construcción de una democracia paritaria y libre de violencias.

Desde el equipo de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer les dejamos esta invitación para que todas las mujeres, desde lideresas comunitarias hasta tomadoras de decisión en el nivel nacional, reconozcan el poder transformador con que cuentan y ejerzan plenamente los derechos que les han sido históricamente negados.

"VISIBILIZAR EL ROL DE LAS MUJERES COMO ACTORAS POLÍTICAS FUNDAMENTALES Y NO SOLO COMO DESTINATARIAS PASIVAS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS"

MARÍA CRISTINA ROSADO SARABIA

GLOSARIO JURÍDICO Y PEDAGÓGICO

- **Acción de tutela:** Mecanismo constitucional que protege de manera inmediata los derechos fundamentales cuando son vulnerados o amenazados por una autoridad pública o por un particular en determinados casos.
- **Acceso a la justicia:** Posibilidad real y efectiva de las mujeres de acudir a las instituciones del Estado para reclamar la protección de sus derechos, obtener reparación frente a violaciones y participar en los procesos judiciales en condiciones de igualdad.
- **Autonomía económica:** Capacidad de las mujeres para generar ingresos propios, acceder al trabajo en condiciones de igualdad y decidir libremente sobre el uso de sus recursos.
- **Autonomía reproductiva:** Derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente sobre su cuerpo, su sexualidad y su capacidad reproductiva, sin coerción ni violencia, conforme a los principios de dignidad y libertad personal.
- **Bloque de constitucionalidad:** Conjunto de tratados internacionales ratificados por Colombia que integran el orden constitucional y garantizan la aplicación de los estándares internacionales de derechos humanos y de igualdad de género.
- **Corresponsabilidad en los cuidados:** Principio que reconoce que el cuidado de las personas dependientes es una tarea compartida entre el Estado, la sociedad y las familias, y que debe distribuirse de manera equitativa entre hombres y mujeres.
- **Empoderamiento:** Proceso mediante el cual las mujeres fortalecen su poder de decisión, su capacidad de incidencia y su autonomía personal y colectiva.
- **Enfoque de género:** Perspectiva que orienta las políticas públicas y las normas hacia la eliminación de las desigualdades entre mujeres y hombres, promoviendo condiciones equitativas para todas las personas.
- **Igualdad formal:** Reconocimiento jurídico de que todas las personas son iguales ante la ley y deben gozar de los mismos derechos y oportunidades.
- **Igualdad material:** Obligación del Estado de adoptar medidas efectivas para corregir las desigualdades estructurales que afectan a las mujeres, garantizando condiciones reales de igualdad.
- **Participación política:** Derecho de las mujeres a intervenir en los asuntos públicos, a ser elegidas y a ocupar cargos de poder en igualdad de condiciones, fortaleciendo la democracia.
- **Protección integral:** Conjunto de medidas estatales orientadas a prevenir, atender y sancionar las violencias contra las mujeres, garantizando su seguridad, dignidad y acceso a la justicia.
- **Trabajo doméstico y de cuidado:** Actividad esencial para la vida y la economía, históricamente no remunerada ni reconocida, que la ley visibiliza como trabajo con valor económico y social.
- **Vida libre de violencias:** Derecho de las mujeres a vivir sin sufrir ningún tipo de violencia física, psicológica, sexual, económica o política, obligación que compromete al Estado y a la sociedad en su conjunto.

NOTA INICIAL

Este documento se elabora en cumplimiento del Convenio de Asociación No. 2134 de 2025 suscrito entre la Cámara de Representantes (Comisión Legal para la Equidad de la Mujer) y la Universidad Sergio Arboleda, en el marco del Diplomado “Democracia y Régimen Electoral para Mujeres”.

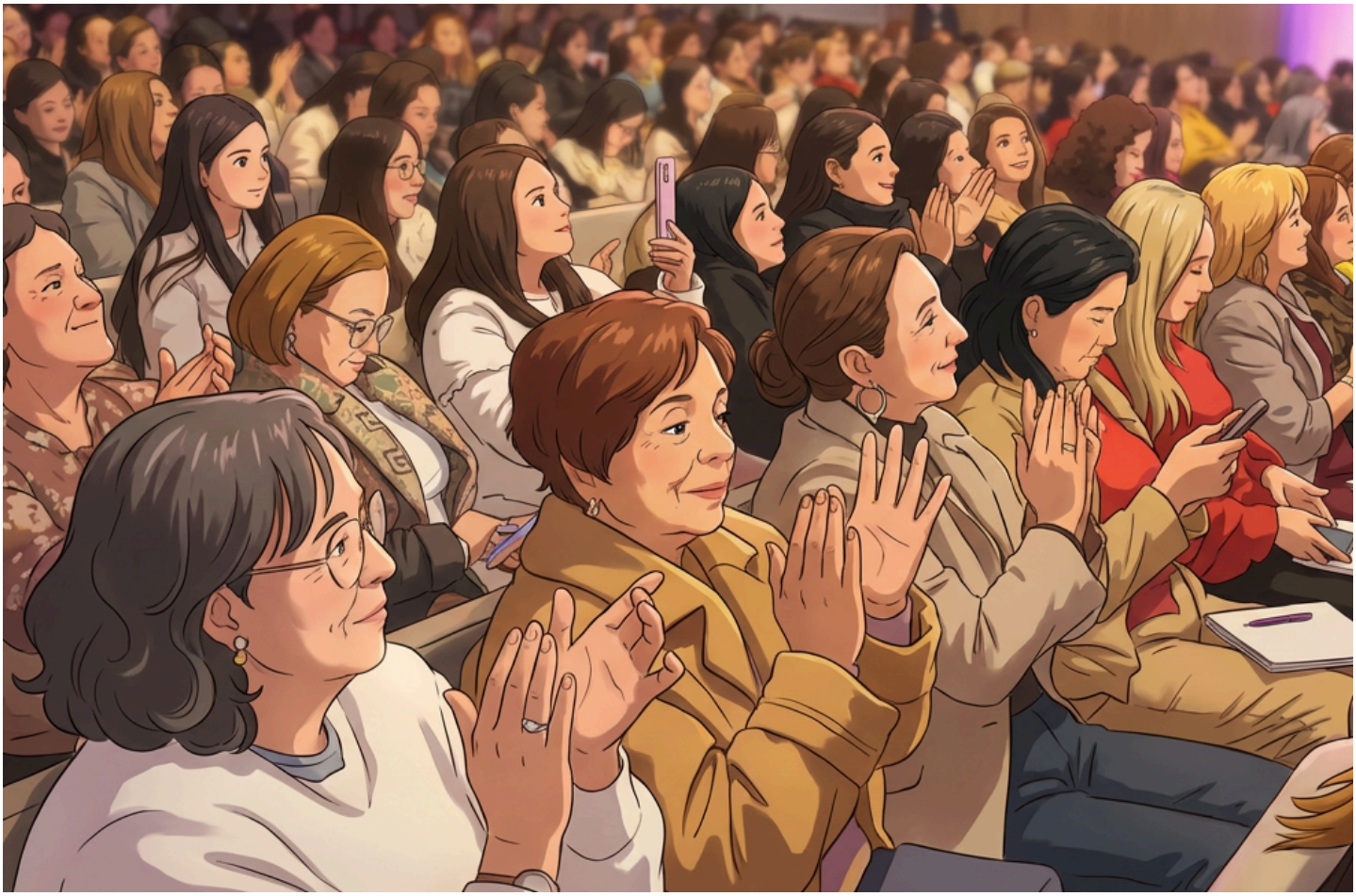

“EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES ES UN REQUISITO PREVIO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.”
ANGELA MERKEL

1 INTRODUCCIÓN

Ser mujer en Colombia ha significado, durante siglos, abrir camino entre leyes escritas sin ellas y políticas pensadas desde otros ojos. Sin embargo, en poco más de tres décadas, el país ha vivido una transformación profunda: de ser espectadoras del derecho, se pasó a ser sujetas plenas de derechos. Esa revolución silenciosa, tejida por generaciones de mujeres en los ámbitos político, académico, laboral, comunitario y familiar, ha consolidado un marco jurídico de reconocimiento y garantía que hoy constituye una de las arquitecturas normativas más completas de América Latina.

Desde la promulgación de la Constitución Política de 1991, el Estado colombiano asumió el mandato de construir una democracia sustantiva fundada en la igualdad real y efectiva, así como la protección reforzada de los derechos de las mujeres. Este giro constitucional significó la incorporación definitiva del bloque de constitucionalidad y la articulación entre el derecho interno y los estándares internacionales consagrados en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención de Belém do Pará, los Convenios de la OIT sobre trabajo digno, corresponsabilidad y protección de la maternidad, y las declaraciones de Beijing y sus revisiones quinquenales. Así, el principio de igualdad dejó de ser una cláusula formal para convertirse en un mandato operativo de acción estatal, vinculante en todas las ramas del poder público y exigible por la ciudadanía.

A partir de este marco, se hizo necesario traducir los compromisos internacionales en medidas concretas de derecho interno. Cada reforma, cada ley y cada política pública adoptada desde 1991 ha representado un paso en la construcción de un Estado más incluyente, capaz de reconocer que la igualdad entre hombres y mujeres es una obligación constitucional y convencional. La Caja de Herramientas Digital que aquí se presenta recoge más de tres décadas de desarrollo normativo en favor de las mujeres, sistematizando las leyes, actos legislativos y tratados que, entre 1991 y el primer semestre de 2025, han transformado el sistema jurídico colombiano. Su finalidad es ofrecer una lectura articulada de los avances en materia de autonomía económica, participación política, vida libre de violencias y transversalización de género, reconociendo tanto los logros alcanzados como los desafíos pendientes en materia de implementación, evaluación y sostenibilidad de las políticas públicas.

No obstante, los avances jurídicos y políticos alcanzados deben proyectarse hacia la concreción de la igualdad material y la transformación cultural. La garantía formal de los derechos no basta si no se traduce en condiciones reales de autonomía, educación, liderazgo y poder decisorio para las mujeres en todos los niveles. La tarea pendiente es asegurar que este cumulo de leyes y tratados internacionales se refleje en la vida cotidiana: que más mujeres accedan a la educación superior, dirijan instituciones, participen en la economía del conocimiento y ocupen espacios de representación pública donde sus decisiones transformen estructuras. En este propósito, resulta esencial reconocer la diversidad de las mujeres: rurales, urbanas, afrodescendientes, indígenas, jóvenes, mayores, con discapacidad, migrantes o pertenecientes a sectores históricamente marginados. Solo desde un enfoque interseccional puede comprenderse que la igualdad exige respuestas diferenciadas y políticas sensibles a las múltiples realidades que configuran la experiencia femenina en el país.

El avance hacia la igualdad sustantiva no es responsabilidad exclusiva de las mujeres, es un deber compartido por todas las instituciones del Estado, el sector privado, la academia y la sociedad civil. La equidad debe asumirse como una política de Estado y como un principio rector del desarrollo nacional. Requiere recursos, voluntad política y compromiso sostenido de quienes legislan, gobiernan, educan y comunican, para que el discurso de la igualdad se traduzca en resultados verificables y en transformaciones tangibles.

"CUANDO UNA MUJER ENTRA A LA POLÍTICA, CAMBIA LA MUJER; CUANDO MUCHAS MUJERES ENTRAN, CAMBIA LA POLÍTICA."

MICHELLE BACHELET

La igualdad requiere que cada niña y mujer pueda vivir su vida sin miedo y con libertad plena, con reconocimiento de su rol, su voz y su trascendencia en la historia. Por las que abrieron el camino, por las que hoy lo recorren y por las que aún no han podido estar, la igualdad debe seguir siendo un proyecto inacabado, exigente y esperanzador.

Esta caja de herramientas propone una lectura estructural del ordenamiento jurídico colombiano como sistema de protección integral de los derechos de las mujeres, en el que el principio de igualdad se materializa a través de acciones afirmativas, ajustes razonables, mecanismos de participación y políticas redistributivas. Esta perspectiva reconoce que la igualdad se logra mediante la intervención activa del Estado para remover obstáculos históricos, estructurales y culturales que han perpetuado la subordinación de género.

Con ello, esta compilación se consolida como una herramienta formativa y de referencia para todas las mujeres que participan activamente en la vida pública, en sus comunidades, en la academia o en los distintos sectores sociales y económicos del país, así como para las instituciones, los organismos de control y las organizaciones comprometidas con la igualdad sustantiva. En su conjunto, reafirma que la equidad de género forma parte del núcleo mismo de la democracia y del sentido material de la ciudadanía. Un Estado social y democrático de derecho solo alcanza legitimidad cuando garantiza a todas las personas —y, de modo particular, a las mujeres, niñas y adolescentes— el ejercicio pleno, digno y seguro de sus derechos, así como su presencia efectiva en los espacios donde se toman las decisiones que definen el rumbo colectivo.

La presente Caja de Herramientas Digital se elaboró como un instrumento pedagógico y de consulta jurídica destinado a fortalecer el conocimiento y la apropiación de los derechos de las mujeres en Colombia. Su construcción responde a la necesidad de disponer de un material sistemático, accesible y actualizado que permita comprender, desde la perspectiva del derecho constitucional y del derecho internacional de los derechos humanos, el alcance real de las normas que promueven la igualdad sustantiva y la participación efectiva de las mujeres en la vida pública, política, económica y social del país.



“CUANDO EMPODERAS A UNA MUJER, FORTALECES UNA COMUNIDAD Y UNA NACIÓN.”

WANGARI MAATHAI

1.1

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ALCANCE

La compilación abarca el período comprendido entre la promulgación de la Constitución Política de 1991 y el primer semestre del año 2025, momento en el cual se consolida un desarrollo normativo robusto en materia de derechos de las mujeres y equidad de género.

El proceso de selección se basó en los siguientes criterios:

1. Relevancia jurídica y política: inclusión de normas, tratados y decisiones con impacto directo en la promoción, protección o garantía de los derechos de las mujeres.

2. Jerarquía normativa: priorización de fuentes constitucionales, leyes estatutarias, leyes ordinarias, actos legislativos y tratados internacionales ratificados por Colombia que integran el bloque de constitucionalidad.

3. Actualidad y vigencia: verificación de que las disposiciones citadas se encuentren en vigor o hayan sido modificadas por normas posteriores, con anotación expresa cuando corresponde.

4. Enfoque temático: organización de los contenidos en cuatro ejes estratégicos: autonomía económica, participación política, vida libre de violencias y transversalización de género, coherentes con los pilares formativos del Diplomado y con las líneas de acción de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer.

5. Pertinencia territorial y social: incorporación de disposiciones que reconocen la diversidad de las mujeres colombianas —rurales, indígenas, afrodescendientes, migrantes, jóvenes, mayores o con discapacidad—, así como normas que impulsan su participación en escenarios locales y comunitarios.

FUENTES DE VERIFICACIÓN

1.2



El contenido de esta compilación se elaboró a partir de la revisión de fuentes jurídicas oficiales y de acceso público. Las normas nacionales fueron contrastadas con sus textos originales publicados en el Diario Oficial de la República de Colombia y con la información disponible en los portales institucionales del Congreso de la República y la Rama Ejecutiva. Las referencias a instrumentos internacionales —como la CEDAW, la Convención de Belém do Pará y los convenios de la OIT— se basaron en los textos oficiales adoptados por Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El contenido se orientó por los principios constitucionales de igualdad y no discriminación y por la coherencia del marco normativo vigente. La verificación se concentró en la vigencia, pertinencia y consistencia de las disposiciones jurídicas incluidas.

LA DEMOCRACIA NO PUEDE IMPONERSE; DEBE CRECER DESDE LA PARTICIPACIÓN.”

SHIRIN EBADI

1.3

METODOLOGÍA DE SISTEMATIZACIÓN

La información fue organizada a partir de un proceso de revisión documental, clasificación normativa y análisis de contenido jurídico, con el propósito de presentar una lectura pedagógica y secuencial de la evolución legislativa. Cada apartado combina descripción normativa, interpretación constitucional y síntesis de los efectos materiales de la regulación sobre la vida de las mujeres.

Estructura Metodológica

Se adoptó una estructura uniforme que identifica: objeto, claves jurídicas, beneficios directos, entidades responsables, modificaciones normativas y nivel institucional de implementación, para facilitar la comprensión y el uso ciudadano del material.

“EL SILENCIO ES UN LUJO QUE
LAS MUJERES NO PODEMOS
DARNOS EN LA VIDA PÚBLICA.”

ROSARIO CASTELLANOS

1.4

FINALIDAD PEDAGÓGICA

Esta Caja de Herramientas es una guía de empoderamiento jurídico, diseñada para acercar el lenguaje del derecho a la experiencia cotidiana de las mujeres. Busca fortalecer su capacidad de incidencia, liderazgo y exigibilidad de derechos en todos los niveles de participación social y política. En coherencia con los principios del Estado social y democrático de derecho, esta obra promueve el ejercicio informado de la ciudadanía y contribuye a la construcción de una democracia más justa, plural y paritaria.



2 APROXIMACIÓN CONCEPTUAL DE LA LEGISLACIÓN Y TRÁMITE DE REALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE ESTAS

En Colombia, el trámite de un proyecto de ley en favor de las mujeres inicia con su radicación ante la Secretaría General del Senado o de la Cámara, donde se le asigna número y se publica en la Gaceta del Congreso, cumpliendo así el requisito de publicidad. La Mesa Directiva lo reparte a la comisión constitucional permanente competente según la materia, por ejemplo, a la Comisión Primera cuando versa sobre organización política y derechos generales, o a la Comisión Séptima si regula salud, trabajo, seguridad social y protección especial. La presidencia de la comisión designa ponentes, quienes elaboran la ponencia para primer debate y la someten a consideración. En esta fase suelen realizarse audiencias públicas y mesas técnicas con entidades como el Ministerio de la Igualdad y la Equidad, la Defensoría del Pueblo, organizaciones sociales y otras instituciones nacionales o territoriales. Estas actividades pueden contar con el apoyo de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso, que, en cumplimiento de las funciones previstas en la Ley **1434 de 2011,** contribuye a sustentar el enfoque de mujer y de género y a recoger insumos técnicos para fortalecer el proyecto.

Posteriormente, la comisión discute y vota la ponencia y el articulado en primer debate, con posibilidad de introducir modificaciones mediante proposiciones, siempre en observancia de los quórums y mayorías previstos en la **Ley 5ª de 1992.** Si el Gobierno remite mensaje de urgencia, las comisiones permanentes homólogas pueden sesionar conjuntamente para acelerar el trámite, conforme al artículo 163 de la Constitución.

Superada esta etapa, el proyecto pasa a la plenaria de la misma corporación para segundo debate, previa publicación de la ponencia y con sujeción a los principios de unidad de materia y conexidad temática. En todo el proceso rigen los principios de igualdad real y efectiva, no discriminación y enfoque diferencial, procurando que el texto normativo incorpore medidas para remover barreras que enfrentan las mujeres, en armonía con los artículos 13, 40, 42 y 43 de la Constitución y con el bloque de constitucionalidad.

Aprobado en su cámara de origen, el proyecto continúa en la otra corporación, donde se repite el ciclo de reparto a comisión, ponencia, primer y segundo debate. Si los textos aprobados por Senado y Cámara no coinciden, se conforma una comisión accidental de conciliación que propone un texto unificado para la aprobación final de ambas plenarias, de acuerdo con el artículo 161 constitucional. Superada la conciliación, el proyecto se remite al Presidente de la República para la sanción y promulgación en el Diario Oficial, con posibilidad de objeciones por inconveniencia o inconstitucionalidad; si hay insistencia del Congreso frente a objeciones por inconstitucionalidad, decide la Corte Constitucional. Cuando la iniciativa desarrolla de manera integral derechos fundamentales o mecanismos de participación y califica como ley estatutaria, se exige mayoría absoluta, aprobación en una sola legislatura y revisión previa de constitucionalidad por la Corte antes de la sanción, conforme a los artículos 152 y 153. En todas las etapas, la Ley 5 de 1992 ordena documentos, tiempos, quórums y votaciones, y la articulación con la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer contribuye a garantizar que el contenido y el trámite reflejen de forma efectiva los derechos, necesidades y realidades de las mujeres.

3 GARANTÍAS PARA LAS MUJERES DENTRO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA (1991)



La Constitución Política de 1991 supuso un giro garantista al pasar de una igualdad meramente formal a una igualdad real y efectiva para las mujeres. El eje es el artículo 13, que obliga al Estado a remover barreras y adoptar medidas a favor de grupos históricamente discriminados, como las mujeres, y el artículo 43, que consagra la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, prohíbe toda forma de discriminación por razón de sexo y ordena protección reforzada durante el embarazo y posparto, así como apoyo especial a la mujer cabeza de familia. Estos mandatos abren la puerta a políticas de acción afirmativa y a un estándar más alto de protección.

En el ámbito político y familiar, la Carta refuerza la participación y la corresponsabilidad. El artículo 40 establece los derechos políticos y dispone que las autoridades garanticen la adecuada y efectiva participación de la mujer en los

administración pública. Complementariamente, el artículo 42 reconoce la igualdad de derechos y deberes en la familia y proscribe cualquier forma de discriminación entre los cónyuges o respecto de los hijos, base para políticas de corresponsabilidad y para desmontar normas y prácticas patriarcales.

Finalmente, en lo social y laboral la Constitución incorpora garantías materiales y herramientas para exigirlas. El artículo 53 fija principios mínimos del trabajo e incluye la protección especial a la mujer y a la maternidad; el artículo 49 ampara el derecho a la salud; y los artículos 93 y 94 integran los tratados de derechos humanos (como la CEDAW) al llamado "bloque de constitucionalidad", elevando los estándares internacionales de protección. La acción de tutela (art. 86) y el acceso a la justicia (art. 229) permiten hacer exigibles de forma inmediata estos derechos, convirtiendo a la Constitución de 1991 en el principal sostén jurídico de las agendas de igualdad y no discriminación hacia las mujeres en Colombia.

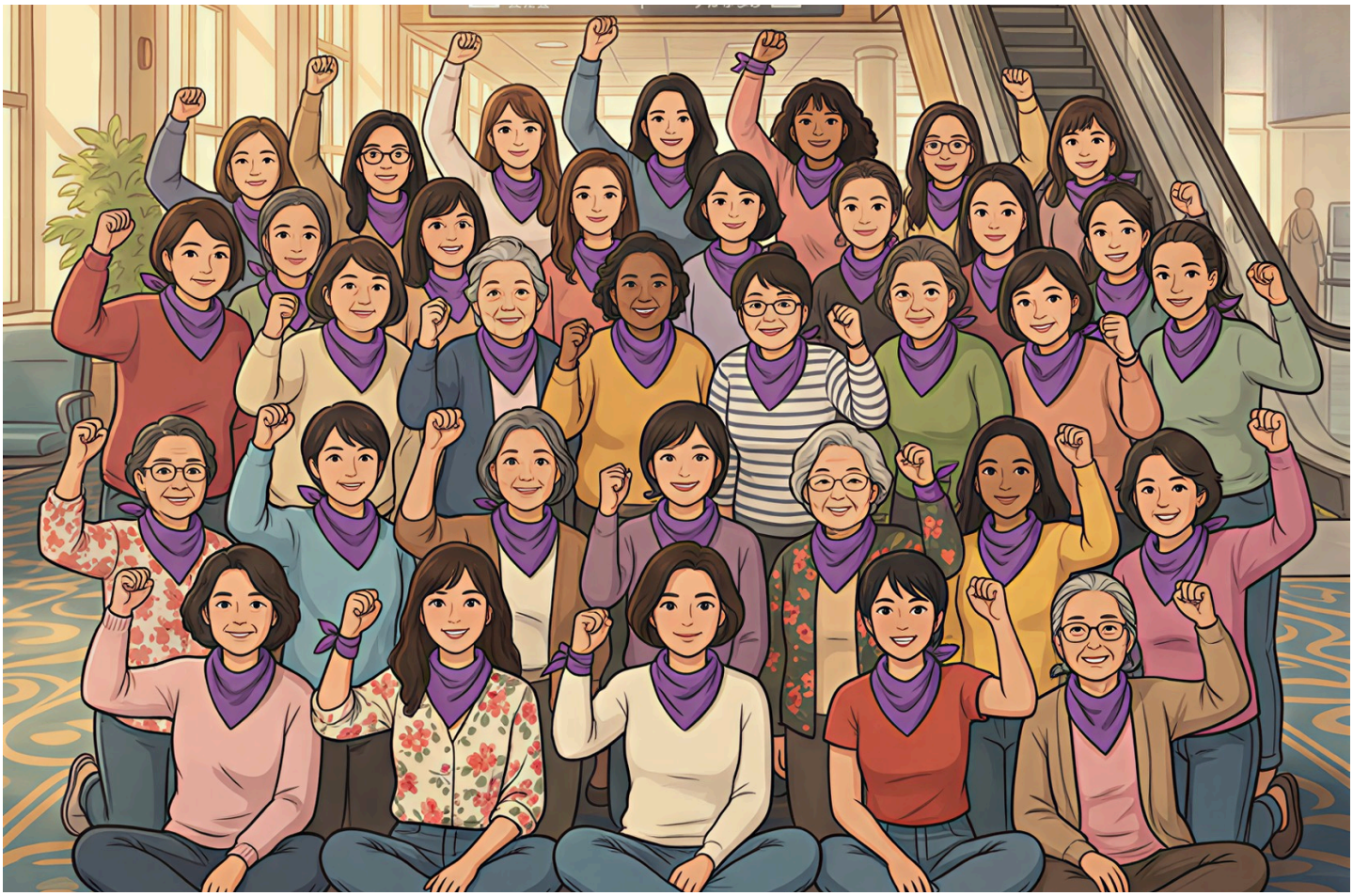

"NO ESTOY ACEPTANDO LAS COSAS QUE NO PUEDO CAMBIAR; ESTOY CAMBIANDO LAS COSAS QUE NO PUEDO ACEPTAR."

ANGELA DAVIS

4 LEYES EN FAVOR DE LA MATERIALIZACIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DE LAS MUJERES EN COLOMBIA

Introducción

La autonomía económica de las mujeres es un pilar de la democracia y del desarrollo con enfoque de derechos. Desde la Constitución de 1991, que consagra la igualdad (art. 13) y la protección reforzada de la mujer (art. 43), Colombia ha avanzado en un andamiaje normativo que impulsa el acceso al trabajo digno, la seguridad social y la reducción de brechas. Hitos como la Ley 100 de 1993 (seguridad social), la Ley 731 de 2002 (mujer rural), la Ley 1788 de 2016 (reconocimiento de la prima de servicios a trabajadoras domésticas) y la Ley 1822 de 2017 (ampliación de la licencia de maternidad), entre otras disposiciones sobre formalización, cuidado y empleabilidad, han ido cerrando asimetrías históricas que limitaban el ingreso, la estabilidad y el emprendimiento femenino. Este camino, aún con retos, ha instalado la idea de que la política pública debe remover barreras estructurales: discriminación salarial, informalidad, desigual distribución del cuidado, acceso restringido al crédito y a la tierra, para que el empoderamiento económico sea real y sostenible.

La independencia económica es también una condición habilitante para el ejercicio pleno de la ciudadanía política. Contar con ingresos propios, protección social y tiempo disponible amplía la capacidad de las mujeres para formarse, competir y permanecer en los espacios de decisión. Sin autonomía económica, la participación suele verse frenada por dependencias materiales y por la sobrecarga de cuidado no remunerado, que limita el tiempo cívico y la movilidad. Cuando el mercado laboral reconoce la corresponsabilidad del cuidado, cuando hay igualdad salarial y acceso al financiamiento y a compras públicas, se fortalecen los trayectos de liderazgo y se multiplica la presencia femenina en partidos, corporaciones y gobiernos locales. Así, las reformas económicas “empujan” la democracia paritaria y hacen más probable que las agendas públicas incorporen la voz y las necesidades de la mitad de la ciudadanía.

Finalmente, la solvencia y la estabilidad económica son factores de protección frente a violencias: facilitan la ruptura de ciclos de dependencia, mejoran el acceso a la justicia y aumentan la capacidad de decisión sobre la propia vida. Mujeres económicamente autónomas sostienen a sus familias, dinamizan emprendimientos, generan empleo y elevan la productividad en sus territorios; por tanto, son pieza fundamental de la economía nacional y del bienestar comunitario. Este capítulo presenta el avance legislativo colombiano en materia de empoderamiento económico, explica de forma clara los derechos y beneficios concretos que cada norma reconoce e identifica los mecanismos institucionales disponibles para que las mujeres, en todos los territorios y diversidades, transformen su autonomía en mayores oportunidades, más participación y una vida libre de violencias.

LEY 82 DE 1993 (3 DE NOVIEMBRE DE 1993)

4.1

Título: "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia".

Objeto: otorgar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, fortaleciendo derechos económicos, sociales y culturales.

Disposiciones/Artículos clave: acceso preferente a salud, educación y vivienda; líneas de crédito; programas de capacitación y emprendimiento; atención preferencial en políticas públicas.

Disposiciones/Artículos clave: acceso preferente a salud, educación y vivienda; líneas de crédito; programas de capacitación y emprendimiento; atención preferencial en políticas públicas.

Instituciones encargadas de su implementación: Gobierno nacional y entidades del sector social y productivo.

Modificaciones: ampliada por la Ley 1232 de 2008.

LEY 731 DE 2002 (16 DE ENERO DE 2002)

4.2

Título: "Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales".

Objeto: mejorar su calidad de vida y acelerar la equidad en el campo.

Disposiciones/Artículos clave: líneas de crédito preferencial, eliminación de obstáculos de financiamiento, Fondo de Fomento, extensión del subsidio familiar, inclusión en seguridad social, capacitación productiva y participación en órganos de decisión.

Beneficios directos: acceso a recursos, protección social y gobernanza rural.

Beneficios directos: acceso a recursos, protección social y gobernanza rural.

Modificaciones: N/A

LEY 823 DE 2003 (11 DE JULIO DE 2003)

4.3

Título: "Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres".

Objeto: fijar marco institucional y orientar políticas de equidad en lo público y privado.

Disposiciones/Artículos clave: políticas de género, empleo sin discriminación, salud integral, igualdad en educación y vivienda, seguimiento y evaluación.

Beneficios directos: remoción de barreras en educación, salud y trabajo.

Instituciones encargadas de su implementación: Gobierno nacional y entidades sectoriales.

Modificaciones: relacionada con Ley 1496 de 2011 (igualdad salarial) y adicionada por Ley 2117 de 2021.

LEY 1232 DE 2008 (17 DE JULIO DE 2008)

4.4

Título: "Por la cual se modifica la Ley 82 de 1993, Ley Mujer Cabeza de Familia y se dictan otras disposiciones".

Objeto: fortalecer protección y apoyo a mujeres cabeza de familia (educación, salud, vivienda, recursos económicos, capacitación y desarrollo empresarial).

Disposiciones/Artículos clave: definición de jefatura femenina; Fondo Especial para organizaciones de mujeres en pobreza; prioridad en educación y vivienda; incentivos al sector privado; inspección y control.

Beneficios directos: ampliación real de servicios y oportunidades.

Instituciones encargadas de su implementación: Gobierno nacional y articulación público-privada.

Modificaciones: modifica Ley 82 de 1993 y sirve de base a Ley 2115 de 2021.

LEY 1413 DE 2010 (11 DE NOVIEMBRE DE 2010)

4.5

Título: "Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas".

Objeto: medir trabajo de hogar no remunerado; insumo para políticas públicas.

Disposiciones/Artículos clave: Encuesta de Uso del Tiempo y Cuenta Satélite; DANE como autoridad.

Beneficios directos: visibiliza el aporte de las mujeres y fundamenta corresponsabilidad del cuidado.

Instituciones encargadas de su implementación: DANE y entidades de planeación.

Modificaciones: N/A

LEY 1468 DE 2011 (30 DE JUNIO DE 2011)

4.6

Título: "Por la cual se modifican los artículos 236, 239, 57, 58 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.".

Objeto: ampliar licencia de maternidad a 14 semanas y fortalecer protección laboral.

Disposiciones/Artículos clave: Licencia de paternidad de 8 días; prohibición de despido por embarazo (presunción).

Beneficios directos: mayor tiempo de cuidado y estabilidad.

Instituciones encargadas de su implementación: Empleadores, MinTrabajo y EPS.

Modificaciones: posteriormente ampliada por Ley 1822 de 2017.

LEY 1496 DE 2011 (29 DE DICIEMBRE DE 2011)

4.7

Título: "Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones."

Objeto: garantizar salario igual por trabajo de igual valor en lo público y privado.

Disposiciones/Artículos clave: ajustes al CST (arts. 10 y 143); fortalecimiento del art. 5 de la Ley 823/2003; registros salariales por género y auditorías con sanciones.

Beneficios directos: cierre de brecha salarial.

Instituciones encargadas de su implementación: MinTrabajo (inspección) y empleadores.

Modificaciones: N/A

LEY 1595 DE 2012 (21 DE DICIEMBRE DE 2012)

4.8

Título: "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (número 189)", adoptado en Ginebra, Confederación Suiza, en la 100ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, el 16 de junio de 2011".

Objeto: garantizar derechos fundamentales y condiciones justas al trabajo doméstico.

Disposiciones/Artículos clave: libertad sindical, eliminación de trabajo forzoso e infantil, condiciones de empleo y vivienda adecuada, protección contra abusos y mecanismos de resolución de conflictos.

Beneficios directos: formalización y dignificación de un sector altamente feminizado.

Instituciones encargadas de su implementación: Gobierno y autoridad de inspección laboral.

Modificaciones: posteriormente ampliada por Ley 1822 de 2017.

LEY 1561 DE 2012 (11 DE JULIO DE 2012)

4.9

Título: "Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición y se dictan otras disposiciones."

Objeto: ampliar acceso a la propiedad y seguridad jurídica.

Disposiciones/Artículos clave: fallos a favor de ambos cónyuges o compañeros; saneamiento de títulos.

Beneficios directos: seguridad patrimonial para mujeres, especialmente rurales, y sus hogares.

Instituciones encargadas de su implementación: Jueces, registro e instituciones territoriales.

Modificaciones: N/A

LEY 1537 DE 2012 (20 DE JUNIO DE 2012)

4.10

Título: " Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones."

Objeto: competencias, financiación y herramientas para vivienda social.

Disposiciones/Artículos clave: arts. 26, 29 y 37 priorizan madres comunitarias (ICBF), mujeres cabeza de familia y víctimas; mecanismos de leasing y arriendo con opción de compra.

Beneficios directos: acceso preferente a vivienda digna.

Instituciones encargadas de su implementación: MinVivienda, ICBF y entidades territoriales.

Modificaciones: Base de la Ley 2172 de 2021.

LEY 1532 DE 2012 (7 DE JUNIO DE 2012)

4.11

Título: "Por medio de la cual se adoptan unas medidas de política y se regula el funcionamiento del Programa Familias en Acción."

Objeto: dirección, ejecución y vigilancia del programa por el DPS.

Disposiciones/Artículos clave: art. 10, par. 2 prioriza pago de subsidios a mujeres del hogar.

Beneficios directos: fortalecimiento de la autonomía económica femenina en hogares vulnerables.

Instituciones encargadas de su implementación: DPS.

Modificaciones: derogada por el art. 10 del Decreto 1960 de 2023.

LEY 1776 DE 2016 (29 DE ENERO DE 2016)

4.12

Título: "Por la cual se crean y se desarrollan las zonas de interés de desarrollo rural, económico y social, ZIDRES".

Objeto: modelo de desarrollo rural competitivo e inclusivo.

Disposiciones/Artículos clave: art. 2 (inclusión de mujeres rurales en tierra), art. 7 (incentivos/crédito/formación con enfoque de género), art. 16 (titularidad para mujeres que cumplan requisitos) y art. 20 (supervisión estatal).

Beneficios directos: acceso a tierra, crédito y proyectos productivos para mujeres rurales.

Instituciones encargadas de su implementación: UPRA, MinAgricultura y entes de control.

Modificaciones: N/A

4.13

LEY 1788 DE 2016 (7 DE JULIO DE 2016)

Título: "Por medio de la cual se garantiza el acceso en condiciones de universalidad al derecho prestacional de pago de prima de servicios para los trabajadores y trabajadoras domésticos."

Objeto: garantizar la prima de servicios en condiciones de universalidad.

Disposiciones/Artículos clave: reconocimiento económico y reducción de precariedad en un sector mayoritariamente femenino.

Beneficios directos: fortalecimiento de la autonomía económica femenina en hogares vulnerables.

Instituciones encargadas de su implementación: empleadores y MinTrabajo (inspección).

Modificaciones: N/A

4.14

LEY 1876 DE 2017 (29 DE DICIEMBRE DE 2017)

Título: "Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones."

Objeto: organizar y financiar el SNIA y el servicio de extensión agropecuaria.

Disposiciones/Artículos clave: art. 9 (representante de la mujer rural en el Consejo Superior), art. 8 (participación real de mujeres y jóvenes), art. 22 (rol de sus organizaciones) y art. 28 (subsidios priorizando mujer rural).

Beneficios directos: voz en gobernanza, acceso a servicios y subsidios.

Instituciones encargadas de su implementación: Consejo Superior del SNIA, MinAgricultura y territorios.

Modificaciones: N/A

LEY 1822 DE 2017 (4 DE ENERO DE 2017)

4.15

Título: "Por medio de la cual se incentiva la adecuada atención y cuidado de la primera infancia, se modifican los artículos 236 y 239 del código sustantivo del trabajo y se dictan otras disposiciones."

Objeto: incentivar cuidado en primera infancia; fija 18 semanas de maternidad (extensiones por prematuros/múltiples y adopción) y 8 días de paternidad; prohíbe despido por embarazo/lactancia sin autorización; prevé indemnizaciones.

Disposiciones/Artículos clave: art. 1 (define y amplía las licencias de maternidad y paternidad), art 2 (garantiza la estabilidad laboral reforzada para las mujeres embarazadas y lactantes.)

Beneficios directos: mayor tiempo de cuidado y protección del empleo.

Instituciones encargadas de su implementación: empleadores, MinTrabajo y EPS.

Modificaciones: N/A

LEY 1900 DE 2018 (18 DE JUNIO DE 2018)

4.16

Título: "Por medio de la cual se establecen criterios de equidad de géneros en la adjudicación de las tierras baldías, vivienda rural, proyectos productivos,se modifica la ley 160 de 1994 y se dictan otras disposiciones."

Objeto: priorizar acceso de mujeres rurales, especialmente jefas de hogar.

Disposiciones/Artículos clave: criterios de priorización (doble puntuación), enfoque de género en subsidios, capacitación y acompañamiento.

Beneficios directos: acceso real a activos productivos y vivienda.

Instituciones encargadas de su implementación: MinAgricultura y entidades de tierras y vivienda.

Modificaciones: modifica Ley 160 de 1994.

LEY 2039 DE 2020 (27 DE JULIO DE 2020)

4.17

Título: "Por medio del cual se dictan normas para promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes, y se dictan otras disposiciones."

Objeto: promover oportunidades laborales y productivas.

Disposiciones/Artículos clave: art. 3 reserva ≥10% de incentivos y apoyos a proyectos liderados por jóvenes, incluyendo jóvenes mujeres cabeza de hogar.

Beneficios directos: impulso al emprendimiento juvenil femenino.

Instituciones encargadas de su implementación: entidades de fomento y empleo juvenil.

Modificaciones: N/A

LEY 2043 DE 2020 (27 DE JULIO DE 2020)

4.18

Título: "Por medio de la cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones"

Objeto: facilitar el acceso al empleo para recién egresadas/os.

Disposiciones/Artículos clave: art. 5 obliga a entidades públicas a priorizar la vinculación de mujeres practicantes.

Beneficios directos: mejora del primer empleo femenino.

Instituciones encargadas de su implementación: entidades públicas (y privadas cuando aplique).

Modificaciones: N/A

LEY 2046 DE 2020 (6 DE AGOSTO DE 2020)

4.19

Título: "Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos."

Objeto: condiciones e instrumentos para abastecimiento con compras públicas locales.

Disposiciones/Artículos clave: parágrafo art. 5 exige participación paritaria en la Mesa Técnica Nacional.

Beneficios directos: voz y representación femenina en la gobernanza de compras públicas.

Instituciones encargadas de su implementación: Mesa Técnica Nacional y entidades compradoras.

Modificaciones: N/A

LEY 2056 DE 2020 (30 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

4.20

Título: "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías"

Objeto: facilitar el acceso al empleo para recién egresadas/os.

Disposiciones/Artículos clave: art. 5 obliga a entidades públicas a priorizar la vinculación de mujeres practicantes.

Beneficios directos: mejora del primer empleo femenino.

Instituciones encargadas de su implementación: entidades públicas (y privadas cuando aplique).

Modificaciones: N/A

LEY 2060 DE 2020 (22 DE OCTUBRE DE 2020)

4.21

Título: "Por la cual se modifica el programa de apoyo al empleo formal – PAEF y el programa de apoyo para el pago de la prima de servicios – PAP"

Objeto: ampliar vigencia y ajustar cálculo del aporte estatal.

Disposiciones/Artículos clave: aporte del Estado del 50% del SMLMV para mujeres y 40% para hombres en el PAEF; UGPP ajusta procedimientos.

Beneficios directos: : incentivo a la contratación femenina formal en la recuperación económica.

Instituciones encargadas de su implementación: UGPP y empleadores.

Modificaciones: extensión y ajustes de PAEF/PAP.

LEY 2088 DE 2021 (12 DE MAYO DE 2021)

4.22

Título: "Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones"

Objeto: habilitar esta forma de prestación en situaciones ocasionales sin cambiar condiciones pactadas.

Disposiciones/Artículos clave: desconexión laboral, auxilio de conectividad y continuidad de prestaciones.

Beneficios directos: conciliación trabajo-familia y protección de salud, con impacto favorable para mujeres.

Instituciones encargadas de su implementación: empleadores y MinTrabajo.

Modificaciones: N/A

LEY 2097 DE 2021 (2 DE JULIO DE 2021)

4.23

Título: "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"

Objeto: garantizar cumplimiento de obligaciones alimentarias mediante un registro de deudores morosos.

Disposiciones/Artículos clave: efecto indirecto a favor de mujeres cuidadoras al mejorar el pago de cuotas.

Beneficios directos: conciliación trabajo–familia y protección de salud, con impacto favorable para mujeres.

Instituciones encargadas de su implementación: autoridades de registro/justicia y entidades que consultan el REDAM.

Modificaciones: N/A

LEY 2114 DE 2021 (29 DE JULIO DE 2021)

4.24

Título: "Por medio de la cual se amplía la licencia de paternidad, se crea la licencia parental compartida, la licencia parental flexible de tiempo parcial, se modifica el artículo 236 y se adiciona el artículo 241a del código sustantivo del trabajo, y se dictan otras disposiciones"

Objeto: habilitar esta forma de prestación en situaciones ocasionales sin cambiar condiciones pactadas.

Disposiciones/Artículos clave: desconexión laboral, auxilio de conectividad y continuidad de prestaciones.

Beneficios directos: conciliación trabajo–familia y protección de salud, con impacto favorable para mujeres.

Instituciones encargadas de su implementación: empleadores y MinTrabajo.

Modificaciones: N/A

LEY 2115 DE 2021 (29 DE JULIO DE 2021)

4.25

Título: "Por la cual se crean garantías de acceso a servicios financieros para mujeres y hombres cabeza de familia, se adiciona la ley 82 de 1993 modificada por la ley 1232 de 2008 y se dictan otras disposiciones"

Objeto: crear garantías de acceso a servicios financieros y oportunidades económicas para mujeres y hombres cabeza de familia.

Disposiciones/Artículos clave: art. 1 (Flexibilización y apoyo crediticio), art. 3 (Información de mujeres y hombres cabeza de familia), art. 4 (Fomento para el desarrollo empresarial)

Beneficios directos: inclusión financiera y fortalecimiento de microempresas lideradas por mujeres.

Instituciones encargadas de su implementación: Gobierno y entidades financieras públicas.

Modificaciones: N/A

LEY 2117 DE 2021 (29 DE JULIO DE 2021)

4.26

Título: "Por medio del cual se adiciona la ley 1429 de 2010, la ley 823 de 2003, se establecen medidas para fortalecer y promover la igualdad de la mujer en el acceso laboral y en educación en los sectores económicos donde han tenido una baja participación y se dictan"

Objeto: capacitar, incentivar e incorporar mujeres en sectores estratégicos (agro, tecnología, construcción) y promover igualdad salarial.

Disposiciones/Artículos clave: programas de formación, incentivos a empresas y informes anuales.

Beneficios directos: ingreso, permanencia y ascenso femenino en sectores de alta brecha.

Instituciones encargadas de su implementación: Gobierno, universidades y empresas.

Modificaciones: adiciona las dos leyes.

LEY 2125 DE 2021 (4 DE AGOSTO DE 2021)

4.27

Título: "Por medio de la cual se establecen incentivos para la creación, formalización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres y se dictan otras disposiciones – ley creo en ti"

Objeto: creación, formalización y fortalecimiento empresarial femenino.

Disposiciones/Artículos clave: financiación y asistencia técnica; simplificación de trámites; Semana Nacional del Emprendimiento Femenino; informe anual.

Beneficios directos: acceso a crédito, formación y formalización; visibilidad.

Instituciones encargadas de su implementación: Gobierno nacional y entidades de fomento.

Modificaciones: N/A

LEY 2141 DE 2021 (10 DE AGOSTO DE 2021)

4.28

Título: "Por medio de la cual se modifican los artículos 239 y 240 del CST, con el fin de establecer el fuero de paternidad"

Objeto: proteger empleo durante embarazo/lactancia y 18 semanas postparto; prohíbe despido sin autorización; extiende protección cuando la pareja del trabajador está embarazada o en postparto sin empleo formal.

Disposiciones/Artículos clave: Amplía la protección laboral de la mujer embarazada

Beneficios directos: estabilidad del hogar y empleo materno.

Instituciones encargadas de su implementación: empleadores y MinTrabajo.

Modificaciones: sobre el CST

LEY 2155 DE 2021 (14 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

4.29

Título: "Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones"

Objeto: reactivación y gasto social.

Disposiciones/Artículos clave: art. 20 refuerza Ingreso Solidario con meta de ≥30% de titulares mujeres; art. 24 incentiva contratación de mujeres y jóvenes.

Beneficios directos: ingresos de hogares con mujeres titulares y empleo femenino.

Instituciones encargadas de su implementación: MinHacienda, DNP, DPS y empleadores.

Modificaciones: N/A

LEY 2156 DE 2021 (15 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

4.30

Título: "Por medio de la cual se crea una exención legal para el pago de las tarifas del examen de estado de la educación"

Objeto: suprimir costo del examen para víctimas registradas (Sisbén IV A, B, C).

Disposiciones/Artículos clave: art. 2 (Favorece a adolescentes y jóvenes mujeres víctimas con bajos recursos)

Beneficios directos: acceso a educación superior de niñas y mujeres víctimas.

Instituciones encargadas de su implementación: Icfes y UARIV con IES.

Modificaciones: N/A

LEY 2172 DE 2021 (29 DE DICIEMBRE DE 2021)

4.31

Título: "Por medio de la cual se dictan medidas de acceso prioritario a los programas de vivienda digna a las mujeres víctimas de violencia de género extrema y se dictan otras disposiciones"

Objeto: priorizar subsidio de vivienda en especie y brindar acompañamiento/seguimiento.

Disposiciones/Artículos clave: prioridad en subsidios de vivienda a las mujeres víctimas de violencia de género extrema.

Beneficios directos: ruptura de ciclos de violencia y recuperación de autonomía.

Instituciones encargadas de su implementación: Gobierno nacional y Consejería para la Equidad de la Mujer; articulación con Ley 1537/2012.

Modificaciones: se soporta en esa ley.

LEY 2176 DE 2021 (30 DE DICIEMBRE DE 2021)

4.32

Título: "Por la cual se establecen exenciones de impuestos de carácter nacional y tributos aduaneros para la realización de la Copa América Femenina 2022."

Objeto: beneficios tributarios y aduaneros para realizar el evento.

Disposiciones/Artículos clave: otorga exenciones de impuestos nacionales y tributos aduaneros a la Conmebol y entidades relacionadas con la realización de la Copa América Femenina 2022.

Beneficios directos: visibilidad e inversión en deporte femenino.

Instituciones encargadas de su implementación: autoridades fiscales y aduaneras; entidades territoriales.

Modificaciones: N/A

LEY 2186 DE 2022 (6 DE ENERO DE 2022)

4.33

Título: "Por medio de la cual se fortalece el financiamiento de los pequeños y medianos productores agropecuarios"

Objeto: incrementar crédito a pequeños y medianos productores, priorizando mujeres rurales (def. Ley 731/2002).

Disposiciones/Artículos clave: informe anual de la Superfinanciera y medidas para facilitar acceso.

Beneficios directos: financiamiento para proyectos productivos femeninos rurales.

Instituciones encargadas de su implementación: entidades vigiladas, Superfinanciera y MinAgricultura.

Modificaciones: N/A

LEY 2208 DE 2022 (17 DE MAYO DE 2022)

4.34

Título: "Por medio del cual se establecen incentivos económicos para fortalecer el acceso y las oportunidades en empleo y formación para la población pospenada y se dictan otras disposiciones – ley de segundas oportunidades"

Objeto: crear oportunidades laborales y de formación para la población pospenada mediante incentivos económicos, tributarios y corporativos.

Disposiciones/Artículos clave: art. 7 otorga descuentos a empresas que contraten esta población con ≥60% mujeres y/o personas trans en la nueva vinculación; escalas 5–15% con descuentos crecientes.

Beneficios directos: inserción laboral con enfoque de género y priorización a mujeres cabeza de hogar.

Instituciones encargadas de su implementación: empresas, Cajas de Compensación y MinTrabajo.

Modificaciones: N/A

LEY 2305 DE 2023 (31 DE JULIO DE 2023

4.35

Título: "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 156 sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares", adoptado por la Sexagésimo Séptima (67ª) Conferencia Internacional de la Organización del Trabajo, Ginebra, Suiza, el 23 de junio de 1981."

Objeto: igualdad de oportunidades y trato a personas con responsabilidades familiares.

Disposiciones/Artículos clave: art.3 (Artículo 3: Obliga a los Estados a incluir políticas de igualdad entre hombres y mujeres), art.7 (Fomenta la formación profesional y la reintegración laboral de quienes se ausentan del trabajo por razones familiares)

Beneficios directos: remueve barreras que afectan especialmente a mujeres cuidadoras en acceso, permanencia y progresión laboral.

Instituciones encargadas de su implementación: Gobierno y MinTrabajo.

Modificaciones: N/A

LEY 2314 DE 2023 (9 DE AGOSTO DE 2023)

4.36

Título: "Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas"

Objeto: institucionalizar política pública con Mesa Interinstitucional liderada por MinCiencias, estrategias de empleabilidad y cambio cultural, reconocimientos anuales.

Disposiciones/Artículos clave: (arts. 1–2), la reducción de brechas de género (art. 3), la conformación de una mesa interinstitucional para mujeres en ciencia (art. 4), orientaciones educativas inclusivas (art. 5), estrategias de empleabilidad y capacitación (art. 6), beneficios a empresas que apoyen la formación femenina (art. 7), alianzas internacionales (art. 8) y la conmemoración del Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia (art. 9).

Beneficios directos: acceso y permanencia en sectores estratégicos.

Instituciones encargadas de su implementación: entidades públicas, privadas y educativas.

Modificaciones: N/A

LEY 2337 DE 2023 (12 DE OCTUBRE DE 2023)

4.37

Título: "Por medio de la cual se fomenta la inclusión y participación de las mujeres en los programas para el emprendimiento, formación y desarrollo empresarial"

Objeto: asegurar participación mínima de mujeres —incluye mujeres trans— en proyectos, fondos y recursos; promover STEM con enfoque diferencial e informes anuales.

Disposiciones/Artículos clave: (arts. 1, 3, 4 y 5), crean políticas para reducir brechas de género (art. 2), promueven incentivos para su inclusión laboral y en cargos directivos (art. 6), y exigen informes anuales sobre los avances (art. 7). Además, impulsa su acceso a carreras STEM mediante apoyos y créditos preferenciales.

Beneficios directos: acceso efectivo a recursos y liderazgo.

Instituciones encargadas de su implementación: entidades del SNCI, ministerios e IES.

Modificaciones: N/A

LEY 2344 DE 2023 (29 DE DICIEMBRE DE 2023)

4.38

Título: "Por la cual se establecen exenciones de impuestos de carácter nacional y tributos aduaneros para la realización de la Copa Mundial Femenina Sub 20 FIFA 2024."

Objeto: beneficios tributarios y aduaneros temporales a FIFA y participantes.

Disposiciones/Artículos clave: beneficios tributarios (art. 2), exenciones aduaneras (art. 3), exoneración de equipaje (art. 4) y reglas de procedencia y control (arts. 5–6).

Beneficios directos: impulso a la economía del deporte femenino y su visibilidad.

Instituciones encargadas de su implementación: MinHacienda y autoridades aduaneras.

Modificaciones: N/A

LEY 2357 DE 2024 (29 DE MAYO DE 2024)

4.39

Título: "Por medio del cual se aprueba el "Convenio 183 relativo a la revisión del Convenio sobre la Protección de la Maternidad, (revisado)", adoptado por la octogésima octava (88°) Conferencia Internacional de la Organización Internacional del Trabajo, Ginebra, Suiza, fecha 15 de junio de 2000."

Objeto: fijar estándares mínimos: ≥14 semanas de licencia (6 postparto obligatorias), protección contra despido, prestaciones económicas y médicas, derechos de lactancia.

Disposiciones/Artículos clave: fijar estándares mínimos: ≥14 semanas de licencia (6 postparto obligatorias), protección contra despido, prestaciones económicas y médicas, derechos de lactancia.

Beneficios directos: salud y estabilidad laboral de mujeres gestantes y lactantes.

Instituciones encargadas de su implementación: Gobierno, MinTrabajo y EPS.

Modificaciones: N/A

LEY 2381 DE 2024 (16 DE JULIO DE 2024)

4.40

"Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones"

Objeto: sistema de pilares con universalidad, solidaridad y eficiencia.

Disposiciones/Artículos clave: art. 3 (Pilar Solidario para mujeres mayores de 50 vulnerables), art. 4 (enfoque de género), art. 18 (beneficio económico para mujeres ≥60 con contribuciones parciales), art. 21 (aportes para mujeres de bajos ingresos) y art. 36 (reducción de semanas por hijos).

Beneficios directos: mayor inclusión y reconocimiento del cuidado no remunerado.

Instituciones encargadas de su implementación: administradores del sistema, MinTrabajo y MinHacienda.

Modificaciones: nueva ley marco

LEY 2357 DE 2024 (29 DE MAYO DE 2024)

4.41

Título: "Por medio de la cual se dictan disposiciones para la reducción de las desigualdades de género en el sector de la infraestructura civil y la construcción en Colombia a través de la estrategia más mujeres construyendo"

Objeto: aumentar participación laboral femenina en el sector.

Disposiciones/Artículos clave: comité interinstitucional, programas educativos STEM, articulación con sector privado, políticas laborales pro-equidad y seguimiento anual.

Beneficios directos: inserción formal de mujeres en un sector de alta brecha y cambios en contratación y formación.

Instituciones encargadas de su implementación: ministerios competentes y sector privado.

Modificaciones: N/A

LEY 2452 DE 2024 (02 DE ABRIL DE 2025)

4.42

Título: "Por la cual se expide el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social."

Objeto: Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Disposiciones/Artículos clave: enfoques diferenciales, fortalecen derechos mínimos laborales, amplían la protección frente a acoso y estabilidad reforzada, y garantizan la intervención del Ministerio Público para sujetos de especial protección, incluidas las mujeres

Beneficios directos: mejores garantías procesales para trabajadoras, mayor celeridad en el reconocimiento de derechos y mecanismos judiciales más accesibles.

Instituciones encargadas de su implementación: Corte Suprema, tribunales laborales, jueces laborales, Ministerio Público y Superintendencia Nacional de Salud.

Modificaciones: N/A

LEY 2462 DE 2025 (18 DE JUN. 2025)

4.43

Título: "Por medio de la cual se modifica la ley 731 de 2002 y se adoptan medidas afirmativas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca; y se dictan otras disposiciones"

Objeto: igualdad de oportunidades y fortalecer los derechos económicos.

Disposiciones/Artículos clave: creación del FOMMUR, líneas de crédito preferencial, reconocimiento de la economía del cuidado y acceso prioritario a tierras.

Beneficios directos: autonomía económica, acceso a financiamiento, formación y participación en cadenas productivas.

Instituciones encargadas de su implementación: Ministerio de Agricultura, Ministerio de Igualdad, Finagro, ADR, SENA y otras entidades sectoriales.

Modificaciones: Ley 731 de 2002.

LEY 2470 DE 2025 (02 DE JUL. 2025)

4.44

Título: "Por medio de la cual se formulan lineamientos para la política pública a favor de los Micronegocios Barriales y vecinales del país y se dictan otras disposiciones"

Objeto: Política Pública de Micronegocios Barriales y Vecinales.

Disposiciones/Artículos clave: líneas de crédito especiales con acceso preferente a mujeres cabeza de hogar (art. 3.i), reconocimiento y reducción de las actividades de cuidado en micronegocios de mujeres (art. 3.m) y promoción de innovación para micronegocios de propiedad femenina (art. 3.n).

Beneficios directos: acceso a financiamiento, formación, formalización y programas de fortalecimiento empresarial con prioridad para mujeres mayores, cuidadoras y propietarias.

Instituciones encargadas de su implementación: MinComercio, UAEOS, SENA, Bancóldex, Banco Agrario, FNG, DNP y entidades territoriales.

Modificaciones: N/A

LEY 2487 DE 2025 (17 DE JUL. 2025)

4.45

Título: "Por medio de la cual se crea la ruta de atención diferencial para la estabilización económica de las mujeres desmovilizadas y reincorporadas y se dictan otras disposiciones"

Objeto: ruta de atención diferencial para la estabilización económica de las mujeres desmovilizadas y reincorporadas.

Disposiciones/Artículos clave: creación del Programa de Tránsito Especial (art. 4), la obligación de adoptar un enfoque de género e interseccional (arts. 2–3), la rendición de cuentas anual (art. 6) y el Certificado de Empleo para la Paz, que incentiva a empresas que contraten mujeres reincorporadas (art. 8).

Beneficios directos: acceso a empleo formal, ingresos estables, programas de reincorporación y medidas afirmativas para superar las brechas económicas que enfrentan estas mujeres.

Instituciones encargadas de su implementación: Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), el Ministerio del Trabajo, la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer.

Modificaciones: N/A

LEY 2495 DE 2025 (28 DE JUL. 2025)

4.46

Título: "Por la cual se establecen incentivos para promover la creación de empresas familiares y se dictan otras disposiciones".

Objeto: Sello Hecho en Familia.

Disposiciones/Artículos clave: reconocimiento oficial del sello (art. 3), capacitaciones y campañas de formalización (art. 3), apoyo técnico, asesoría, financiación y ferias de negocio para empresas familiares (art. 4), y líneas de crédito especiales para impulsar su sostenibilidad (art. 5).

Beneficios directos: mujeres emprendedoras incluyen mayor acceso a financiamiento, formación, formalización y oportunidades comerciales, especialmente para aquellas que lideran negocios familiares.

Instituciones encargadas de su implementación: Ministerio de Comercio, SENA, Ministerio de Agricultura, Cámaras de Comercio

Modificaciones: N/A

LEY 2535 DE 2025 (19 DE AGO. 2025)

4.47

Título: "Por medio de la cual se crea el fondo de emprendimiento para la mujer (FEM), como instrumento para impulsar el emprendimiento, el empleo y la cultura financiera y se dictan otras disposiciones."

Objeto: Fondo de Emprendimiento para la Mujer (FEM)

Disposiciones/Artículos clave: creación obligatoria del FEM en todos los municipios (arts. 1–4), los requisitos de acceso (arts. 5–9), el acompañamiento técnico y financiero (arts. 14–15) y el enfoque diferencial étnico (art. 16).

Beneficios directos: acceso a capital semilla, formalización, capacitación y reducción de brechas económicas y de dependencia financiera.

Instituciones encargadas de su implementación: alcaldías, secretarías de Hacienda, Planeación, Mujer, así como el DNP.

Modificaciones: N/A

LEY 2536 DE 2025 (19 DE AGO. 2025)

4.48

Título: "Por medio de la cual se crean medidas de política pública para la lucha contra el hambre y la inseguridad alimentaria y se dictan otras disposiciones."

Objeto: Fondo Nacional para la Lucha contra el Hambre y la Inseguridad Alimentaria.

Disposiciones/Artículos clave: priorización de poblaciones vulnerables según indicadores del DANE, la contratación con asociaciones campesinas y comunitarias (arts. 2–3), y campañas para promover la donación de alimentos (arts. 6–7).

Beneficios directos: acceso ampliado a programas productivos, reducción de inseguridad alimentaria y fortalecimiento económico territorial.

Instituciones encargadas de su implementación: Ministerio de Agricultura, DNP, DPS, ICBF, Invima, DIAN y entidades territoriales.

Modificaciones: modifica el art. 17 de la Ley 1990 de 2019.

LEY 2539 DE 2025 (27 DE AGO. 2025)

4.49

Título: "Por medio de la cual se incluye a las juventudes rurales en el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural, se garantiza su acceso a la tierra, a proyectos productivos, a formación académica y técnica y se dictan otras disposiciones"

Objeto: Régimen de Ciudadanía Rural Juvenil.

Disposiciones/Artículos clave: crean el Fondo de Incentivos para el Acceso a la Tierra, facilitan la financiación agropecuaria, fortalecen la asociatividad económica y priorizan a mujeres rurales en programas de emprendimiento y fomento.

Beneficios directos: autonomía económica, acceso a activos productivos, inclusión financiera y oportunidades laborales.

Instituciones encargadas de su implementación: Agricultura, ADR, SENA, Banco Agrario, Finagro y entidades territoriales.

Modificaciones: N/A

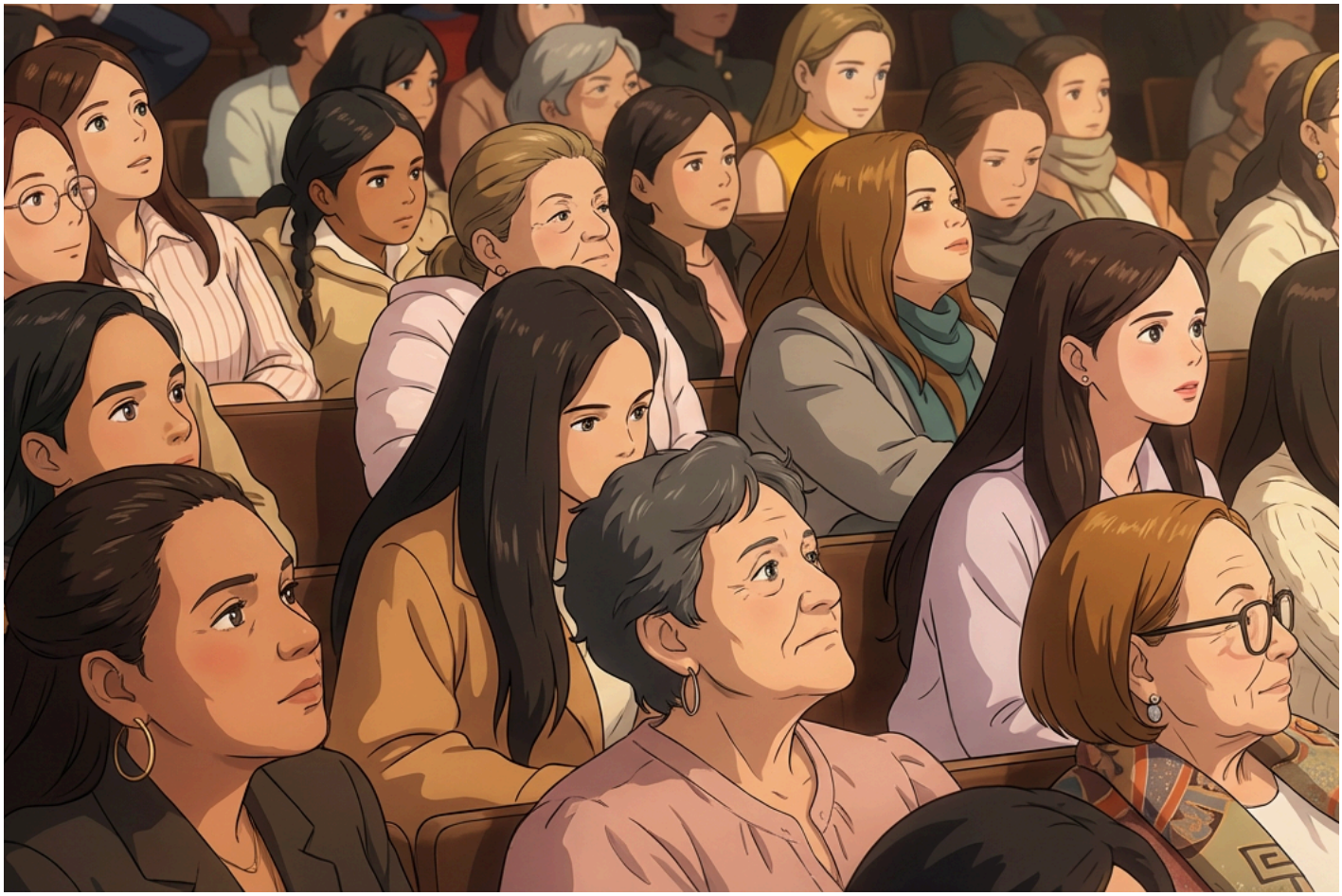

5 LEYES EN FAVOR DE LA MATERIALIZACIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES EN COLOMBIA

Introducción

La historia del empoderamiento político de las mujeres en Colombia es la de una ciudadanía que se abrió paso, con persistencia y a contracorriente, hasta ocupar su lugar como "primera ciudadana", sujeta plena de derechos, voz autorizada en lo público y protagonista de las decisiones que afectan la vida colectiva. Un hito fundacional fue el reconocimiento del sufragio femenino en la década de 1950 y su ejercicio por primera vez el 1.º de diciembre de 1957, cuando las mujeres acudieron a las urnas y transformaron para siempre el mapa cívico del país. A partir de ese momento la participación dejó de ser una concesión y se convirtió en una práctica socialmente legítima y jurídicamente invocable, con lo cual se abrieron caminos para liderazgos diversos en lo local y en lo nacional.

Con la Constitución Política de 1991 Colombia dio un salto cualitativo al consagrar un catálogo garantista que reconoce la igualdad real y efectiva, así como la participación como derecho fundamental. No solo prohíbe toda forma de discriminación, también ordena a las autoridades garantizar la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la administración pública, elevando a mandato constitucional lo que por décadas fue una demanda de justicia. Este marco reconfiguró el sentido de la representación democrática, pues la inclusión de las mujeres no es un gesto simbólico, sino una condición de legitimidad del Estado social y democrático de derecho.

Sobre esa base se edificaron instrumentos legales decisivos, entre los que destaca la Ley 581 de 2000, conocida como Ley de Cuotas, que exige la presencia mínima del 30% de mujeres en los cargos de máximo nivel decisorio y en otros de la administración pública. Esa regla, acompañada por ajustes al régimen de partidos, a las listas electorales y a los mecanismos de financiación y formación política, ha impulsado la apertura de espacios reales de poder para las mujeres, aunque con avances aún desiguales entre territorios y sectores. Este capítulo reúne esas normas, las instituciones responsables de su implementación y los resultados observados, con el fin de mostrar cómo el tránsito de la "primera votante" a la "primera ciudadana" se expresa en estándares jurídicos, en políticas públicas y, sobre todo, en más mujeres decidiendo desde el Congreso, las asambleas, los concejos y las administraciones del país.

"NO SE PUEDE CALLAR FRENTE A LA INJUSTICIA;
UNA MUJER TAMBIÉN TIENE VOZ PÚBLICA."

DÉBORA ARANGO

LEY 581 DE 2000 (31 DE MAYO DE 2000)

5.1

Título: "Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones."

Objeto: crear mecanismos para garantizar su presencia real en cargos de dirección y decisión y promover su voz en la sociedad civil.

Disposiciones/Artículos clave: fija un mínimo del 30% de mujeres en los cargos de máximo nivel decisorio y otros de autoridad; obliga a incluir al menos una mujer en ternas; ordena medidas de estímulo y verificación de cumplimiento.

Beneficios directos: acceso efectivo a cargos, reducción de barreras y mayor visibilidad política.

Instituciones encargadas de su implementación: autoridades nominadoras, sector público en general y órganos de control que vigilan su observancia.

Modificaciones: su estándar fue elevado a paridad (50%) por la Ley Estatutaria 2424 de 2024, que refuerza y actualiza el marco.

ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2009 (14 DE JULIO DE 2009)

5.2

Título: "Por el cual se modifican y adicionan unos artículos de la Constitución Política de Colombia."

Objeto: Reforma constitucional que fortalece el sistema de partidos y la financiación, e introduce deberes de equidad de género al interior de partidos y movimientos.

Disposiciones/Artículos clave: obligación de promover la equidad de género como principio rector; garantías para la participación interna de las mujeres y responsabilidad de los partidos por incumplimientos.

Beneficios directos: mejores condiciones para que las mujeres funden, integren y compitan en partidos; procesos democráticos internos más seguros y equitativos.

Instituciones encargadas de su implementación: partidos, CNE y autoridades electorales.

Modificaciones: convive con desarrollos posteriores (Ley 1475 de 2011 y Ley 2424 de 2024) que profundizan reglas de participación.

LEY 1434 DE 2011 (6 DE ENERO DE 2011)

5.3

Título: "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones."

Objeto: crea la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso para fomentar la participación de las mujeres en la labor legislativa y el control político.

Disposiciones/Artículos clave: define composición y funciones para impulsar una política de Estado en favor de las mujeres, remover desigualdades y hacer control político con enfoque de equidad.

Beneficios directos: mayor incidencia institucional de las mujeres en la agenda legislativa y de control.

Instituciones encargadas de su implementación: Mesa Directiva y Secretaría de la Comisión, bancadas y mesas directivas de las cámaras.

Modificaciones: Ley 1981 de 2019 (ámbito territorial) y la paridad de 2024.

LEY 1475 DE 2011 (14 DE JULIO DE 2011)

5.4

Título: "Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones."

Objeto: Regula partidos y procesos electorales con principios de equidad de género.

Disposiciones/Artículos clave: Art. 1 (equidad de género como principio); Art. 17 (5% de la financiación estatal según mujeres electas); Art. 18 (al menos 15% de aportes para inclusión y formación de mujeres, jóvenes y minorías).

Beneficios directos: más recursos para formación, visibilidad y promoción de liderazgos femeninos; incentivos por resultados.

Instituciones encargadas de su implementación: partidos, CNE, registraduría y auditorías de financiación.

Modificaciones: permanece vigente y se complementa con la paridad de la Ley 2424 de 2024.

LEY 1551 DE 2012 (6 DE JULIO DE 2012)

5.5

Título: "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios."

Objeto: moderniza la organización municipal e introduce medidas pro-mujer en lo local.

Disposiciones/Artículos clave: Art. 3 prioriza necesidades de grupos vulnerables (incluye mujeres cabeza de familia); Art. 24 reconocía honorarios en licencia de maternidad para concejalas y acceso a Familias en Acción.

Beneficios directos: condiciones materiales para el ejercicio del cargo y permanencia política de mujeres.

Instituciones encargadas de su implementación: alcaldías, concejos, secretarías de hacienda y administración.

Modificaciones: la Sentencia C-699 de 2013 declaró inexequible la parte de licencia remunerada para concejalas; luego la Ley 2148 de 2021 restableció y amplió estas garantías

ACTO LEGISLATIVO 02 DE 2015. (1 DE JULIO DE 2015)

5.6

Título: "Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones."

Objeto: ajusta reglas de representación y selección de altos cargos con criterios de transparencia y equidad de género.

Disposiciones/Artículos clave: curul para el segundo en votación en ciertos cargos (mejora representación); convocatorias públicas con principios de participación y equidad; elección de contralores vía convocatoria con equidad de género.

Beneficios directos: abre espacios de representación y profesionaliza procesos donde las mujeres compiten en mejores condiciones.

Instituciones encargadas de su implementación: Congreso, asambleas, concejos, gobernaciones y contralorías.

Modificaciones: sirve de base para prácticas de mérito reforzadas por normas posteriores.

LEY 1757 DE 2015 (6 DE JULIO DE 2015)

5.7

Título: "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática"

Objeto: promueve, protege y garantiza mecanismos de participación, incorporando representación femenina.

Disposiciones/Artículos clave: Art. 79 incluye una representante de organizaciones de mujeres en el Consejo Nacional de Participación; Art. 89 ordena liderar procesos con enfoque de equidad de género.

Beneficios directos: presencia de mujeres en la arquitectura de participación y transversalización de género en políticas participativas.

Instituciones encargadas de su implementación: Ministerio/secretarías de participación, CNPC, autoridades locales.

Modificaciones: se articula con la Ley 1475 (financiación a formación) y con la Ley 2424 (paridad en Estado).

LEY 1909 DE 2018 (9 DE JULIO DE 2018)

5.8

Título: "Por medio de la cual se adoptan el estatuto de la oposición política y algunos derechos a las organizaciones políticas independientes."

Objeto: establece garantías para la oposición con enfoque de género.

Disposiciones/Artículos clave: Art. 5 (interpretación con equidad de género); Art. 13 (difusión paritaria en medios estatales); Art. 18 (alternancia m/f en mesas directivas); Art. 20 (mujer en Comisión Asesora de Relaciones Exteriores); Art. 30 (seguridad con enfoque diferencial).

Beneficios directos: visibilidad, liderazgo y seguridad para mujeres en oposición.

Instituciones encargadas de su implementación: CNE, RTVC/medios estatales, mesas directivas, Cancillería y entidades de seguridad.

Modificaciones: complementa reglas de cuotas/paridades posteriores.

LEY 1981 DE 2019 (26 DE JULIO DE 2019)

5.9

Título: "Por medio del cual se modifica la ley 136 de 1994, el Decreto ley 1421 de 1993 y el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se dictan normas para crear la Comisión para la Equidad de la Mujer en los Concejos y Asambleas y se dictan otras disposiciones."



Objeto: crea Comisiones para la Equidad de la Mujer en concejos, asambleas y Concejo de Bogotá.

Disposiciones/Artículos clave: composición por todas las mujeres cabildantes (con participación voluntaria de hombres); funciones de seguimiento normativo, control político y promoción de mujeres en cargos de elección; interlocución con organizaciones de mujeres y seguimiento a verdad, justicia y reparación por violencias.

Beneficios directos: institucionaliza la incidencia territorial de las mujeres en lo político.

Instituciones encargadas de su implementación: mesas directivas locales y secretarías de las corporaciones.

Modificaciones: se articula con la Comisión Legal del Congreso (Ley 1434) y con la paridad de 2024.

LEY 2148 DE 2021 (24 DE AGOSTO DE 2021)

5.10

Título: "Por medio del cual se modifica el decreto ley 1222 de 1986, el decreto ley 1421 de 1993, la ley 1551 de 2012, y se dictan otras disposiciones."



Objeto: reconoce licencia de maternidad remunerada a concejalas, diputadas y edilesas (y licencia de paternidad análoga), con reemplazo temporal por la lista.

Disposiciones/Artículos clave: para edilesas sin remuneración, el municipio garantiza seguridad social en salud y riesgos.

Beneficios directos: evita deserción política por maternidad y protege la continuidad del mandato femenino.

Instituciones encargadas de su implementación: concejos/asambleas, alcaldías y EPS/ARL.

Modificaciones: corrige el vacío tras C-699/2013 y complementa la estabilidad de liderazgos locales.

LEY 2267 DE 2022 (28 DE JULIO DE 2022)

5.11

Título: "Por medio de la cual se modifica la ley 3ra de 1992, modificada por la ley 754 de 2002 y por la ley 1921 de 2018; y se dictan otras disposiciones."

Objeto: ajusta la integración de la Cámara

Disposiciones/Artículos clave: mayor capacidad operativa y representación en escenarios clave (DD. HH., Ética, Cuentas, Investigación y Acusación y Equidad de la Mujer).

Beneficios directos: amplía cupos en comisiones legales, incluyendo la Comisión para la Equidad de la Mujer, durante 2022-2026 y 2026-2030.

Instituciones encargadas de su implementación: mesa Directiva de la Cámara y Secretaría General.

Modificaciones: temporal para los periodos indicados.

LEY 2412 DE 2024 (8 DE AGOSTO DE 2024)

5.12

Título: "Por medio de la cual el Congreso de la República rinde honores al movimiento sufragista en Colombia y se dictan otras disposiciones."

Objeto: honores al movimiento sufragista e institucionalización del 25 de agosto como jornada de memoria y promoción de participación política de niñas y adolescentes.

Disposiciones/Artículos clave: actividades pedagógicas en colegios y Congreso, escultura conmemorativa y documental con financiación pública.

Beneficios directos: cultura cívica pro-participación y legitimación simbólica del liderazgo político de las mujeres.

Instituciones encargadas de su implementación: Mineducación, Congreso y MinCultura (gestión de memoria).

Modificaciones: no altera cuotas; refuerza el ecosistema de promoción.

LEY ESTATUTARIA 2424 DE 2024 (6 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

5.13

Título: "Por la cual se adoptan medidas para garantizar la participación paritaria de las mujeres en las diferentes ramas y órganos del poder público de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la constitución política y se dictan otras disposiciones"

Objeto: paridad de género (50%) en todas las ramas y órganos del poder público y representación paritaria en delegaciones oficiales y capacitaciones internacionales.

Disposiciones/Artículos clave: reglas para inscripción de candidaturas desde 2026 (mín. 30% de uno de los géneros en listas de 5+ curules y al menos una mujer en listas menores), y sanción disciplinaria por incumplimiento.

Beneficios directos: consolida el salto de cuotas a paridad, ampliando acceso real de mujeres a decisión pública.

Instituciones encargadas de su implementación: nominadores, partidos, CNE, Procuraduría y entidades de talento humano.

Modificaciones: el estándar de la Ley 581 de 2000 y armoniza con la financiación e incentivos de la Ley 1475 de 2011.

LEY 2436 DE 2024 (9 DE DICIEMBRE DE 2024)

5.14

Título: "Por medio de la cual se crea la modalidad de licencia de maternidad para mujeres electas en corporaciones públicas, se promueve la igualdad y la participación política de las mujeres, se modifica la ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones – licencia de maternidad para mujeres en política."

Objeto: licencia de maternidad para mujeres electas en corporaciones públicas.

Disposiciones/Artículos clave: derechos durante la licencia (art. 3), votación remota (art. 4) y la obligación de ajustar reglamentos internos (art. 5).

Beneficios directos: protección de sus ingresos, la no suspensión de la investidura, la continuidad en su ejercicio profesional y la eliminación de barreras de permanencia en cargos políticos.

Instituciones encargadas de su implementación: Congreso, asambleas, concejos y JAL.

Modificaciones: Ley 5 de 1992

LEY 2453 DE 2025 (02 DE ABRIL DE 2025)

5.15

Título: "Por medio de la cual se establecen medidas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política y se dictan otras disposiciones"

Objeto: prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres en política.

Disposiciones/Artículos clave: definen la violencia política de género, crean medidas de protección, rutas de denuncia, sanciones para agresores e inhabilidades para quienes ejerzan estas violencias.

Beneficios directos: mayor seguridad, garantías de no repetición, acceso efectivo a cargos públicos y eliminación de barreras discriminatorias para las mujeres en política.

Instituciones encargadas de su implementación: Min.Interior, Min.Igualdad, Registraduría, CNE, Fiscalía, Procuraduría y entidades territoriales.

Modificaciones: N/A

LEY 2463 DE 2025 (25 DE JUNIO DE 2025)

5.16

Título: "exaltar a las sufragistas y fortalecer la participación política de las mujeres."

Objeto: licencia de maternidad para mujeres electas en corporaciones públicas.

Disposiciones/Artículos clave: creación de bustos y murales (art. 4), la publicación de obras y biografías de sufragistas (art. 5), la creación de becas para mujeres en educación superior y posgrados (art. 6), y la emisión de una moneda conmemorativa (art. 7).

Beneficios directos: visibilidad histórica, oportunidades educativas y fortalecimiento del liderazgo político femenino.

Instituciones encargadas de su implementación: Ministerio de Culturas, Ministerio de Educación, Ministerio de Igualdad, Biblioteca Nacional, Archivo General de la Nación, Banco de la República y el Congreso.

Modificaciones: Ley 2412 de 2024.

LEY 2519 DE 2025 (01 AGOSTO DE 2025)

5.17

Título: "Por medio de la cual se establece el galardón "Simona Amaya", por su sacrificio, valentía, honor y arrojo, que contribuyeron en la campaña libertadora y se dictan otras disposiciones."

Objeto: establecer el Galardón Simona Amaya, otorgado anualmente a una mujer rural que destaque por su liderazgo y aporte al desarrollo del campo.

Disposiciones/Artículos clave: creación del monumento (art. 4) y la obligación de asignar recursos para su implementación (art. 5).

Beneficios directos: reconocimiento público, la visibilización histórica y el fortalecimiento del liderazgo político y social de las mujeres rurales.

Instituciones encargadas de su implementación: Gobierno Nacional.

Modificaciones: N/A



6 LEYES EN FAVOR DE LA MATERIALIZACIÓN DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES EN COLOMBIA

Introducción

La materialización de una vida libre de violencias para las mujeres en Colombia es una urgencia ética, jurídica y social. No basta con reconocer la gravedad de los hechos, es necesario remover sus causas, atender a las víctimas con dignidad y garantizar que ninguna agresión quede impune. Este capítulo se propone presentar el andamiaje normativo que, paso a paso, ha construido el país para prevenir, atender, proteger y sancionar las violencias contra las mujeres, con el propósito de convertir los derechos en realidades cotidianas en los hogares, en las calles, en el trabajo, en la escuela y en los espacios digitales.

El Congreso de la República ha dado pasos decisivos al debatir y aprobar marcos legales que hoy son referentes en la región. Entre ellos se encuentran la Ley 248 de 1995, que incorporó la Convención de Belém do Pará; la Ley 294 de 1996 y sus modificaciones para enfrentar la violencia intrafamiliar; la Ley 1257 de 2008, que estructuró medidas integrales de prevención, atención y sanción; la Ley 1542 de 2012, que fortaleció la acción penal en estos delitos; la Ley 1719 de 2014, que mejoró la respuesta frente a la violencia sexual, y la Ley 1761 de 2015, que tipificó el feminicidio. A esto se suman reformas institucionales recientes para robustecer comisarías de familia y rutas de atención. Estas normas expresan la voluntad política de proteger la vida y la dignidad de las mujeres, y ofrecen herramientas concretas para transformar la respuesta del Estado.

Persisten, sin embargo, retos de implementación, articulación interinstitucional y acceso efectivo a la justicia, especialmente en los territorios. El desafío es doble: asegurar que cada ley se cumpla con calidad y oportunidad, y transformar las prácticas culturales mediante educación, pedagogía y participación comunitaria. Solo así las nuevas generaciones crecerán sin violencias, sin discriminación y con el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos y el respeto por la dignidad de cada mujer. Este capítulo invita a leer la normativa como una hoja de ruta para el cambio, a identificar sus mecanismos y a comprometernos con su aplicación en la vida real.

LA POLÍTICA ES DEMASIADO IMPORTANTE PARA
DEJARLA SOLO EN MANOS DE LOS HOMBRES.”

GRO HARLEM BRUNDTLAND

LEY 2453 DE 2025 (02 DE ABRIL DE 2025)

6.1

Título: "Por medio de la cual se establecen medidas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política y se dictan otras disposiciones"

Objeto: prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres en política.

Disposiciones/Artículos clave: definen la violencia política de género, crean medidas de protección, rutas de denuncia, sanciones para agresores e inhabilidades para quienes ejerzan estas violencias.

Beneficios directos: mayor seguridad, garantías de no repetición, acceso efectivo a cargos públicos y eliminación de barreras discriminatorias para las mujeres en política.

Instituciones encargadas de su implementación: Min.Interior, Min.Igualdad, Registraduría, CNE, Fiscalía, Procuraduría y entidades territoriales.

Modificaciones: N/A

LEY 2463 DE 2025 (25 DE JUNIO DE 2025)

6.2

Título: "exaltar a las sufragistas y fortalecer la participación política de las mujeres."

Objeto: licencia de maternidad para mujeres electas en corporaciones públicas.

Disposiciones/Artículos clave: creación de bustos y murales (art. 4), la publicación de obras y biografías de sufragistas (art. 5), la creación de becas para mujeres en educación superior y posgrados (art. 6), y la emisión de una moneda conmemorativa (art. 7).

Beneficios directos: visibilidad histórica, oportunidades educativas y fortalecimiento del liderazgo político femenino.

Instituciones encargadas de su implementación: Ministerio de Culturas, Ministerio de Educación, Ministerio de Igualdad, Biblioteca Nacional, Archivo General de la Nación, Banco de la República y el Congreso.

Modificaciones: Ley 2412 de 2024.

LEY 985 DE 2005 (26 DE AGOSTO DE 2005).

6.3

Título: "Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma."

Objeto: marco contra la trata de personas: prevención, protección y asistencia; penas de 13–23 años (art. 188A CP) y Estrategia Nacional con Comité Interinstitucional.

Disposiciones/Artículos clave: tipificación y sanción del delito (art. 3), la Estrategia Nacional contra la Trata (art. 4), medidas de prevención (arts. 5–6) y asistencia integral a víctimas, como atención médica, psicológica, jurídica y programas de protección (arts. 7–9)

Beneficios directos: atención integral y cooperación internacional para mujeres víctimas.

Instituciones encargadas de su implementación: Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata, Ministerio del Interior, Fiscalía, Policía, ICBF y Cancillería.

Modificaciones: Decreto 1069 de 2014

LEY 1257 DE 2008 (4 DE DICIEMBRE DE 2008)

6.4

Título: "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"

Objeto: eje normativo para una vida libre de violencias: define violencias (física, sexual, psicológica, económica), garantiza acceso a justicia y políticas públicas; reforma penal y procesal.

Disposiciones/Artículos clave: definición amplia de violencia (arts. 2–3), los derechos de las víctimas (art. 8), las medidas de protección inmediatas (arts. 16–18) y las obligaciones estatales en salud, educación y atención integral.

Beneficios directos: atención médica y psicológica, medidas de alejamiento, protección policial, información, asistencia jurídica y estabilización.

Instituciones encargadas de su implementación: Minsalud, MinInterior, Fiscalía, Rama Judicial, entes territoriales.

Modificaciones: la ley ha sido modificada y ampliada por normas posteriores como la Ley 2126 de 2021 y la Ley 2136 de 2021.

LEY 1448 DE 2011 (10 DE JUNIO DE 2011)

6.5

Título: "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones."

Objeto: justicia transicional con medidas judiciales, administrativas y sociales.

Disposiciones/Artículos clave: atención diferencial a mujeres y niñas, salud, educación, restitución prioritaria, memoria y no repetición.

Beneficios directos: atención psicosocial, medidas de protección, reparación integral y reconocimiento específico de violencia basada en género.

Instituciones encargadas de su implementación: UARIV, SNARIV, entidades sectoriales.

Modificaciones: Ley 2421 de 2024

LEY 1542 DE 2012 (5 DE JULIO DE 2012)

6.6

Título: "Por la cual se reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal."

Objeto: Vuelve oficiosa la investigación por violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria en delitos no querellables ni desistibles.

Disposiciones/Artículos clave: artículo 74 del Código de Procedimiento Penal, imponen investigación obligatoria en casos de violencia contra la mujer y exigen concepto técnico especializado para decisiones judiciales.

Beneficios directos: garantía de acceso a la justicia y reducción de la impunidad.

Instituciones encargadas de su implementación: Fiscalía y jueces.

Modificaciones: Ley 906 de 2004 y se articula con la Ley 248 de 1995 (Belém do Pará).

LEY 1639 DE 2013 (2 DE JULIO DE 2013)

6.7

Título: "Por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la Ley 599 de 2000."

Objeto: fortalece respuesta a ataques con ácido: penas agravadas, control a comercialización de sustancias y ruta integral de atención (salud, empleo, justicia).

Disposiciones/Artículos clave: aumento de penas por deformidad (art. 2), la creación del Registro de Control para la venta de ácidos (art. 3), la ruta integral de atención (art. 4) y la gratuidad de tratamientos médicos y psicológicos (art. 5).

Beneficios directos: atención en salud sin costo, protección laboral, orientación jurídica y control estricto de sustancias.

Instituciones encargadas de su implementación: Invima, Ministerio de Salud, Ministerio de Comercio, EPS, autoridades territoriales y Policía.

Modificaciones: artículo 113 del Código Penal

LEY 1652 DE 2013 (12 DE JULIO DE 2013)

6.8

Título: "Por medio de la cual se dictan disposiciones acerca de la entrevista y el testimonio en procesos penales de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales."

Objeto: regular la entrevista forense como prueba en procesos penales cuando las víctimas de delitos sexuales son niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo su protección y evitando la revictimización.

Disposiciones/Artículos clave: Código de Procedimiento Penal el reconocimiento de la entrevista forense como material probatorio (arts. 1–2) y establecen procedimientos especializados en Cámara de Gesell y por personal entrenado (arts. 2–3).

Beneficios directos: protección de niñas y adolescentes en procesos penales.

Instituciones encargadas de su implementación: Fiscalía (CTI), Defensoría de Familia, jueces, Medicina Legal y autoridades de protección.

Modificaciones: Sentencia C-177 de 2014.

LEY 1719 DE 2014 (18 DE JUNIO DE 2014)

6.9

Título: "Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones."

Objeto: Garantiza acceso a la justicia para víctimas de violencia sexual, en especial asociada al conflicto; presunción de vulnerabilidad, protección ampliada, atención psicosocial y enfoque de DD. HH.

Disposiciones/Artículos clave: amplían y crean nuevos delitos de violencia sexual (arts. 2–11), fortalecen derechos procesales y medidas de protección para las víctimas (arts. 13–23), y garantizan atención integral en salud y apoyo psicosocial.

Beneficios directos: confidencialidad, no revictimización, protección inmediata, atención médica gratuita y reparación integral, remoción de barreras para mujeres víctimas.

Instituciones encargadas de su implementación: Fiscalía, Medicina Legal, ICBF, Comisarías de Familia, Ministerio de Salud, Policía y entidades del SNARIV

Modificaciones: Leyes 599/2000 y 906/2004) y se articula con la Ley 1257 de 2008.

LEY 1652 DE 2013 (12 DE JULIO DE 2013)

6.10

Título: "Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones. (Rosa Elvira Cely)"

Objeto: delito autónomo de feminicidio para investigar y sancionar de manera efectiva las violencias contra las mujeres por razones de género.

Disposiciones/Artículos clave: tipifican el feminicidio (arts. 2–3), agravan las penas, limitan preacuerdos (art. 5) y establecen obligaciones de debida diligencia e investigación especializada (arts. 6–8).

Beneficios directos: protección penal, investigación inmediata, representación jurídica gratuita y fortalecimiento de la prevención.

Instituciones encargadas de su implementación: Fiscalía, Policía Judicial, Defensoría del Pueblo, jueces, Ministerio de Educación y DANE.

Modificaciones: Ley 599 de 2000 complementada por reglamentaciones educativas como la Resolución 800 de 2015.

LEY 1799 DE 2016 (25 DE JULIO)

6.11

Título: "Por medio de la cual se prohíben los procedimientos médicos y quirúrgicos estéticos para menores de edad y se dictan otras disposiciones."

Objeto: prohíbe cirugías estéticas a menores salvo excepciones terapéuticas/reconstructivas; restricciones publicitarias y régimen sancionatorio. Relevancia de género: protege a niñas frente a presión estética.

Disposiciones/Artículos clave: prohibición (art. 3), excepciones médicas (art. 4), restricciones publicitarias (art. 5) y sanciones para infractores (arts. 7–9).

Beneficios directos: prevención de daños en salud, protección frente a explotación estética y control de publicidad dirigida a menores.

Instituciones encargadas de su implementación: entes territoriales de salud y centros médicos.

Modificaciones: N/A

LEY 1773 DE 2016 (6 DE ENERO DE 2016)

6.12

Título: "Por medio de la cual se crea el artículo 116a, se modifican los artículos 68a, 104, 113,359, y 374 de la ley 599 de 2000 y se modifica el artículo 351 de la ley 906 de 2004"

Objeto: endurece respuesta a lesiones con agentes químicos; acceso inmediato a información y política pública integral de atención médica/psicológica.

Disposiciones/Artículos clave: el delito 116A en el Código Penal, modifican normas sobre agravantes, limitan beneficios penales (art. 4) y garantizan acceso inmediato del médico tratante a la historia forense (art. 5).

Beneficios directos: enfoque de género para sobrevivientes, mayor penalidad y atención

Instituciones encargadas de su implementación: Fiscalía, Medicina Legal, jueces, Policía y Ministerio de Salud

Modificaciones: Ley 599/2000 y de Procedimiento Penal (Ley 906/2004) y se complementa con la Ley 1639 de 2013.

LEY 2081 DE 2021 (3 DE FEBRERO DE 2021)

6.13

Título: "Por la cual se declara imprescriptible la acción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, o el delito de incesto, cometidos en menores de 18 años – no más silencio"

Objeto: Imprescriptibilidad de la acción penal por delitos sexuales e incesto contra menores de 18. Beneficio: justicia sin límite temporal para niñas y adolescentes.

Disposiciones/Artículos clave: modifica el artículo 83 del Código Penal para eliminar cualquier límite temporal de acción penal en estos casos.

Beneficios directos: acceso permanente a la justicia, la eliminación de la impunidad y mayor garantía de reparación.

Instituciones encargadas de su implementación: Fiscalía, jueces y autoridades de investigación penal.

Modificaciones: N/A

LEY 2089 DE 2021 (14 DE MAYO DE 2021)

6.14

Título: "Por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones."

Objeto: prohíbe el castigo físico y los tratos crueles, humillantes o degradantes contra niñas, niños y adolescentes, promoviendo una crianza libre de violencias que protege especialmente a niñas frente a prácticas de maltrato.

Disposiciones/Artículos clave: prohibición absoluta del castigo físico (arts. 1 y 3), la incorporación del derecho al buen trato en el Código de Infancia (art. 4) y la creación de una Estrategia Nacional Pedagógica de prevención (art. 5).

Beneficios directos: protección integral, la promoción de métodos de crianza no violentos y la prevención del maltrato.

Instituciones encargadas de su implementación: ICBF, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, MinTIC, Ministerio del Interior y entidades territoriales.

Modificaciones: Código Civil y la Ley 1098 de 2006

LEY 2098 DE 2021 (6 DE JULIO DE 2021)

6.15

Título: "Por medio de la cual se reglamenta la prisión perpetua revisable y se reforma el código penal (ley 599 de 2000), el código de procedimiento penal (ley 906 de 2004), el código penitenciario carcelario (ley 65 de 1993) y se dictan otras disposiciones, ley Gilma Jiménez."

Objeto: prisión perpetua revisable en contextos de violencia de género.

Disposiciones/Artículos clave: Reforman el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal para aumentar penas, eliminar beneficios y permitir revisión solo tras 25 años.

Beneficios directos: mayor protección y sanción reforzada contra violencias graves, incluidas las que afectan mujeres y niñas.

Instituciones encargadas de su implementación: FGN, jueces penales, INPEC y Min.Justicia.

Modificaciones: N/A

LEY 2126 DE 2021 (4 DE AGOSTO DE 2021)

6.16

Título: "Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones"

Objeto: creación y funcionamiento de las Comisarías de Familia.

Disposiciones/Artículos clave: Art. 17 y 18 (medidas de protección y dispositivos de distanciamiento)

Beneficios directos: protección y atención inmediata para víctimas de violencia familiar, especialmente mujeres, mediante medidas como alejamiento del agresor y seguimiento telemático.

Instituciones encargadas de su implementación: Comisarías de Familia, F.G.N., Policía Nacional, Min.Justicia y Min.Interior.

Modificaciones: Ley 1257 de 2008 y Ley 294 de 1996.

LEY 2098 DE 2021 (6 DE JULIO DE 2021)

6.15

Título: "Por medio de la cual se reglamenta la prisión perpetua revisable y se reforma el código penal (ley 599 de 2000), el código de procedimiento penal (ley 906 de 2004), el código penitenciario carcelario (ley 65 de 1993) y se dictan otras disposiciones, ley Gilma Jiménez."

Objeto: prisión perpetua revisable en contextos de violencia de género.

Disposiciones/Artículos clave: Reforman el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal para aumentar penas, eliminar beneficios y permitir revisión solo tras 25 años.

Beneficios directos: mayor protección y sanción reforzada contra violencias graves, incluidas las que afectan mujeres y niñas.

Instituciones encargadas de su implementación: FGN, jueces penales, INPEC y Min.Justicia.

Modificaciones: N/A

LEY 2126 DE 2021 (4 DE AGOSTO DE 2021)

6.16

Título: "Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones"

Objeto: creación y funcionamiento de las Comisarías de Familia.

Disposiciones/Artículos clave: Art. 17 y 18 (medidas de protección y dispositivos de distanciamiento)

Beneficios directos: protección y atención inmediata para víctimas de violencia familiar, especialmente mujeres, mediante medidas como alejamiento del agresor y seguimiento telemático.

Instituciones encargadas de su implementación: Comisarías de Familia, F.G.N., Policía Nacional, Min.Justicia y Min.Interior.

Modificaciones: Ley 1257 de 2008 y Ley 294 de 1996.

LEY 2137 DE 2021 (4 DE AGOSTO DE 2021)

6.17

Título: "Por la cual se crea el sistema nacional de alertas tempranas para la prevención de la violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes, se modifica la ley 1146 de 2007 y se dictan otras disposiciones"

Objeto: Crea Sistema Nacional de Alertas Tempranas para prevenir violencia sexual; protocolos, coordinación interinstitucional y educación en DDSR.

Disposiciones/Artículos clave: crean el sistema (arts. 1 y 5), modifican las funciones del Comité Interinstitucional de la Ley 1146/2007 (art. 2), establecen principios de actuación con enfoque de género (art. 3) y ordenan formular una política pública de acceso a la justicia (art. 9).

Beneficios directos: prevención estructural que protege a niñas y futuras mujeres.

Instituciones encargadas de su implementación: Ministerio de Justicia, Ministerio de Salud, ICBF, Fiscalía, Consejería para la Equidad de la Mujer y entes territoriales.

Modificaciones: Ley 1146 de 2007.

LEY 2168 DE 2021 (22 DE DICIEMBRE DE 2021)

6.18

Título: "Por medio del cual se modifica el código penal colombiano ley 599 de 2000, adicionando unas circunstancias de agravación punitiva consagrado en el artículo 188-b, se modifica su parágrafo y se adicionan dos parágrafos al citado artículo."

Objeto: endurecer las penas por delitos de trata de personas y explotación, incorporando agravantes cuando la víctima sufre daños físicos o psicológicos, cuando el agresor es familiar, pareja o servidor público, o cuando intervienen niñas, niños o adolescentes.

Disposiciones/Artículos clave: agravación punitiva, pérdida de patria potestad y obligación de establecer rutas para víctimas (arts. 1–2).

Beneficios directos: mayor protección penal, sanción reforzada para agresores cercanos y fortalecimiento de la debida diligencia en casos de explotación y trata.

Instituciones encargadas de su implementación: Fiscalía, Medicina Legal, Ministerio de Salud y Gobierno Nacional

Modificaciones: N/A

LEY 2205 DE 2022 (10 DE MAYO DE 2022)

6.19

Título: "Por medio de la cual se modifican los artículos 175 y 201 de la ley 906 de 2004, con el fin de establecer un término perentorio para la etapa de indagación, tratándose de delitos graves realizados contra los niños, niñas y adolescentes, se crea la unidad especial de investigación de delitos priorizados cometidos contra la infancia y la adolescencia, y se dictan otras disposiciones"

Objeto: fija 8 meses para que la Fiscalía impute/ archive en delitos graves contra NNA y crea Unidad Especial de Investigación.

Disposiciones/Artículos clave: modifican los artículos 175 y 201 del Código de Procedimiento Penal y crean la Unidad Especial de Investigación de Delitos Priorizados contra menores.

Beneficios directos: celeridad en justicia para víctimas niñas/adolescentes.

Instituciones encargadas de su implementación: Fiscalía, CTI, Policía de Infancia, jueces y Defensorías de Familia.

Modificaciones: Ley 906 de 2004

LEY 2209 DE 2022 (23 DE MAYO DE 2022)

6.20

Título: "Por medio de la cual se modifica el artículo 18 de la ley 1010 de 2006"

Objeto: modifica Ley 1010/2006: caducidad de acciones por acoso laboral en tres años.

Disposiciones/Artículos clave: ampliación del término para denunciar y exigir responsabilidades por hostigamiento, discriminación o agresiones en ambientes de trabajo.

Beneficios directos: amplía la ventana para que mujeres denuncien violencias en el trabajo.

Instituciones encargadas de su implementación: inspecciones de trabajo, jueces laborales, Ministerio de Trabajo y comités de convivencia laboral.

Modificaciones: Ley 1010 de 2006

LEY 2215 DE 2022 (23 DE JUNIO DE 2022)

6.21

Título: "Por medio de la cual se establecen las casas de refugio en el marco de la ley 1257 de 2008 y se fortalece la política pública en contra de la violencia hacia las mujeres"

Objeto: instituye Casas de Refugio (Ley 1257) con alojamiento, apoyo psicosocial/jurídico y rutas de empleabilidad/emprendimiento; crea red nacional e informes periódicos.

Disposiciones/Artículos clave: refugios (arts. 1–2), fijan principios de atención (art. 3), definen violencia contra la mujer (art. 4), asignan responsabilidades de implementación y enfoques diferenciales (arts. 5–7) y articulan rutas de acceso a justicia, empleabilidad y apoyo psicosocial (arts. 8–14).

Beneficios directos: protección integral para romper el ciclo de violencia.

Instituciones encargadas de su implementación: Ministerio de Salud, Consejería para la Equidad de la Mujer, entidades territoriales, Comisarías de Familia y Fiscalía.

Modificaciones: Ley 1257 de 2008.

LEY 2224 DE 2022 (30 DE JUNIO DE 2022)

6.22

Título: "Por medio de la cual se garantizan los derechos fundamentales a la vida, la integridad física, la salud y la recreación de todos los habitantes en especial los niños, niñas y adolescentes en el territorio nacional mediante la regulación del uso, la fabricación, la manipulación, el transporte, el almacenamiento, la comercialización, la compra, la venta y el expendio de pólvora y productos pirotécnicos en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones."

Objeto: Regula pólvora/pirotecnia para proteger vida e integridad (en especial NNA); categorías, sanciones y fondo "Prevenir es vivir".

Disposiciones/Artículos clave: regulación técnica y sanciones (arts. 1–2), la profesionalización del oficio pirotécnico (art. 3), definiciones y clasificación de riesgos (art. 4) y la creación del Fondo "Prevenir es Vivir" para atención y prevención de quemaduras (arts. 5–6).

Beneficios directos: reduce riesgos que afectan a cuidadoras y niñas.

Instituciones encargadas de su implementación: Ministerio de Salud, Ministerio de Defensa, INS, entes territoriales y autoridades de control.

Modificaciones: parcialmente la Ley 670 de 2001.

LEY 2292 DE 2023 (8 DE MARZO DE 2023)

6.23

Título: "Por medio de la cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penaly se dictan otras disposiciones"

Objeto: Acciones afirmativas en política criminal/penitenciaria para mujeres cabeza de familia: sustitución de pena por trabajo comunitario bajo requisitos.

Disposiciones/Artículos clave: medida sustitutiva (arts. 3, 5, 7–13), establecer requisitos, definir control judicial y ampliar beneficios de detención domiciliaria (art. 17).

Beneficios directos: enfoque de dignidad y no discriminación.

Instituciones encargadas de su implementación: jueces, INPEC, Ministerio de Justicia, Ministerio de Trabajo y entes territoriales.

Modificaciones: Ley 750 de 2002, la Ley 599 de 2000 y la Ley 906 de 2004.

LEY 2310 DE 2023 (2 DE AGOSTO DE 2023)

6.24

Título: "Por medio de la cual se ordena la expedición de un lineamiento técnico para la atención integral y el cuidado de la salud mental de la mujer y la familia en casos de duelo por pérdida gestacional o perinatal, y se dictan otras disposiciones "ley brazos vacíos."

Objeto: ordena lineamiento técnico para salud mental ante pérdida gestacional o perinatal; formación al personal y día nacional de concienciación.

Disposiciones/Artículos clave: no discriminación, privacidad, autonomía, atención psicosocial y capacitación obligatoria al personal de salud (arts. 1–7)

Beneficios directos: atención digna y psicosocial a mujeres y familias.

Instituciones encargadas de su implementación: Ministerio de Salud, EPS, IPS, Secretarías de Salud y profesionales del sector.

Modificaciones: Ley 2244 de 2022.

LEY 2316 DE 2023 (17 DE AGOSTO DE 2023)

6.25

Título: "Por medio de la cual se crea el tipo penal de lesiones personales con sustancias modelantes invasivas e inyectables no permitidas –biopolímeros–y se dictan otras disposiciones"

Objeto: lesiones personales con biopolímeros.

Disposiciones/Artículos clave: penalización agravada para profesionales de la salud, el retiro de biopolímeros cubierto por el sistema de salud, campañas de prevención y un registro nacional de control de ventas (Arts. 3–7).

Beneficios directos: sanción penal, acceso a tratamiento integral, prevención de riesgos estéticos y protección del derecho a la salud y a la integridad corporal.

Instituciones encargadas de su implementación: Ministerio de Salud, INVIMA, Superintendencia de Salud, entes territoriales y SIC.

Modificaciones: N/A

LEY 2326 DE 2023 (13 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

6.26

Título: "Por medio de la cual se ordena la expedición de un lineamiento técnico para la ate"Por medio de la cual se adopta la alerta rosa y otras medidas de prevención, protección y reparación para las niñas, niños, jóvenes, adolescentes y mujeres víctimas de desaparición."

Objeto: crea mecanismo de búsqueda inmediata nacional y multicanal para mujeres y niñas desaparecidas, con activación y difusión masiva.

Disposiciones/Artículos clave: definen la alerta (arts. 1–2), los derechos de víctimas y familiares (arts. 5–6), las obligaciones del Estado y el Plan Transversal de búsqueda (arts. 7–9), y crean el Comité Nacional y equipos locales de búsqueda (arts. 10–16).

Beneficios directos: reacción temprana para preservar vida e integridad.

Instituciones encargadas de su implementación: Fiscalía, Policía, Medicina Legal, Ministerio de Justicia, Consejería para la Equidad de la Mujer, ICBF, Cancillería y demás entidades del Comité Nacional.

Modificaciones: N/A

LEY 2356 DE 2024 (28 DE MAYO DE 2024)

6.27

Título: "Por medio de la cual se eliminan beneficios y subrogados penales para quienes sean condenados o estén cumpliendo detención preventiva por el delito de feminicidio."

Objeto: elimina beneficios y subrogados para feminicidas y restringe sustituciones; endurece detención y ejecución de pena.

Disposiciones/Artículos clave: los artículos 68A de la Ley 599 de 2000 y 314 de la Ley 906 de 2004 para impedir sustituciones de detención y limitar beneficios incluso en detención preventiva.

Beneficios directos: mayor sanción y mensaje de intolerancia penal frente al feminicidio.

Instituciones encargadas de su implementación: Fiscalía, jueces penales, INPEC y Policía Judicial.

Modificaciones: N/A

LEY 2358 DE 2024 (07 DE JUNIO DE 2024)

6.28

Título: Por medio de la cual se crea el Fondo "No es Hora de Callar", para la prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género."

Objeto: crea el Fondo "No es Hora de Callar" para prevenir, proteger y asistir a mujeres periodistas víctimas de violencia de género.

Disposiciones/Artículos clave: monto anual del fondo (Art. 2), su administración por el Ministerio de Igualdad (Art. 3), las fuentes de financiación (Art. 4), la rendición anual de informes (Art. 5) y la financiación de investigaciones sobre violencia de género (Art. 6).

Beneficios directos: protección integral, apoyo económico, acompañamiento y fortalecimiento de medidas de seguridad para mujeres periodistas en riesgo.

Instituciones encargadas de su implementación: Min.Igualdad, Defensoría del Pueblo, Min.Interior, Min.Hacienda y entidades de vigilancia y control.

Modificaciones: N/A

LEY 2364 DE 2024 (18 DE JUNIO DE 2024)

6.29

Título: "Por medio de la cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada."

Objeto: proteger integralmente a las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada.

Disposiciones/Artículos clave: medidas de prevención, atención, protección y participación (Arts. 8–13), acceso prioritario a educación, salud, vivienda y seguridad social (Arts. 14–17), y una circunstancia de mayor punibilidad por agresiones contra ellas (Art. 18). Los

Beneficios directos: atención psicosocial, seguridad, apoyos económicos, acceso a servicios esenciales y protección frente a violencias, estigmatización y represalias.

Instituciones encargadas de su implementación: Min.Justicia, Unidad de Búsqueda, Unidad de Víctimas, Min.Igualdad, UNP, MinSalud, MinVivienda, MinTrabajo, entidades territoriales.

Modificaciones: N/A

LEY 2365 DE 2024 (20 DE JUNIO DE 2024)

6.30

Título: "Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones. Disposiciones"

Objeto: prevenir, proteger y atender el acoso sexual en el ámbito laboral y en instituciones de educación superior.

Disposiciones/Artículos clave: medidas de protección (Art. 13), estabilidad laboral reforzada (Art. 14), y un Plan Transversal para eliminar el acoso sexual (Art. 8).

Beneficios directos: protección inmediata, atención psicosocial, garantías de no repetición, estabilidad laboral y rutas claras de denuncia.

Instituciones encargadas de su implementación: Min.Trabajo, Min.Educación, Min.Igualdad, Función Pública, Procuraduría, SENA, ARL e instituciones educativas

Modificaciones: N/A

LEY 2375 DE 2024 (12 DE JULIO DE 2024)

6.31

Título: "Por medio de la cual se establecen los cargos, oficios o profesiones susceptibles de aplicación de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores de edad y se dictan otras disposiciones. "entornos seguros".

Objeto: cargos y profesiones que quedan inhabilitados para personas condenadas por delitos sexuales contra menores, reforzando la protección de niñas y adolescentes.

Disposiciones/Artículos clave: sanciones económicas para entidades que contraten personas inhabilitadas (Art. 4) y permiten medidas de aseguramiento como suspensión inmediata del cargo (Art. 5).

Beneficios directos: entornos más seguros para niñas y adolescentes, reducción del riesgo de agresores reincidentes y fortalecimiento de la prevención de violencias sexuales.

Instituciones encargadas de su implementación: ICBF, Ministerio de Defensa, Fiscalía, jueces penales y entidades contratantes.

Modificaciones: Ley 1918 de 2018.

LEY 2405 DE 2024 (2 DE AGOSTO DE 2024)

6.32

Título: "Por la cual se modifica y adiciona la ley 5 de 1992, se crea la comisión legal de paz y posconflicto del congreso de la república de Colombia y se dictan otras disposiciones"

Objeto: crea la Comisión Legal de Paz y Posconflicto; funciones de diálogo, seguimiento a acuerdos y pedagogía de paz con enfoque diferencial.

Disposiciones/Artículos clave: objeto, integración, funciones, atribuciones y sesiones (arts. 1–11), así como mecanismos de participación y control.

Beneficios directos: más espacios para participación y reparación de mujeres víctimas del conflicto.

Instituciones encargadas de su implementación: Senado, Cámara de Representantes, Gobierno Nacional y entidades del Sistema de Paz.

Modificaciones: Ley 5 de 1992.

LEY 2421 DE 2024 (22 DE AGOSTO DE 2024)

6.33

Título: "Por la cual se modifica la ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno"

Objeto: fortalecer la reparación integral de las víctimas del conflicto armado, incorporando enfoque de género, seguridad humana y medidas especiales para proteger a mujeres víctimas de violencia sexual, lideresas y madres cabeza de hogar.

Disposiciones/Artículos clave: redefinen quién es víctima, refuerzan la coordinación institucional, amplían derechos (incluido el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia) y mejoran medidas de protección y reparación.

Beneficios directos: autonomía económica y voz de las víctimas mujeres.

Instituciones encargadas de su implementación: Unidad para las Víctimas, SNARIV, ministerios, Fiscalía, Policía, UNP y entidades territoriales.

Modificaciones: Ley 1448 de 2011.

LEY 2442 DE 2024 (27 DE DICIEMBRE DE 2024)

6.34

Título: "Por medio de la cual se permite el divorcio por la sola voluntad de cualquiera de los dos cónyuges y se dictan otras disposiciones"

Objeto: divorcio por voluntad unilateral.

Disposiciones/Artículos clave: ordenar al juez revisar de oficio, con perspectiva de género, posibles violencias intrafamiliares, asignación de alimentos y medidas de protección para el cónyuge vulnerable (Art. 3).

Beneficios directos: salida oportuna de relaciones violentas, reparación integral para víctimas de violencia intrafamiliar, y protección económica para mujeres sin medios de subsistencia.

Instituciones encargadas de su implementación: jueces de familia, notarios, ICBF y Ministerio de Justicia.

Modificaciones: artículos 154, 156, 160 y 411 del Código Civil

LEY 2447 DE 2025 (13 DE FEBRERO DE 2025)

6.35

Título: "Por medio del cual se eliminan todas las formas de uniones tempranas en las cuales uno o ambos contrayentes o compañeros permanentes sean menores de 18 años y se fortalece la política pública nacional de infancia y adolescencia mediante la creación del programa nacional de proyectos de vida para niños, niñas y adolescentes"

Objeto: uniones tempranas (matrimonio o unión de hecho con menores de 18 años)

Disposiciones/Artículos clave: establecen nulidades, sanciones, protección de bienes del menor, acción por mala fe y creación de un sistema de alertas tempranas (Arts. 3–18).

Beneficios directos: prevención de violencia sexual, protección patrimonial, rutas de restablecimiento de derechos y garantía del interés superior de niñas y adolescentes.

Instituciones encargadas de su implementación: ICBF, jueces de familia, Defensoría del Pueblo, Comisarías de Familia, MinEducación y MinTIC

Modificaciones: deroga múltiples artículos del Código Civil

LEY 2466 DE 2025 (25 DE JUNIO DE 2025)

6.36

Título: "Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia."

Objeto: reforma el Código Sustantivo del Trabajo para garantizar un trabajo digno, incorporando medidas explícitas contra la violencia, el acoso y la discriminación laboral.

Disposiciones/Artículos clave: (16, 17 y 18) prohíben discriminación por sexo o identidad de género, protegen a mujeres embarazadas y reconocen como falta grave toda forma de violencia o acoso, incluidos los basados en género.

Beneficios directos: protección reforzada para mujeres víctimas, el derecho a reubicación preferente y protocolos obligatorios de prevención.

Instituciones encargadas de su implementación: Ministerio del Trabajo.

Modificaciones: Ley 1257 de 2008, la Ley 1010 de 2006 y la Ley 2365 de 2024.

LEY 2477 DE 2025 (11 DE JULIO DE 2025)

6.37

Título: "Por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz"

Objeto: justicia penal y fortalecer la protección de las víctimas, incluyendo mujeres víctimas de violencias.

Disposiciones/Artículos clave: ampliación de la reparación integral como causal de extinción de la acción penal (Art. 4), restricciones al principio de oportunidad en delitos como feminicidio y violencia intrafamiliar (Art. 6), y medidas para evitar la revictimización en pruebas anticipadas (Art. 5).

Beneficios directos: acceso a justicia oportuna, protección frente a dilaciones procesales y fortalecimiento de garantías para mujeres víctimas.

Instituciones encargadas de su implementación: F.G.N., jueces de garantías, jueces de conocimiento, Corte Suprema y Min.Justicia.

Modificaciones: Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006.

LEY 2489 DE 2025 (17 DE JULIO DE 2025)

6.38

Título: "Por medio de la cual se establecen disposiciones para el desarrollo de entornos digitales sanos y seguros para los niños, niñas y adolescentes del país"

Objeto: proteger a niñas y adolescentes frente a violencias digitales.

Disposiciones/Artículos clave: derechos de la niñez en el entorno digital (Art. 4), obligaciones del MinTIC y MinEducación (Arts. 5–6), y la creación de un Sistema Integral de Monitoreo contra ciberacoso, explotación y abuso sexual (Art. 13).

Beneficios directos: prevención de violencias digitales, protección frente a explotación y abuso, educación digital segura y reducción de riesgos de violencia basada en género en línea.

Instituciones encargadas de su implementación: MinTIC, MinEducación, ICBF, Fiscalía, Policía, CRC y el SNBF.

Modificaciones: N/A

LEY 2498 DE 2025 (28 DE JULIO DE 2025)

6.39

Título: "Por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz"

Objeto: Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia.

Disposiciones/Artículos clave: funciones de seguimiento a violencias como abuso sexual, explotación comercial y reclutamiento forzado (Art. 61U), y la obligación de control político y vigilancia permanente sobre entidades responsables.

Beneficios directos: prevención, monitoreo y respuesta institucional frente a violencias que afectan a niñas.

Instituciones encargadas de su implementación: Congreso, la nueva Comisión Legal, y entidades del SNBF.

Modificaciones: Ley 5 de 1992.

6.40. LEY 2524 DE 2025 (04 DE AGOSTO DE 2025)

6.40

Título: "Por medio de la cual se establece el procedimiento especial administrativo y judicial para la restitución internacional y/o garantía del derecho de visitas de niños, niñas y adolescentes."

Objeto: procedimiento administrativo y judicial para la restitución internacional y garantía del derecho de visitas de niños y adolescentes, protegiendo su integridad y evitando traslados ilícitos.

Disposiciones/Artículos clave: (1–5, 14, 26–34) regulan restitución, excepciones por riesgo, medidas de protección y régimen de visitas

Beneficios directos: cuidadoras al garantizar procesos rápidos, seguros y con enfoque de protección frente a agresores.

Instituciones encargadas de su implementación: ICBF, jueces de familia, Defensoría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia y Defensoría del Pueblo.

Modificaciones: Ley 1008 de 2006, Ley 1098 de 2006 y Ley 1564 de 2012.

LEY 2528 DE 2025 (04 DE AGOSTO DE 2025)

6.41

Título: "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre la Violencia y el Acoso – número 190", adoptado por la 108ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, en Ginebra, Suiza, el 21 de junio de 2019."

Objeto: prevenir, prohibir y eliminar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, incluida la violencia y el acoso por razón de género.

Disposiciones/Artículos clave: definen la violencia de género, imponen obligaciones de prevención a empleadores, crean derechos de denuncia, reparación, protección y medidas contra represalias.

Beneficios directos: entornos laborales seguros, protección frente a acoso sexual, mecanismos de recurso y medidas de apoyo para mujeres trabajadoras.

Instituciones encargadas de su implementación: Min.Trabajo, empleadores, autoridades de inspección laboral y organismos judiciales.

Modificaciones: N/A

LEY 2530 DE 2025 (05 DE AGOSTO DE 2025)

6.42

Título: "Por medio de la cual se adoptan medidas tendientes a proteger integralmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes entre dieciocho (18) y hasta los veinticinco (25) años de edad, que pertenezcan a los grupos a, b, y c del Sisbén IV, y que su condición de dependencia económica y/o de cuidado se vea afectada por la pérdida de la madre o mujer que tenga la patria potestad o custodia legal, víctima del delito de feminicidio, se modifica parcialmente la ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones"

Objeto: proteger integralmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes cuya madre o cuidadora haya sido víctima de feminicidio, garantizando apoyos económicos, psicosociales, educativos y legales.

Disposiciones/Artículos clave: asignación económica periódica, rutas de atención, registro nacional de víctimas indirectas y prioridad en educación, salud mental y empleabilidad.

Beneficios directos: apoyo económico, acceso preferencial a servicios y acompañamiento integral.

Instituciones encargadas de su implementación: Min.Igualdad, ICBF, DPS, MinSalud, MinEducación, Fiscalía, DANE y otras entidades del Sistema VBG.

Modificaciones: N/A

LEY 2541 DE 2025 (27 DE AGOSTO DE 2025)

6.43

Título: "Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la ley 1564 de 2012 y se reglamenta la entrega anticipada de títulos en el proceso ejecutivo por alimentos debidos a un niño, niña y adolescente (ley sarita)"

Objeto: entrega anticipada de títulos en procesos ejecutivos de alimentos a favor de niños, niñas y adolescentes.

Disposiciones/Artículos clave: nuevo Art. 397A, eliminan trabas procesales, ordenan entrega sucesiva de títulos y establecen control disciplinario a funcionarios que demoren el trámite.

Beneficios directos: acceso rápido a recursos económicos, reducción de la violencia económica y fortalecimiento de la autonomía de madres cuidadoras.

Instituciones encargadas de su implementación: jueces de familia, defensores de familia, Min.Público y autoridades disciplinarias.

Modificaciones: Ley 1564 de 2012.



7 LEYES EN FAVOR DE LAS MUJERES DE NATURALEZA TRASVERSAL

Introducción

Este capítulo reúne las normas que, por su alcance y efectos, atraviesan múltiples sectores y niveles del Estado para favorecer la materialización de los derechos de las mujeres. Son leyes que no se agotan en un campo específico, sino que orientan la planeación, la ejecución y la evaluación de políticas públicas en salud, educación, trabajo, justicia, seguridad, desarrollo rural, ciencia y tecnología, cultura y comunicación. En conjunto, fijan principios, crean obligaciones para las instituciones, establecen estándares de transparencia y trazabilidad del gasto, promueven la corresponsabilidad en los cuidados y habilitan herramientas para cerrar brechas que afectan de manera diferencial a niñas, adolescentes, mujeres adultas y mujeres mayores en contextos urbanos y rurales.

Su carácter transversal implica que inciden en todo el ciclo de la gestión pública, desde la formulación de planes y presupuestos con enfoque de mujer, hasta la contratación, la oferta de servicios, la producción y uso de datos desagregados, y los sistemas de seguimiento y evaluación. Estas leyes articulan medidas de prevención de violencias, de promoción de la autonomía económica, de acceso a la educación y a la salud integral, y de participación efectiva en espacios de decisión. También impulsan cambios culturales mediante lineamientos pedagógicos, campañas de comunicación y formación de servidores públicos, para que la igualdad no sea una declaración, sino una práctica cotidiana en las entidades y en los territorios.

Aun con estos avances, persisten retos para que su transversalidad sea plena y efectiva. Se requiere coordinación real entre sectores y niveles de gobierno, capacidades técnicas en las instituciones, asignación oportuna de recursos, indicadores verificables y mecanismos de rendición de cuentas que permitan medir resultados y corregir rumbos. Este capítulo ofrece un mapa de esas normas, sus obligaciones y sus mecanismos de implementación, con el propósito de que quienes formulan, ejecutan y controlan políticas encuentren aquí una guía práctica para hacer de la igualdad de las mujeres una política de Estado que transforme vidas y promueva un desarrollo más justo y sostenible.

“SI NO YO, ¿QUIÉN? SI NO AHORA, ¿CUÁNDO?”
EMMA WATSON

LEY 1384 DE 2010 (19 ABRIL DE 2010)

7.1

Título: "Ley Sandra Ceballos, por la cual se establecen las acciones para la atención integral del cáncer en Colombia."

Objeto: Control integral del cáncer: prevención, detección temprana, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos como prioridad nacional.

Disposiciones/Artículos clave: cáncer como prioridad nacional (arts. 1 y 5), crean la Red Nacional de Cáncer (arts. 12–13), fortalecen unidades funcionales especializadas (arts. 7–9) y garantizan acceso a tratamiento, medicamentos, apoyo psicosocial y hogares de paso (arts. 10–14).

Beneficios directos: atención integral, eliminación de barreras de acceso y estándares de calidad en servicios oncológicos.

Instituciones encargadas de su implementación: Minsalud, EPS/IPS, entes territoriales.

Modificaciones: Ley 2194 de 2022 para mejorar acceso y tiempos.

LEY 1626 DE 2013 (30 ABRIL DE 2013)

7.2

Título: "Por medio de la cual se garantiza la vacunación gratuita y obligatoria a la población colombiana objeto de la misma, se adoptan medidas integrales para la prevención del cáncer cérvico uterino y se dictan otras disposiciones."

Objeto: proteger integralmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes cuya madre o cuidadora haya sido víctima de feminicidio, garantizando apoyos económicos, psicosociales, educativos y legales.

Disposiciones/Artículos clave: asignación económica periódica, rutas de atención, registro nacional de víctimas indirectas y prioridad en educación, salud mental y empleabilidad.

Beneficios directos: apoyo económico, acceso preferencial a servicios y acompañamiento integral.

Instituciones encargadas de su implementación: Min.Igualdad, ICBF, DPS, MinSalud, MinEducación, Fiscalía, DANE y otras entidades del Sistema VBG.

Modificaciones: N/A

LEY 1823 DE 2017 (4 ENERO DE 2017)

7.3

Título: "Por medio de la cual se adopta la estrategia salas amigas de La familia lactante del entorno laboral en entidades públicas territoriales y empresas privadas y se dictan otras disposiciones".

Objeto: adopta Salas Amigas de la Familia Lactante en sector público y privado.

Disposiciones/Artículos clave: adecuación obligatoria de salas en entidades públicas y privadas (arts. 1–2), la vigilancia y reglamentación técnica por parte del Ministerio de Salud (art. 3), y campañas de promoción de lactancia (art. 4).

Beneficios directos: condiciones dignas para extracción y conservación de leche materna y garantía de la hora de lactancia.

Instituciones encargadas de su implementación: empleadores, Minsalud (regulación).

Modificaciones: N/A

LEY 1955 DE 2019 - PND 2018-2022 (25 MAYO DE 2019)

7.4

Título: "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018–2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad."

Objeto: integra trazador presupuestal para la equidad de la mujer y crea el Sistema Nacional de las Mujeres.

Disposiciones/Artículos clave: arts. 1–3 (objetivos, carácter vinculante del plan y pactos), que incorporan metas en salud, educación, empleo, participación política y reducción de violencias basadas en género.

Beneficios directos: transversaliza recursos y políticas de equidad (ruralidad, cuidados).

Instituciones encargadas de su implementación: DNP, Minhacienda, entidades sectoriales.

Modificaciones: modificada parcialmente por la Ley 2294 de 2023.

LEY 2008 DE 2019 - PGN 2020 (27 DICIEMBRE 2019)

7.5

Título: "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2020"

Objeto: ordena anexar el Gasto para la Equidad de la Mujer al proyecto de Presupuesto y reportes al Congreso; seguimiento a FOMMUR.

Disposiciones/Artículos clave: (art. 2), habilitando recursos para programas de equidad de género, prevención de violencias y atención a mujeres, como los asignados a la Presidencia – transversalización de género, ICBF, salud y justicia.

Beneficios directos: visibilidad y control del gasto con enfoque de mujer.

Instituciones encargadas de su implementación: Minhacienda, DNP, entidades.

Modificaciones: N/A

LEY 2063 DE 2020 - PGN 2021 (28 NOVIEMBRE DE 2020)

7.6

Título: "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021"

Objeto: reitera el anexo de trazador de mujer y la comparación con la vigencia anterior.

Disposiciones/Artículos clave: presupuesto de rentas (art. 1), el de gastos y apropiaciones (art. 2) y las reglas generales para la ejecución presupuestal (arts. 3–70).

Beneficios directos: continuidad y medición del esfuerzo presupuestal.

Instituciones encargadas de su implementación: DNP, Minhacienda, entidades sectoriales.

Modificaciones: N/A

LEY 2129 DE 2021 (4 AGOSTO DE 2021)

7.7

Título: "Por medio de la cual se deroga la ley 54 de 1989 y se establecen nuevas reglas para determinar el orden de los apellidos"

Objeto: las familias pueden ubicar primero el apellido materno; sorteo si hay desacuerdo.

Disposiciones/Artículos clave: Sus artículos clave establecen el objeto de la ley (art. 1), determinan el orden de apellidos por acuerdo o sorteo (art. 2) y ordenan a la Registraduría reglamentar el procedimiento (art. 3).

Beneficios directos: igualdad simbólica y jurídica en identidad.

Instituciones encargadas de su implementación: Registraduría/Notarías.

Modificaciones: Ley 54 de 1989 y el Decreto 2582 de 1989.

LEY 2131 DE 2021 (4 AGOSTO DE 2021)

7.8

Título: "Por medio de la cual la nación conmemora la vida y obra de Esthercita Forero, se establece el Día Nacional de "la Novia Eterna de Barranquilla" y se dictan otras disposiciones."

Objeto: homenaje a Esthercita Forero y 10 becas de educación artística superior para mujeres.

Disposiciones/Artículos clave: crean becas de educación artística dirigidas exclusivamente a mujeres bachilleres de la región Caribe (art. 4).

Beneficios directos: acceso educativo y reconocimiento cultural femenino.

Instituciones encargadas de su implementación: Mincultura, Mineducación.

Modificaciones: N/A

LEY 2159 DE 2021 - PGN 2022 (12 NOVIEMBRE DE 2021)

7.9

Título: "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 o. de enero al 31 de diciembre de 2022"

Objeto: mantiene anexo trazador de mujer.

Disposiciones/Artículos clave: Sus artículos centrales fijan el presupuesto de rentas (art. 1), el de gastos o apropiaciones (art. 2) y las reglas generales de ejecución (arts. 3–41)

Beneficios directos: financiación para programas de prevención de violencias, atención a mujeres víctimas, salud sexual y reproductiva, igualdad laboral y apoyo económico.

Instituciones encargadas de su implementación: Minhacienda, DNP.

Modificaciones: N/A

LEY 2164 DE 2021 (16 DICIEMBRE DE 2021)

7.10

Título: "Por el cual se declara patrimonio cultural de la nación el "Festival Araucano de la Frontera Torneo Internacional del Joropo y el Contrapunteo Reinado Internacional de la Belleza Llanera."

Objeto: declara patrimonio cultural un festival llanero (incluye reinado).

Disposiciones/Artículos clave: licencia remunerada y su financiación por las EPS (art. 3), la adición al Código Sustantivo del Trabajo (art. 4) y la reglamentación por los ministerios de Salud y Trabajo (art. 6).

Beneficios directos: visibiliza participación de mujeres en cultura regional.

Instituciones encargadas de su implementación: Mincultura, entes territoriales.

Modificaciones: N/A

LEY 2167 DE 2021 (22 DICIEMBRE DE 2021)

7.11

Título: "Por medio del cual se garantiza la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) durante el calendario académico."

Objeto: garantiza operación PAE todo el año.

Disposiciones/Artículos clave: transferencias a Fondos de Servicios Educativos (art. 3) y la obligación de reglamentación (arts. 2–4).

Beneficios directos: seguridad alimentaria para niñas y adolescentes y corresponsabilidad territorial; participación comunitaria.

Instituciones encargadas de su implementación: Mineducación, entidades territoriales/FFSE

Modificaciones: N/A

LEY 2174 DE 2021 (30 DICIEMBRE DE 2021)

7.12

Título: "Por medio de la cual se establecen parámetros para la protección y cuidado de la niñez en estado de vulnerabilidad especial – Ley Isaac."

Objeto: licencia remunerada anual (10 días hábiles) para cuidado de hijas/os con enfermedad terminal.

Disposiciones/Artículos clave: licencia remunerada y su financiación por las EPS (art. 3), la adición al Código Sustantivo del Trabajo (art. 4) y la reglamentación por los ministerios de Salud y Trabajo (art. 6).

Beneficios directos: protege a familias y cuidadoras (mujeres en mayor proporción).

Instituciones encargadas de su implementación: empleadores, MinTrabajo.

Modificaciones: N/A

LEY 2194 DE 2022 (6 ENERO DE 2022)

7.13

Título: "Por medio de la cual se modifica la ley 1384 de 2010, Ley Sandra Ceballos"

Objeto: elimina barreras y mejora oportunidad en rehabilitación integral de cáncer (incluye mama), con telemedicina y métricas.

Disposiciones/Artículos clave: rehabilitación integral (art. 2), fortalecen la prevención y detección temprana, incluido el autoexamen de mama, (art. 3), regulan acompañamiento por telemedicina (art. 4) y ajustan lineamientos del control integral del cáncer (art. 5).

Beneficios directos: acceso efectivo y continuo.

Instituciones encargadas de su implementación: Minsalud, EPS/IPS.

Modificaciones: Ley 1384 de 2010

LEY 2216 DE 2022 (23 JUNIO DE 2022)

7.14

Título: "Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje"

Objeto: para TEA/trastornos específicos de aprendizaje.

Disposiciones/Artículos clave: caracterización y diagnóstico oportuno (art. 4), el sistema de información (art. 5), la atención inclusiva (art. 6) y la incorporación de educación inclusiva en los PEI (art. 7).

Beneficios directos: permanencia escolar de niñas con ajustes razonables y apoyo docente.

Instituciones encargadas de su implementación: Mineducación, ICBF, MinSalud.

Modificaciones: N/A

LEY 2229 DE 2022 (1 JULIO DE 2022)

7.15

Título: "Por medio de la cual se crea el régimen especial de visitas entre abuelos y nietos, y se impide al victimario ser titular del derecho de visitas a su víctima y los hermanos de esta"

Objeto: régimen de visitas abuelos–nietos y prohibiciones frente a victimarios; garantías procesales.

Disposiciones/Artículos clave: : modifican el Código Civil (art. 1) y el Código de Infancia y Adolescencia sobre hogar sustituto (art. 2)

Beneficios directos: redes de cuidado y protección de NNA (impacto en cuidadoras).

Instituciones encargadas de su implementación: jueces de familia, ICBF.

Modificaciones: N/A

LEY 2242 DE 2022 (8 JULIO DE 2022)

7.16

Título: : "Por la cual se crea el programa "estado contigo" para mujeres cabeza de familia, se fortalece el sistema de información para niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones"

Objeto: crea "Estado Contigo" para mujeres cabeza de familia y fortalece sistema de información de NNA.

Disposiciones/Artículos clave: base de datos de mujeres cabeza de familia para acceso preferente a empleo (art. 3), el sistema nacional de alertas para la niñez (art. 4), y la coordinación de la Consejería para la Equidad de la Mujer (arts. 5–7).

Beneficios directos: acceso preferente a programas, empleo y crédito.

Instituciones encargadas de su implementación: ICBF, MinTrabajo, DPS, entes territoriales.

Modificaciones: artículo 18 de la Ley 2247 de 2025.

LEY 2244 DE 2022 (11 DE JULIO DE 2022)

7.17

Título: "Por medio de la cual se reconocen los derechos de la mujer en embarazo, trabajo de parto, parto y posparto y se dictan otras disposiciones o "Ley de Parto Digno, Respetado y Humanizado"

Objeto: garantizar los derechos de las mujeres durante el embarazo, trabajo de parto, parto, posparto y duelo gestacional/perinatal, asegurando atención digna, humanizada y con libertad de decisión.

Disposiciones/Artículos clave: derechos de la gestante (art. 4), deberes (art. 5), obligaciones del Estado y del sistema de salud (arts. 8–9), respeto al pluralismo cultural (art. 10) y sanciones (art. 12).

Beneficios directos: atención sin violencia obstétrica, acompañamiento, información clara, lactancia protegida, apoyo psicosocial y acceso sin barreras.

Instituciones encargadas de su implementación: EPS, IPS, Superintendencia de Salud y autoridades territoriales.

Modificaciones: N/A

LEY 2261 DE 2022 (19 JULIO DE 2022

7.18

Título: "Por medio de la cual se garantiza la entrega gratuita, oportuna y suficiente de artículos de higiene y salud menstrual a las mujeres y personas menstruantes privadas de la libertad y se dictan otras disposiciones."

Objeto: Higiene menstrual gratuita para mujeres y personas menstruantes privadas de la libertad; educación y regulación técnica.

Disposiciones/Artículos clave: gratuidad y periodicidad mensual del suministro (art. 2), criterios diferenciales para posparto, lactancia o patologías clínicas (par. 3) y educación anual en higiene menstrual con enfoque de género (art. 3).

Beneficios directos: acceso universal a insumos esenciales, reducción de desigualdades sanitarias y protección de derechos en contextos de reclusión.

Instituciones encargadas de su implementación: MinJusticia, INPEC, Minsalud.

Modificaciones: N/A

LEY 2276 DE 2022 - PGN 2023 (29 DE NOVIEMBRE DE 2022)

7.19

Título: "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023"

Objeto: mantiene anexo del trazador de mujer.

Disposiciones/Artículos clave: aprobación de apropiaciones (Arts. 1–2) y las reglas para manejo, control y distribución del gasto público.

Beneficios directos: continuidad del seguimiento presupuestal.

Instituciones encargadas de su implementación: Ministerio de Hacienda, el DNP

Modificaciones: N/A

DECRETO-LEY 2281 DE 2023 (04 DE ENERO DE 2023)

7.20

Título: "Por medio de la cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones".

Objeto: integra el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y define Ministerio de Igualdad y Equidad como cabeza; adscritos ICBF, INSOR, INCI.

Disposiciones/Artículos clave: creación del Ministerio (arts. 1–2), sus funciones (art. 4), el reconocimiento expreso de la protección de mujeres y niñas en todas sus diversidades (art. 5) y la creación del Sistema Nacional de Cuidado (art. 6).

Beneficios directos: arquitectura estatal para transversalizar igualdad.

Instituciones encargadas de su implementación: Ministerio de Igualdad y Equidad.

Modificaciones: artículo 213 de la Ley 2294 de 2023.

LEY 2294 DE 2023 (19 DE MAYO 2023)

7.21

Título: "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

Objeto: definir metas y políticas públicas prioritarias, integrando de forma transversal el enfoque de género, cuidados y eliminación de violencias contra las mujeres.

Disposiciones/Artículos clave: Sistema Nacional del Cuidado (art. 52), medidas para cerrar brechas laborales y económicas (arts. 48–49) y fortalecimiento institucional del Ministerio de Igualdad (arts. 210–213).

Beneficios directos: oportunidades económicas, apoyo al trabajo de cuidado, prevención de violencias y acceso equitativo a servicios sociales.

Instituciones encargadas de su implementación: DNP, Ministerio de Igualdad, ministerios sectoriales y entidades territoriales.

Modificaciones: N/A

LEY 2297 DE 2023 (28 JUNIO DE 2023)

7.22

Título: "Por medio de la cual se establecen medidas efectivas y oportunas en beneficio de la autonomía de las personas con discapacidad y los cuidadores o asistentes personales bajo un enfoque de derechos humanos, biopsicosocial, se incentiva su formación, acceso al empleo, emprendimiento, generación de ingresos y atención en salud y se dictan otras disposiciones"

Objeto: medidas para autonomía de personas con discapacidad y cuidadores (flexibilidad laboral, formación, apoyos).

Disposiciones/Artículos clave: principios de dignidad y no discriminación (art. 3), registro nacional de cuidadores (art. 6), flexibilización laboral para el cuidado (art. 7), formación y certificación (arts. 9–11) y acceso preferente a programas sociales y salud (arts. 12–13).

Beneficios directos: reconocimiento de trabajo de cuidado (altamente feminizado).

Instituciones encargadas de su implementación: MinTrabajo, MinSalud, SENA.

Modificaciones: artículo 47 de la Ley 2466 de 2025.

LEY 2306 DE 2023 (31 JULIO DE 2023)

7.23

Título: "Por medio de la cual se promueve la protección de la maternidad y la primera infancia, se crean incentivos y normas para la construcción de áreas que permitan la lactancia materna en el espacio público y se dictan otras disposiciones"

Objeto: protección de maternidad y primera infancia; áreas de lactancia en espacio público/alta afluencia e incentivos; respeto a amamantar en público.

Disposiciones/Artículos clave: derecho a lactar (art. 2), ordenan la construcción y adecuación de áreas de lactancia (art. 3), crean incentivos fiscales (art. 5) y modifican el descanso laboral remunerado durante la lactancia (art. 6).

Beneficios directos: entornos seguros para la lactancia, reducción de violencia y discriminación contra mujeres lactantes, y mejores condiciones laborales para madres trabajadoras.

Instituciones encargadas de su implementación: entes territoriales, gestores de espacio público, sector privado.

Modificaciones: N/A

LEY 2312 DE 2023 (2 AGOSTO DE 2023)

7.24

Título: "Por medio del cual la nación se vincula a la conmemoración de la "Batalla de San Juanito", se rinde homenaje a la mujer vallecaucana en memoria de la heroína María Antonia Ruiz y se dictan otras disposiciones."

Objeto: conmemoración Batalla de San Juanito y homenaje a María Antonia Ruiz; obras y documental.

Disposiciones/Artículos clave: autorizan recursos para monumentos, museos y renovación de lugares históricos vinculados a esta mujer líder (art. 3), y ordenan actos oficiales de homenaje (art. 4) y la producción de un documental (art. 5).

Beneficios directos: memoria histórica con protagonismo femenino.

Instituciones encargadas de su implementación: Mincultura, entes locales.
Modificaciones: N/A

LEY 2317 DE 2023 (17 AGOSTO DE 2023)

7.25

Título: "Mediante la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública de nutrición prenatal y seguridad alimentaria gestacional"

Objeto: lineamientos para nutrición prenatal y seguridad alimentaria gestacional con enfoques diferenciales; suplementos a gestantes vulnerables.

Disposiciones/Artículos clave: política pública con enfoque diferencial (art. 3), ordenan acompañamiento nutricional permanente (art. 4), atención en salud mental durante embarazo y posparto (art. 5) y la entrega de suplementos alimentarios a gestantes vulnerables (art. 6).

Beneficios directos: salud de mujeres embarazadas y RN.

Instituciones encargadas de su implementación: Minsalud/EAPB, Mineducación.

Modificaciones: N/A

LEY 2328 DE 2023 (21 SEPTIEMBRE DE 2023)

7.26

Título: "Por medio de la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral en la infancia y adolescencia, todos por la infancia y la adolescencia"

Objeto: Política de Estado para desarrollo integral de infancia y adolescencia (6–18 años) con comisión intersectorial.

Disposiciones/Artículos clave: regulan la atención integral por entornos (art. 4), la gestión intersectorial (art. 5) y la creación de la Comisión Intersectorial (art. 6).

Beneficios directos: garantías progresivas que favorecen la igualdad de niñas.

Instituciones encargadas de su implementación: ICBF, ministerios de Salud, Educación, Trabajo, Cultura, Deporte, MinTIC, DPS, DNP

Modificaciones: N/A

LEY 2342 DE 2023 - PGN 2024 (15 DICIEMBRE DE 2023)

7.27

Título: "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024"

Objeto: reitera anexo trazador de mujer.

Disposiciones/Artículos clave: la destinación de recursos y la priorización de poblaciones vulnerables, incluidas mujeres víctimas del conflicto armado (arts. 46–48).

Beneficios directos: continuidad del monitoreo del gasto pro-mujer.

Instituciones encargadas de su implementación: Ministerio de Hacienda y DNP.

Modificaciones: N/A

LEY 2354 DE 2024 (9 DE MAYO DE 2024)

7.28

Título: "Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la ley 1335 de 2009 y se dictan otras disposiciones"

Objeto: reitera anexo trazador de mujer.

Disposiciones/Artículos clave: la destinación de recursos y la priorización de poblaciones vulnerables, incluidas mujeres víctimas del conflicto armado (arts. 46–48).

Beneficios directos: continuidad del monitoreo del gasto pro-mujer.

Instituciones encargadas de su implementación: Ministerio de Hacienda y DNP.

Modificaciones: N/A

LEY 2361 DE 2024 (14 DE JUNIO DE 2024)

7.29

Título: "Por medio del cual se otorgan lineamientos para la creación de la política pública de lactancia materna, alimentación complementaria, y la promoción de los bancos de leche humana como componente anatómico"

Objeto: Política Pública de Lactancia Materna, Alimentación Complementaria y Bancos de Leche Humana, protegiendo a mujeres lactantes y a la primera infancia.

Disposiciones/Artículos clave: ordenan informes ante la Comisión para la Equidad de la Mujer (par. 1), prohíben discriminación por sexo en la aplicación (art. 4) y regulan requisitos, donación, bancos de leche y su articulación nacional (arts. 5–14).

Beneficios directos: apoyo a mujeres lactantes, donación segura, atención nutricional y fortalecimiento del cuidado materno-infantil.

Instituciones encargadas de su implementación: Ministerio de Salud, INS, INVIMA, ICBF, DPS, entidades territoriales y Sistema de Salud.

Modificaciones: N/A

LEY 2383 DE 2024 (19 JULIO DE 2024)

7.30

Título: "Por medio de la cual se promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia"

Objeto: educación socioemocional en todo el sistema escolar.

Disposiciones/Artículos clave: líneas de intervención con perspectiva de género (art. 4), etapas de implementación (art. 5) y asignan competencias al Comité Nacional de Convivencia Escolar (arts. 6–7) y al Ministerio de Educación (art. 8).

Beneficios directos: habilidades para la vida, prevención de violencias y mejor salud mental de niñas y adolescentes.

Instituciones encargadas de su implementación: Mineducación/colegios.

Modificaciones: N/A

LEY 2388 DE 2024 (26 JULIO DE 2024)

7.31

Título: "Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre la familia de crianza."

Objeto: familia de crianza, reconoce vínculos afectivos.

Disposiciones/Artículos clave: : procedimiento judicial o notarial para el reconocimiento (art. 3), visitas a personas privadas de la libertad (art. 8), derechos alimentarios (art. 9) y licencias laborales por luto para familiares de crianza (art. 11).

Beneficios directos: reconocimiento económico y acceso a derechos en materia laboral, sucesoral, de seguridad social y alimentos.

Instituciones encargadas de su implementación: jueces de familia, notarías, ICBF, comisarías de familia, Ministerio de Justicia, Ministerio de Trabajo y EPS/ARL.

Modificaciones: N/A

LEY 2394 DE 2024 (26 JULIO DE 2024)

7.32

Título: "Por medio del cual se garantiza la protección de los derechos de estudiantes gestantes, estudiantes en periodo de lactancia y estudiantes en licencia de paternidad en las instituciones educativas del país."

Objeto: derechos de estudiantes gestantes, lactantes y estudiantes con licencia de paternidad.

Disposiciones/Artículos clave: prohíben negar matrícula o expulsar por embarazo o lactancia (art. 3), ordenan planes de flexibilización académica y metodológicas especiales (arts. 4–5), salas de lactancia en instituciones educativas (art. 8) y ajustes basados en labores de cuidado (art. 9).

Beneficios directos: continuidad educativa, apoyos académicos, reducción de barreras y entornos seguros para mujeres gestantes y lactantes.

Instituciones encargadas de su implementación: Ministerio de Educación, Secretarías de Educación, instituciones educativas, MinTIC y entidades territoriales.

Modificaciones: N/A

LEY 2414 DE 2024 (8 AGOSTO DE 2024)

7.33

Título: "Por la cual se fortalece la educación en habilidades sociales y emocionales, en la educación básica y media, y se dictan otras disposiciones"

Objeto: fortalece habilidades sociales y emocionales y la Ruta de Convivencia Escolar con enfoque diferencial y evaluación anual.

Disposiciones/Artículos clave: prevención de violencias en los PEI (art. 2), actualizar lineamientos curriculares con enfoque diferencial (art. 3) y realizar informes anuales de seguimiento (art. 4)

Beneficios directos: entornos escolares más seguros y prevención de violencias de género y digitales.

Instituciones encargadas de su implementación: Mineducación y secretarías.

Modificaciones: N/A

LEY 2433 DE 2024 (6 NOVIEMBRE DE 2024)

7.34

Título: "Por medio de la cual se dictan disposiciones para garantizar el acceso universal y obligatorio, en todo el territorio nacional, al Programa Madre Canguro, en beneficio de neonatos prematuros y/o de bajo peso al nacer."

Objeto: Programa Madre Canguro universal y obligatorio; lineamientos técnicos, sanciones e implementación prioritaria en PDET y comunidades étnicas.

Disposiciones/Artículos clave: acceso obligatorio (art. 4), la garantía del servicio por EPS e IPS (art. 5), guías clínicas (art. 7) y la inspección y vigilancia por la Supersalud (art. 9).

Beneficios directos: mejor sobrevida y vínculo en prematuros, apoyo a madres.

Instituciones encargadas de su implementación: Minsalud, EPS/IPS, entes territoriales.

Modificaciones: N/A

ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2025 (06 DE FEBRERO DE 2025)

7.35

Título: "Por el cual se modifica el artículo 65 de la constitución política de Colombia"

Objeto: derecho humano a la alimentación adecuada, con enfoque intercultural y territorial.

Disposiciones/Artículos clave: protección del acceso y producción de alimentos, minimizar la pérdida de alimentos.

Beneficios directos: mayor seguridad alimentaria, acceso a productos nutritivos y fortalecimiento económico en actividades de producción y abastecimiento.

Instituciones encargadas de su implementación: Gobierno Nacional.

Modificaciones: N/A

LEY 2446 DE 2025 (11 DE FEBRERO DE 2025)

7.36

Título: "Por medio de la cual se crea la política pública de cárceles productivas (PCP) en favor de la población privada de la libertad, se establecen incentivos tributarios y administrativos para fomentar la vinculación de entidades y organizaciones a los programas productivos carcelarios y se dictan otras disposiciones"

Objeto: Política Pública de Cárceles Productivas (PCP) para promover trabajo remunerado, formación y resocialización de personas privadas de la libertad.

Disposiciones/Artículos clave: programas productivos con enfoque diferencial (art. 3), remuneración y prestaciones laborales (art. 10), incentivos tributarios y empresariales (arts. 16–19) y el Fondo de Sostenimiento del programa (arts. 13–15).

Beneficios directos: oportunidades económicas, capacitación y generación de ingresos, lo cual impacta positivamente a mujeres privadas de la libertad, tradicionalmente excluidas del mercado laboral.

Instituciones encargadas de su implementación: Ministerio de Justicia, INPEC, USPEC, SENA, MinTrabajo, MinEducación y entidades territoriales.

Modificaciones: N/A

LEY 2458 DE 2025 (28 DE MAYO 2025)

7.37

Título: "Por medio de la cual se establecen medidas orientadas a fortalecer la comunidad lactante, la promoción de la lactancia materna en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones."

Objeto: comunidad lactante y promover la lactancia materna, protegiendo la salud de madres, bebés y niñas y niños menores de 3 años

Disposiciones/Artículos clave: formación y certificación en lactancia (arts. 4–6), el registro público de redes de apoyo (art. 7), la hoja de ruta de atención a mujeres gestantes y lactantes (art. 8), certificación ECAMI para espacios seguros (art. 9) y promoción en contextos laborales y comunitarios (arts. 13–14).

Beneficios directos: mujeres gestantes y lactantes, acceso a consejería, protección en salud, ambientes adecuados y acompañamiento psicosocial.

Instituciones encargadas de su implementación: Ministerio de Salud, EPS, IPS, entidades territoriales, MinTrabajo y MinComercio.

Modificaciones: N/A

LEY 2460 DE 2025 (16 DE JUNIO 2025)

7.38

Título: "Por medio del cual se modifica la ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental"

Objeto: prevención, atención y promoción de la salud mental.

Disposiciones/Artículos clave: salud mental, educación emocional, prevención de violencias, ambientes laborales seguros y atención prioritaria para mujeres, especialmente víctimas de violencia.

Beneficios directos: entornos protectores y protocolos diferenciados.

Instituciones encargadas de su implementación: Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, EAPB, IPS, observatorios y entidades territoriales.

Modificaciones: Ley 1616 de 2013.

LEY 2471 DE 2025 (04 DE JULIO 2025)

7.39

Título: "Por medio del cual se establece la cátedra de la afroraizalidad en el departamento archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones"

Objeto: Cátedra de la Afroraizalidad en todos los niveles educativos del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y oficializa el Creole/Kriol, inglés y castellano como lenguas del territorio.

Disposiciones/Artículos clave: protección del patrimonio cultural raizal (art. 3), el uso obligatorio de las tres lenguas en educación y servicio público (arts. 4, 6, 8) y la formación docente en Creole/Kriol (art. 5).

Beneficios directos: identidad cultural, inclusión lingüística y participación comunitaria.

Instituciones encargadas de su implementación: Ministerio de Educación, Gobernación del Archipiélago, Comisión del Servicio Civil, Comité Lingüístico Departamental y entidades educativas.

Modificaciones: Ley 47 de 1993.

LEY 2475 DE 2025 (09 DE JULIO 2025)

7.40

Título: "Por medio de la cual se establece y garantiza el derecho al olvido oncológico en Colombia y se dictan otras disposiciones"

Objeto: garantiza el derecho al olvido oncológico, prohibiendo toda forma de discriminación laboral, educativa, financiera o aseguradora contra personas que hayan superado el cáncer.

Disposiciones/Artículos clave: excepción de declarar antecedentes oncológicos en seguros (art. 2), la prohibición de cláusulas discriminatorias en crédito y seguros (art. 3), el régimen sancionatorio (art. 4) y la creación de políticas de reinserción laboral (art. 6).

Beneficios directos: inclusión social, acceso a empleo y a servicios financieros en igualdad de condiciones.

Instituciones encargadas de su implementación: Superintendencia Financiera, Superintendencia de Industria y Comercio, MinTrabajo, MinSalud y MinEducación.

Modificaciones: N/A

LEY 2479 DE 2025 (15 DE JULIO 2025)

7.41

Título: "Por medio de la cual se crea el Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral – Ley hijos del Estado."

Objeto: Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF.

Disposiciones/Artículos clave: enfoques diferenciales (art. 4), creación de unidades de acompañamiento (arts. 8–11), asignación económica (art. 12), registro nacional (art. 13) y medidas en empleo, emprendimiento, educación y participación (arts. 18–28).

Beneficios directos: salud, educación, apoyo emocional, empleo, emprendimiento, vivienda y redes de apoyo.

Instituciones encargadas de su implementación: ICBF, DPS, MinTrabajo, MinEducación, SENA, MinTIC y entidades territoriales.

Modificaciones: N/A

LEY 2481 DE 2025 (16 DE JULIO 2025)

7.42

Título: "Por medio de la cual se establece el marco normativo de las escuelas normales superiores como instituciones de educación preescolar, básica, media y autorizadas para la oferta de educación superior y se establecen otras disposiciones"

Objeto: marco normativo de las Escuelas Normales Superiores (ENS) para fortalecer la formación de docentes en educación inicial, preescolar y básica primaria.

Disposiciones/Artículos clave: financiamiento (art. 8), calidad educativa (arts. 10–11) e inspección y vigilancia (art. 12)

Beneficios directos: formación docente, cierre de brechas rurales, participación comunitaria e inclusión educativa, estudiantes y cuidadoras.

Instituciones encargadas de su implementación: Ministerio de Educación Nacional, entidades territoriales, CESU, CONACES y ENS oficiales y privadas.

Modificaciones: N/A

LEY 2491 DE 2025 (23 DE JULIO 2025)

7.43

Título: "Por la cual se incorpora a los proyectos educativos institucionales el componente de competencias socioemocionales en Colombia y se dictan otras disposiciones."

Objeto: componente de competencias socioemocionales en los Proyectos Educativos Institucionales.

Disposiciones/Artículos clave: formación docente (art. 4), evaluación periódica del componente socioemocional (art. 5) y rutas de apoyo y protección para niñas, niños y adolescentes (arts. 6–7).

Beneficios directos: mejor salud mental, ambientes escolares seguros y herramientas para prevenir riesgos.

Instituciones encargadas de su implementación: Ministerio de Educación, instituciones educativas, secretarías de educación y, de manera articulada, en el Ministerio de Salud.

Modificaciones: N/A

LEY 2517 DE 2025 (31 DE JULIO 2025)

7.44

Título: "Por la cual se modifica la Ley 2132 del 2021 para fortalecer la conmemoración del Día Nacional de la Niñez y la Adolescencia Indígena y el orgullo por sus saberes ancestrales y se dictan otras disposiciones."

Objeto: fortalecer la conmemoración del Día Nacional de la Niñez y Adolescencia Indígena.

Disposiciones/Artículos clave: participación en igualdad de género de lideresas indígenas (art. 4.5), financiamiento de eventos (art. 6) y creación de un Sistema de Indicadores para monitorear derechos de la niñez indígena (art. 7).

Beneficios directos: inclusión cultural, visibilidad de niñas y adolescentes indígenas, enfoque diferencial y reconocimiento de lideresas.

Instituciones encargadas de su implementación: MinEducación, MinSalud, MinIgualdad, ICBF y entidades territoriales.

Modificaciones: Ley 2132/2021.

LEY 2518 DE 2025 (01 DE AGOSTO DE 2025)

7.45

Título: "Por medio de la cual se fortalece la ley 1616 de 2013 y la política nacional de salud mental y se dictan otras disposiciones"

Objeto: Política Nacional de Salud Mental.

Disposiciones/Artículos clave: guías y rutas de atención (art. 6), caracterización nacional de salud mental (art. 7), modelo comunitario de prevención con especial atención a mujeres y cuidadores (art. 8.4) y reconocimiento de la economía del cuidado (art. 10).

Beneficios directos: acceso a servicios, protección contra discriminación, apoyo emocional y programas para cuidadoras y mujeres víctimas.

Instituciones encargadas de su implementación: Ministerio de Salud, DANE, MinEducación, MinInterior, EPS, IPS y entidades territoriales.

Modificaciones: Ley 1616 de 2013.

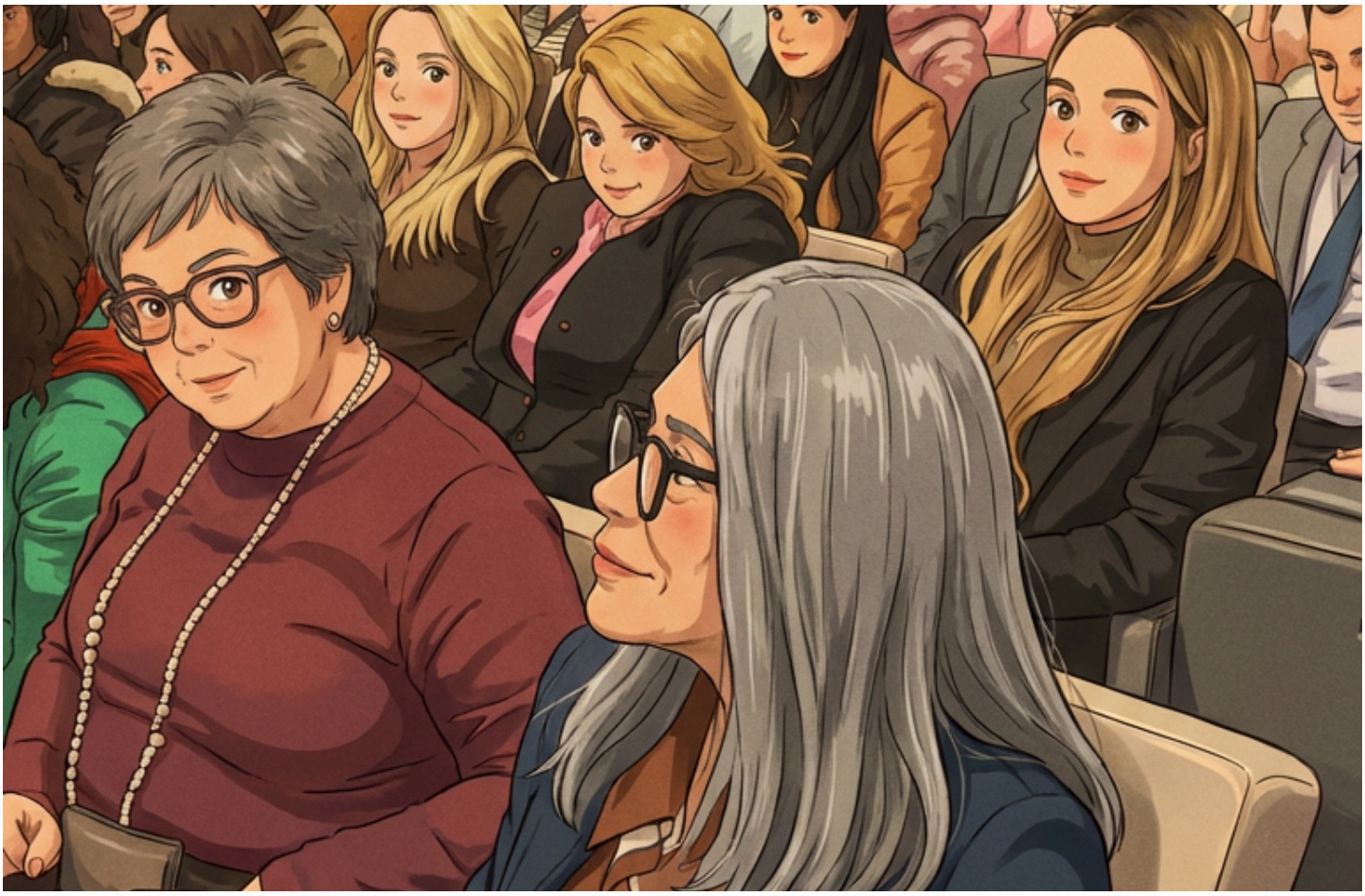

8 MARCO INTERNACIONAL Y BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD

Introducción

La garantía de los derechos de las mujeres en Colombia no puede entenderse sin la influencia directa de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Estos tratados, al ser ratificados por el Estado, integran el bloque de constitucionalidad y se convierten en parámetros de interpretación obligatoria para todas las autoridades, conforme a los artículos 93, 94 y 214 de la Constitución Política y a la jurisprudencia consolidada de la Corte Constitucional.

El reconocimiento de la igualdad de género, la eliminación de toda forma de discriminación y la prevención de la violencia contra las mujeres no son solo compromisos éticos o programáticos: son obligaciones jurídicas internacionales que el Estado colombiano ha asumido mediante tratados universales y regionales que hoy orientan su marco constitucional, legal y de política pública.

“LA PREGUNTA NO ES QUIÉN ME VA A DEJAR HACERLO, SINO QUIÉN VA A DETENERME.”

INDIRA GANDHI

CUADRO COMPARATIVO - MARCO INTERNACIONAL Y DESARROLLO NORMATIVO NACIONAL

8.1

Instrumento internacional	Obligación estatal derivada	Desarrollo normativo y político en Colombia
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) – ONU, 1979. Ratificada por Colombia mediante Ley 51 de 1981.	Adoptar medidas legislativas, administrativas y de otra índole para eliminar la discriminación contra las mujeres en la vida política, laboral, educativa, social y familiar.	- Constitución de 1991, arts. 13, 40, 43 y 53 (igualdad y acciones afirmativas). - Ley 581 de 2000 (Ley de Cuotas). - Ley 1257 de 2008 (violencia y discriminación contra la mujer). - Ley 1757 de 2015 (participación ciudadana y paridad).
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará) – OEA, 1994. Ratificada por Colombia mediante Ley 248 de 1995.	Adoptar políticas integrales para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres, garantizar el acceso a la justicia y promover la reparación integral.	- Ley 294 de 1996 (violencia intrafamiliar). - Ley 1257 de 2008 (tipificación y medidas integrales). - Ley 1719 de 2014 (violencia sexual en conflicto armado). - Ley 2126 de 2021 (justicia restaurativa con enfoque de género).
Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995) – Conferencia Mundial sobre la Mujer.	Establecer mecanismos institucionales para la igualdad sustantiva, transversalizar el enfoque de género en las políticas públicas y fortalecer la participación política de las mujeres.	- Política Pública Nacional de Equidad de Género (CONPES 161 de 2013). - Creación del Ministerio de Igualdad y Equidad (Decreto Ley 2281 de 2023). - Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, eje "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

CUADRO COMPARATIVO - MARCO INTERNACIONAL Y DESARROLLO NORMATIVO NACIONAL

8.1

Instrumento internacional	Obligación estatal derivada	Desarrollo normativo y político en Colombia
Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer – ONU, 1952. Ratificada por Colombia mediante Ley 2 de 1976.	Garantizar el derecho de las mujeres a votar, ser elegidas y ocupar cargos públicos en igualdad de condiciones.	- Constitución de 1991, art. 40 (derechos políticos). - Ley 1475 de 2011 (democracia interna y paridad). - Ley 2424 de 2024 (Estatutaria de Paridad y Participación Política de las Mujeres).
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad – ONU, 2006. Ratificada por Colombia mediante Ley 1346 de 2009.	Asegurar la igualdad y la no discriminación de las mujeres con discapacidad y su participación plena en la vida pública.	- Ley 1618 de 2013 (garantías de derechos de las personas con discapacidad). - Ley 1996 de 2019 (capacidad legal). - Inclusión del enfoque de discapacidad en políticas de género (DANE y DNP).
Convenios de la OIT N.º 100 (igualdad salarial) y N.º 111 (no discriminación laboral)	Garantizar la igualdad de oportunidades y de remuneración entre hombres y mujeres en el empleo y la ocupación.	- Ley 1496 de 2011 (equidad salarial). - Ley 1010 de 2006 (acoso laboral). - Ley 2121 de 2021 (teletrabajo y corresponsabilidad).
Agenda 2030 y Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 (ODS 5)	Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas.	- Política Nacional de Igualdad de Género para las Mujeres (2020–2030). - Planes territoriales de desarrollo con enfoque de género.

Este marco demuestra que el compromiso colombiano con la igualdad de género se sostiene tanto en el ámbito constitucional como en el internacional. Los tratados ratificados por el país integran el bloque de constitucionalidad y orientan la acción del Estado hacia la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres.

Las leyes, políticas y programas derivados de dichos compromisos —como la Ley 581 de 2000 (Ley de Cuotas), la Ley 1257 de 2008, la Ley 2424 de 2024 (Estatutaria de Paridad y Participación Política de las Mujeres) reflejan la traducción normativa del derecho internacional en el orden interno. En este contexto, la Caja de Herramientas Digital contribuye a la apropiación ciudadana de estos avances normativos, acercando a las mujeres a los marcos jurídicos que respaldan sus derechos y fortaleciendo su capacidad de exigibilidad, liderazgo y participación en la vida pública del país.



CUANDO LAS MUJERES LIDERAN, NUESTRAS COMUNIDADES GANAN.”

RASHIDA TLAIB

CUADRO COMPARATIVO - MARCO INTERNACIONAL Y DESARROLLO NORMATIVO NACIONAL

8.2

El contenido de esta Caja de Herramientas Digital constituye un esfuerzo institucional de alta significación democrática. Su elaboración refleja la articulación entre el Estado, la academia y las mujeres de los territorios en torno a un propósito común: acercar el derecho a la vida de las mujeres y garantizar que el conocimiento jurídico sea un instrumento real de justicia e igualdad. Esta iniciativa concreta el mandato constitucional de eliminar las barreras que aún impiden el goce efectivo de los derechos y reafirma que el acceso al conocimiento es, en sí mismo, una forma de acceso a la justicia.

La compilación normativa reunida pone de relieve los avances legislativos alcanzados por Colombia en materia de igualdad, protección y participación de las mujeres. Cada ley representa una conquista histórica que ha permitido derribar obstáculos estructurales y abrir nuevos espacios de reconocimiento y autonomía. Sin embargo, el recorrido también revela un desafío persistente: convertir esos avances jurídicos en transformaciones reales y sostenibles, que se traduzcan en igualdad material, liderazgo político y una vida libre de violencias en todos los territorios del país.

Este instrumento busca precisamente contribuir a ese propósito. Al facilitar la comprensión del marco legal vigente, fortalece la capacidad de las mujeres para conocer, ejercer y exigir sus derechos. Su valor pedagógico radica en hacer del derecho un lenguaje accesible y cotidiano que acompañe la acción y la incidencia social. Más que una compilación normativa, es una invitación a convertir la ley en práctica, el conocimiento en poder y la igualdad formal en experiencia vivida.

La Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República y la Universidad Sergio Arboleda unen sus capacidades institucionales y su compromiso ético en esta tarea dirigida a todas las mujeres de Colombia, especialmente a aquellas que habitan y lideran desde los territorios. Con ello, reafirman su voluntad de acompañar los procesos de empoderamiento y liderazgo femenino, fortaleciendo la participación local, la incidencia política y la construcción de una democracia más justa, diversa e incluyente, donde la igualdad se viva día a día, en cada espacio donde una mujer decide participar, transformar y hacer historia.

“LAS MUJERES SON LAS PRIMERAS EN DEFENDER LA TIERRA PORQUE SON LAS PRIMERAS EN SENTIR SU PÉRDIDA.”

VANDANA SHIVA

9 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS POR CADA MÓDULO

Financiación de la actividad política

Arbeláez, M. A., Higuera, S., Steiner, R., & Zuluaga, S. (2019). The political economy of protection of some “sensitive” agricultural products in Colombia (70 pp.). Bogotá: Fedesarrollo.g

Arjona, A. (2016). Rebelocracy: Social order in the Colombian civil war. Cambridge University Press.

Avis, E., Ferraz, C., Finan, F., & Varjão, C. (2022). Money and politics: The effects of campaign spending limits on political entry and competition. American Economic Journal: Applied Economics, 14(4), 167–199.

Bonilla-Mejía, L., & Morales, J. S. (2021). Jam-barrel politics. The Review of Economics and Statistics, 1–46. https:
Carey, J. M., & Shugart, M. S. (1995). Incentives to cultivate a personal vote: A rank ordering of electoral formulas. Electoral Studies, 14(4), 417–439.

Carnes, N., & Lupu, N. (2015). Rethinking the comparative perspective on class and representation: Evidence from Latin America. American Journal of Political Science, 59(1), 1–18.

Carriedo, A., Koon, A. D., Encarnación, L. M., Lee, K., Smith, R., & Walls, H. (2021). The political economy of sugar-sweetened beverage taxation in Latin America: Lessons from Mexico, Chile, and Colombia. Globalization and Health, 17(1), 1–14.

Congreso de la República de Colombia. (2011, julio 14). Ley 1475 de 2011. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43332

Dal Bó, E., Finan, F., Folke, O., Persson, T., & Rickne, J. (2017). Who becomes a politician? The Quarterly Journal of Economics, 132(4), 1877–1914.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2021). Boletín Técnico: Encuesta de Cultura Política (ECP) 2021.

Da Silveira, B. S., & De Mello, J. M. (2011). Campaign advertising and election outcomes: Quasi-natural experiment evidence from gubernatorial elections in Brazil. The Review of Economic Studies, 78(2), 590–612.

Fergusson, L., Vargas, J. F., & Vela, M. (2013). Sunlight disinfects? Free media in weak democracies. Documento CEDE (2013–14).

Fergusson, L., Molina, C., & Riaño, J. F. (2018). I sell my vote, and so what? Incidence, social bias, and correlates of clientelism in Colombia. Economía, 19(1), 181–218.

Freidenberg, F., & Uribe Mendoza, C. (2019). Las reformas político-electorales en América Latina (2015–2018). Revista de Estudios Políticos, 185, 191–223.

9 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS POR CADA MÓDULO

Roll, D., & Cortés, A. (2019). La reforma política en el gobierno de Iván Duque: Entre los límites de la gobernabilidad y la modernización política en Colombia. FORUM. Revista Departamento de Ciencia Política, 16, 39–58.

Ruiz, N. A. (2017). The power of money: The consequences of electing a donor-funded politician (Working Paper).

Sánchez, F., & Pachón, M. (2013). Descentralización, esfuerzo fiscal y progreso social en Colombia en el nivel local, 1994–2009: ¿Por qué importa la política nacional? Documento CEDE.

Spenkuch, J. L., & Toniatti, D. (2018). Political advertising and election results. The Quarterly Journal of Economics, 133(4), 1981–2036.

Stokes, S. C., Dunning, T., Nazareno, M., & Brusco, V. (2013). Brokers, voters, and clientelism: The puzzle of distributive politics. Cambridge University Press.

Transparencia por Colombia. (2019). Informe elecciones y contratos. Corporación Transparencia por Colombia.

Transparencia por Colombia. (2019b). Propuestas de ajuste a los procesos de revisión, control y sanción del financiamiento de las campañas políticas: Promoción de la transparencia y el acceso a la información pública. Corporación Transparencia por Colombia.

Transparencia por Colombia. (2022). Comentarios sobre los proyectos de ley estatutaria 111/22 y 141/22: Código electoral.
Weitz-Shapiro, R. (2012). What wins votes? Why some politicians opt out of clientelism. American Journal of Political Science, 56(3), 568–583.

Estrategias de comunicación política con alianzas incluyentes

Alianza Verde. (2019, 28 de agosto). Historia del Partido Alianza Verde. https://alianzaverde.org.co/images/2019/ESTATUTOS%20PAV%20versi%C3%B3n%20enero%202020.pdf

Alzate M., Y., & Ángel F., M. (2016). ¿Qué tan sociales son las redes sociales virtuales? Poiésis, 62–70.

Anagrama Comunicación y Marketing. (2020). El minimalismo como truco publicitario: Menos es más. http://anagramacomunicacion.com/publicidad/el-minimalismo-como-recurso-publicitario/

Baeza, N. (2012). Cómo se construyó el candidato: Un estudio de caso sobre imagen política. Universidad Nacional de La Plata.

Barbero, J. (1995). Pre-textos: Conversaciones sobre la comunicación y sus contextos. Universidad del Valle.

Barbero, J. (2002). La educación desde la educación. Norma.

9 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS POR CADA MÓDULO

Barbero, J. (2003). El espacio cultural latinoamericano: Bases para una política cultural de integración. Convenio Andrés Bello.

Bello Álvarez, G. (2014). Marketing político durante la campaña de los candidatos Alonso Salazar Jaramillo y Luis Pérez Gutiérrez a la Alcaldía de Medellín (enero–octubre de 2007). Universidad Nacional de Colombia.

Blumler, J. G., Gurevitch, M., & Katz, E. (1990). Usos y gratificaciones de la comunicación de masas. Ediciones Gili.

Borrell, F. (1996). Comunicar bien para dirigir mejor: La comunicación como forma de ilusionar. Gestión 2000.

Cabrera, J. (2015, septiembre 18). ¿Que Camilo Romero es candidato alternativo? Permítanme aclararlo. Las2Orillas. https://www.las2orillas.co/que-camilo-romero-es-candidato-alternativo-permitanme-aclararlo/

Cabrera, J. (2015, septiembre 29). Nariño, en la encrucijada. Las2Orillas. https://www.las2orillas.co/narino-en-la-encrucijada/

Castells, M. (1999). La era de la información: Economía, sociedad y cultura. Volumen II: El poder de la identidad. Siglo XXI Editores.

Castells, M. (2014). El poder de las redes. Vanguardia Dossier, 6–13.

Cifuentes G., R. (2011). Diseño de proyectos de investigación cualitativa. Noveduc.

Constitución Política de Colombia. (1991). Bogotá.

Corrales M., R. (2015). Impacto de las redes sociales sobre la participación ciudadana en procesos electorales y la democracia: Caso de Costa Rica. CLACSO.

Corzo F., S. (2002). El clientelismo político como intercambio. Institut de Ciències Polítiques i Socials.

Dalton, R. J. (2008). Citizen politics: Public opinion and political parties in advanced industrial democracies. CQ Press.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2019). Indicadores básicos de tenencia y uso de TIC en hogares y personas de 5 y más años de edad. DANE.

Daza Beltrán, C. A. (2010). Análisis de las estrategias de marketing político de Álvaro Uribe Vélez durante sus campañas electorales de 2002 y 2006 y durante su gobierno presidencial. Pontificia Universidad Javeriana.

Díaz B., L., Varela, M., & Martínez, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. Investigación en Educación Médica, 162–167.

9 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS POR CADA MÓDULO

Díaz Jiménez, O. (2017). Las campañas electorales, los medios y su impacto en el compromiso cívico de los mexicanos en la elección presidencial de 2012. Comunicación y Sociedad, 139–164.

Durán B., J. (2021, febrero 7). Encuestas y elecciones. Perfil. https://www.perfil.com/noticias/columnistas/encuestas-y-elecciones-por-jaime-duran-barba.phtml

Durkheim, É. (2014). La división del trabajo social. Ediciones LEA.

Equipo Técnico MOE. (2016). Resultados electorales en Colombia: Elecciones de autoridades locales 2015. Grupo DAO Digital Limitada.

Feenstra, R., & Pallarés D., D. (2017). Debates éticos en torno al neuromarketing político: El avance tecnológico y su incidencia en la opinión pública. Veritas, 9–28.

Foucault, M. (1992). Genealogía del racismo. Altamira.

Freidenberg, F. (2018). Los medios de comunicación de masas. En S. Martí i Puig, J. M. Solís Delgado, & F. Sánchez (Eds.), Curso de ciencia política (pp. 319–352). Senado de la República.

Fundación Paz y Reconciliación. (2014). Informe sobre los movimientos sociales en Nariño. Fundación Paz y Reconciliación.

García Luengo, O. (2009). ¿Comunicando desafección? La influencia de los medios en la cultura política. Fontamara.

García R., D., & Carlos B., M. (2016). Historias de la televisión en Colombia: Vacíos y desafíos. Comunicación y Sociedad, 95–121.

Gelpí T., R. (2018). Política 2.0: Las redes sociales (Facebook y Twitter) como instrumento de comunicación política. Estudio de caso Uruguay. Universidad Complutense de Madrid.

Gobernación de Nariño. (2016, junio 27). Plan de Desarrollo “Nariño, corazón del mundo 2016–2019”. http://2016-2019.narino.gov.co

Gonzales H., A. (1998). Marketing preventivo: La comunicación de crisis en el sector turístico. Bosch.

Guijarro, E., Babiloni, E., & Cardós, M. (2015). El marketing político. Universitat Politècnica de València.

Gutiérrez M., A. (2008). Educar para los medios en la era digital. Revista Comunicar, 451–456.

Herrera Michel, V. (2000). Cómo ganar las elecciones: Manual práctico de marketing político y electoral. Mejoras.

9 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS POR CADA MÓDULO

Jiménez M., G., Bellido P., E., & López C., A. (2019). Marketing sensorial: Concepto, técnicas y aplicación en el punto de venta. Vivat Academia, 121–147.

Laguna P., A. (2003). Política y televisión: Las perversiones de la democracia. Ámbitos, 323–339.

Leal B., F. (1989). El sistema político del clientelismo. Análisis Político, 8, 4–35.

López N., F. (2002). El análisis de contenido como método de investigación. Revista de Educación, 167–179.

López P., S. (2010). ¿Y después de las alianzas electorales? De una alianza inédita (PAN–PRD–PT) a un partido dividido. Apuntes Electorales, 55–82.

Martin S., L. (2002). Marketing político: Arte y ciencia de la persuasión en democracia. Paidós Ibérica.

Martínez R., O., & Ortega E., E. (2018). Percepciones y participación en emisoras comunitarias en Nariño-Colombia. Comunicar, 81–90.

Mejía Palomino, J. (2015). Estrategias de marketing político en Facebook utilizadas por el equipo de campaña del “No a la revocatoria” de la alcaldesa de Lima, Susana Villarán. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Misión de Observación Electoral. (2015). La propaganda política en las campañas electorales en Colombia. Torres Blanca Agencia Gráfica.

Molina Gutiérrez, J., & Narváez López, M. (2007). Estructuración del marketing político en las campañas 2000 y 2003 en el municipio de Pasto. Universidad de Nariño.

Montes T., D., & Lamus D., H. (2013). Marca y territorio: Desafíos estratégicos. Universidad Autónoma de Bucaramanga.

Mulato Zúñiga, O., & Mesa Martínez, M. (2017). Análisis de estrategias de marketing político de Juan Manuel Santos en la campaña presidencial 2014. Universidad Militar Nueva Granada.

Neumann, E. (2019). La espiral del silencio: Opinión pública, nuestra piel social. Paidós.

Norris, P. (2002). Democratic phoenix: Reinventing political activism. Cambridge University Press.

Núñez, O. (2011). Movimientos sociales y partidos políticos. Cultura de Paz, 40–45.

Ortiz I., Y. (2009). Corrupción política y nepotismo. Universidad de Salamanca.

9 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS POR CADA MÓDULO

Pabón Jiménez, W. (2015). Modelo estratégico de comunicación y marketing político basado en un caso real en Boyacá. Universidad Piloto de Colombia.

Página 10. (2019, julio 14). En Nariño, ¿quién define al gobernador? Página 10.

Panebianco, A. (1982). Modelos de partido: Organización y poder en los partidos políticos. Alianza Editorial.

Pérez M., C. (2016). Comunicación y marketing político: Guía práctica para ser elegido y gobernar con excelente reputación. Konrad Adenauer Stiftung.

Pinzón Silva, A. (2012). Marcando diferencia en el marketing político: Cómo convertir a un político en una marca competitiva. Pontificia Universidad Javeriana.

Pla V., L. (2012). Consumo, identidad y política. Universitat de Barcelona.

Putnam, R. (2000). Bowling alone: The collapse and revival of American community. Simon & Schuster.

Redacción Diario del Sur. (2015, febrero 26). Camilo Romero está primero en encuesta. Diario del Sur.

Redacción El Tiempo. (2002, febrero 22). Las encuestas son como las morcillas. El Tiempo.

Redacción El Tiempo. (2010, octubre 23). Camilo Romero, el senador más joven. El Tiempo.

Redacción HSBNoticias.com. (2015, abril 26). Campaña de Romero tiene el respaldo de 7 congresistas. Diario del Sur.

Redacción Política. (2020, noviembre 1). El enemigo de Colombia es el régimen. El Nuevo Siglo.

Redacción Revista Dinero. (2014). Por quién votar al Senado. Revista Dinero.

Retamozo, M. (2006). Reseña de La razón populista de Ernesto Laclau. Perfiles Latinoamericanos, 253–258.

Rico, A. (2008). Historia reciente, historia en discusión. Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos.

Rivera, S. (2019). Confianza y participación política en América Latina. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, 555–583.

Samaniego Sandoval, L., & Rojas Machado, F. (2012). Construcción de marca en el marketing político: El caso de Barack Obama. Pontificia Universidad Javeriana.

9 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS POR CADA MÓDULO

Sanabria, G. (2019). Barreras de entrada en el mercado electoral colombiano. Pontificia Universidad Javeriana.

Sánchez A., O. (2009). El día después de acudir a las urnas: Marketing político y obligación contractual. Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, 33–56.

Sánchez Alonso, O. (2009). El día después de acudir a las urnas: Marketing político y obligación contractual. Universidad Pontificia Bolivariana.

Sandoval Casilimas, C. (2002). Investigación cualitativa. ARFO Editores.

Sartori, G. (1985). La influencia de los sistemas electorales. Estudios Públicos, 6–36.

Sartori, G. (1999). Elementos de teoría política. Alianza Editorial.

Sartori, G. (2005). Partidos y sistemas de partidos. Alianza Editorial.

Serratone Nerino, N. (2015). Análisis de herramientas de marketing político utilizadas en campañas presidenciales del Ecuador (1984–2006). Universidad de Especialidades Espíritu Santo.

Sunkel, G. (2002). Una mirada otra: La cultura desde el consumo. En G. Sunkel, Estudios y otras prácticas intelectuales latinoamericanas en cultura y poder. CLACSO.

Valdez Z., A. (2010). Las campañas electorales en la nueva sociedad de la información y el conocimiento. Estudios Políticos, 155–165.

Van Dijk, T. (2000). Estudios del discurso: Una aproximación interdisciplinaria (Vol. 2). Gedisa.

Vargas L., M. (2015). La civilización del espectáculo. Alfaguara.

Vásquez Camey, L. (2014). ¡Que viva el show! El espectáculo político y su incidencia en los resultados de una campaña electoral. Universidad Rafael Landívar.

Weber, M. (1978). Política y ciencia. Leviatán.

Weber, M. (1979). La ética protestante y el espíritu del capitalismo. Ediciones Península.

Weber, M. (1981). Economía y sociedad. Fondo de Cultura Económica.

Weber, M. (2006). Conceptos sociológicos fundamentales. Alianza Editorial.

9 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS POR CADA MÓDULO

Zea B., D. (2013). Historia de la publicidad militar: Un acercamiento al top of mind y top of heart de las Fuerzas Militares en Colombia. Pontificia Universidad Javeriana.

Construcción política de candidaturas femeninas

Leyes y normas

Acto Legislativo 01 de 2009, 14 de julio de 2009. Por el cual se modifican y adicionan unos artículos de la Constitución Política de Colombia. Diario Oficial, 47.410.

Constitución Política de la República de Colombia, 20 de julio de 1991. Gaceta Constitucional, 116.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). (2019, 14 de marzo). Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de Colombia. https://www.refworld.org.es/pdfid/5ce587b24.pdf

Ley 581 de 2000, 31 de mayo de 2000. Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en niveles decisorios del poder público. Diario Oficial, 44.026.

Ley Estatutaria 1475 de 2011, 14 de julio de 2011. Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de partidos y movimientos políticos. Diario Oficial, 48.130.

Jurisprudencia

Corte Constitucional de Colombia. (1992, agosto 28). Sentencia C-574. Magistrado ponente: Ciro Angarita Barón.

Corte Constitucional de Colombia. (2000, marzo 29). Sentencia C-371. Magistrado ponente: Carlos Gaviria Díaz.

Corte Constitucional de Colombia. (2017, febrero 22). Sentencia C-115. Magistrado ponente: Alejandro Linares Cantillo.

Doctrina y estudios académicos

Archenti, N., & Tula, M. I. (2007). Cuotas de género y tipo de lista en América Latina. Opinião Pública, 13, 185–218.

Battle, M. (2017). Mujeres en el Congreso colombiano: Un análisis a partir de la primera implementación de la Ley de Cuota de Género en las elecciones de 2014. Colombia Internacional, 87, 17–49.

Coontz, S. (2005). Marriage: A history—from obedience to intimacy or how love conquered marriage. Viking Penguin.

9 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS POR CADA MÓDULO

Dejusticia. Guzmán, D. E., & Molano, P. (2012). Ley de cuotas en Colombia: Avances y retos. Diez años de la Ley 581 de 2000 (Documento de discusión No. 13).

Gechem, C. E. (2009). Los partidos políticos en Colombia: Entre la realidad y la ficción. Revista Derecho del Estado, 23, 131–146.

Krook, M. L., & Restrepo Sanín, J. (2016). Gender and political violence in Latin America: Concepts, debates, and solutions. México D. F.

Lehoucq, E. (2017). ¿Qué hace el derecho en la movilización social? La movilización del movimiento de mujeres en torno a la Ley de Cuotas. Revista de Derecho Público, 38, 4–22. http://dx.doi.org/10.15425/redepub.38.2017.09

Londoño, J. F. (2016). Financiamiento público para la inclusión de mujeres en los partidos políticos en Colombia (Informe para ONU Mujeres Colombia).

MESECVI. (2015, octubre 15). Declaración sobre la violencia y el acoso político contra las mujeres. Organización de Estados Americanos.

Mesa de Género de la Cooperación Internacional en Colombia. (2017). Insumos para la misión electoral especial: Consideraciones para la garantía de los derechos de las mujeres y la igualdad de género en las reformas electorales en Colombia.

Misión de Observación Electoral (MOE). (2018). De la participación a la representación efectiva: La participación política de las mujeres en Colombia (pp. 1–39). Duplo Gráfico.

Netherlands Institute for Multiparty Democracy (NIMD). (2016). El fenómeno de la violencia contra las mujeres en política: Mujeres y participación política en Colombia.

ONU Mujeres. (2020). Mujeres en la política: 2020. https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2020/03/women-in-politics-map-2020

ONU Mujeres, PNUD, & IDEA Internacional. (2019). Atenea: Por una democracia 50/50—Colombia: La hora de la paridad. Grupo All Digital.

PNUD. (2018). La cuota, paso lento pero seguro. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2018). Balance de la participación política de las mujeres en las elecciones legislativas 2018. https://www.co.undp.org/content/colombia/es/home/presscenter/articles/2018/03/16/balance-de-la-participaci-n-pol-tica-de-las-mujeres-en-las-elecciones-legislativas-2018.html

9 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS POR CADA MÓDULO

Wills Obregón, M. E. (2007). Inclusión sin representación: La irrupción política de las mujeres en Colombia. Grupo Editorial Norma.

Wills, M. E., & Cardozo, F. (2010). Los partidos colombianos y la representación de las mujeres (1990–2006): ¿Compromiso de fondo o superficial? Colombia Internacional, 71.

Prensa y medios

Confidencial. (2018, junio 18). El incómodo olvido de Petro en su discurso. Revista Semana. https://www.semana.com/confidenciales-semanacom/articulo/el-incomodo-olvido-de-petro-en-su-discurso/571891/

Género. (2017, marzo 8). Día de la mujer: La violencia silenciosa contra las que hacen política. Revista Semana. https://www.semana.com/nacion/articulo/dia-de-la-mujer-violencia-politica-contra-la-mujer-en-colombia/517847/

La Silla Vacía. (s. f.). Cecilia López Montaño: Ex senadora y ex ministra de agricultura. https://lasillavacia.com/users/abermudez-25
La Silla Vacía. (2018, agosto 7). Marta Lucía Ramírez: Vicepresidenta de la República de Colombia. https://lasillavacia.com/quienesquien/perfilquien/marta-lucia-ramirez

La Silla Vacía. (2017, diciembre 5). Noemí Sanín Posada. https://lasillavacia.com/quienesquien/perfilquien/noemi-sanin-posada

Noticias Caracol. (2018, mayo 21). Noemí habla del machismo en la política y de su programa de gobierno. https://www.youtube.com/watch?v=S6rNkTKMJI

Política. (2019, marzo 8). “Sentí mucho machismo como ministra de Defensa”: Marta Lucía Ramírez. El Espectador. https://www.elespectador.com/politica/senti-mucho-machismo-como-ministra-de-defensa-marta-lucia-ramirez-article-843749/

Política. (2020, julio 10). Piedad Córdoba anuncia que se retira de la política. El Tiempo. https://www.eltiempo.com/politica/partidos-politicos/piedad-cordoba-anuncia-que-se-retira-de-la-politica-5

Política. (2018, abril 5). Viviane Morales pide a candidatos no participar en debates sin rivales mujeres. RCN Radio. https://www.rcnradio.com/politica/viviane-morales-pide-candidatos-no-participar-en-debates-sin-rivales-mujeres

Redacción El Tiempo. (2001, noviembre 1). Así cayó el discurso de Noemí Sanín. El Tiempo. https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-687282

Redacción El Tiempo. (2003, noviembre 11). La tumbó el machismo. El Tiempo. https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-993079

9 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS POR CADA MÓDULO

Redacción Política. (2018, marzo 8). Mujeres a las listas del Congreso 2018–2022: Lejos de lograr la paridad. El Espectador. https://www.elespectador.com/politica/mujeres-en-las-listas-al-congreso-2018-2022-lejos-de-lograr-la-paridad-article-743154/

Revista Económica Supuestos. (2010, noviembre 17). Entrevista con Cecilia López. Revista Supuestos. http://revistasupuestos.com/entrevistas/2015/9/24/entrevista-con-cecilia-lpez

Revista Semana. (2010, junio 22). La senadora Cecilia López renuncia al Partido Liberal. https://www.semana.com/la-senadora-cecilia-lopez-renuncia-partido-liberal/118393-3/

TeleSurTV. (2018, abril 16). Piedad Córdoba denuncia discriminación de medios colombianos. https://www.telesurtv.net/news/piedad-cordoba-denuncia-discriminacion-medios-colombia-20180416-0035.html

Sistemas electorales y participación política de las mujeres

Acostamadiedo, E., & Cárdenas, D. (2014, febrero 28). ¿Requisito o compromiso?: Partidos políticos y mujeres en las elecciones al Congreso de 2014. Congreso Visible. http://congresovisible.org/agora/post/requisito-o-compromiso-partidos-politicos-y-mujeres-en-las-elecciones-al-congreso-de-2014/6246/

Archenti, N., & Tula, M. I. (2008). Mujeres y política en América Latina: Sistemas electorales y cuotas de género. Heliasta.

Archenti, N., & Tula, M. I. (2010). (Des)Igualdad de género en las listas partidarias. Argentina 2007. En W. Ansaldi, P. Funes, & S. Villavicencio (Comps.), Bicentenario, otros relatos (pp. 252–271). Editores del Puerto.

Archenti, N., & Tula, M. I. (2014). Cambios normativos y equidad de género: De las cuotas a la paridad en América Latina. Los casos de Bolivia y Ecuador. América Latina Hoy, 66, 47–68. https://doi.org/10.14201/alh2014664768

Batlle, M., & Barrios, L. (2014). La participación de las mujeres en la competencia electoral legislativa en Colombia. En Grupo Técnico Mapas de Riesgo Electoral (MOE), Mapas y factores de riesgo electoral. Elecciones nacionales 2014 (pp. 151–166). Misión de Observación Electoral.

Batlle, M. (2016). Partidos políticos y participación de las mujeres en Colombia: ¿Hacia estructuras más inclusivas? En F. Freidenberg & B. Muñoz-Pogossian (Eds.), Reformas a las organizaciones de partidos en América Latina (1978–2015) (pp. 235–259). Pontificia Universidad Católica del Perú; OEA; UNAM; SAAP.

Bernal, A. (2006). Colombia: Balance crítico de la participación política de las mujeres en las elecciones para el Congreso 2006–2010. FESCOL. http://portel.bogota.gov.co/galeria/analisiselecciones.pdf

9 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS POR CADA MÓDULO

Bernal, A. (2011). Elecciones parlamentarias de 2010: Análisis de la inclusión de las mujeres. Colombia Internacional, 74, 89–118. https://doi.org/10.7440/colombiaint74.2011.05

Cardozo García, F., & Quintero Benavides, A. (2014). Colombia al final de la ola: La implementación del sistema de cuotas electorales y su impacto en la participación política de las mujeres. En N. Archenti & M. I. Tula (Coords.), La representación imperfecta. Logros y desafíos de las mujeres políticas (pp. 159–182). Eudeba.

Córdoba Ruiz, P. (2002). Estudios de caso: Mujeres en el Congreso de Colombia. En M. Méndez-Montalvo & J. Ballington (Eds.), Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números (pp. 19–43). International IDEA.

Dabène, O., & Batlle, M. (2015). Elecciones 2014 en Colombia: Polarización, abstención y agenda de paz. En I. Wences & R. Conde (Eds.), Cambio político, desafección y elecciones en América Latina (pp. 99–132). Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
Darcy, R., Welch, S., & Clark, J. (1994). Women, elections and representation. University of Nebraska Press.
Dahlerup, D. (2006). Quotas and politics. Routledge.

Franceschet, S., Krook, M. L., & Piscopo, J. M. (Eds.). (2012). The impact of gender quotas. Oxford University Press.

Freidenberg, F., & Caminotti, M. (2014). Federalismo electoral, fortaleza de las cuotas de género y representación política de las mujeres en Argentina y México. Ponencia presentada en el XXXII Congreso Internacional de LASA, Chicago, 21–24 de mayo. http://works.bepress.com/flavia_freidenberg/80/

Guzmán, D. E., & Molano, P. (2012). Ley de Cuotas en Colombia: Avances y retos. Diez años de la Ley 581 de 2000 (Documento de Discusión No. 13). Dejusticia. http://www.dejusticia.org/files/r2_actividades_recursos/fi_name_recurso.715.pdf

Htun, M., & Jones, M. P. (2002). Engendering the right to participate in decision-making: Electoral quotas and women's leadership in Latin America. En N. Craske & M. Molyneux (Eds.), Gender and the politics of rights and democracy in Latin America (pp. 32–56). Palgrave Macmillan.

Jones, M. P. (1998). Gender quotas, electoral laws, and the election of women: Lessons from the Argentine provinces. Comparative Political Studies, 31(1), 3–21. https://doi.org/10.1177/0010414098031001001

Jones, M. P., Alles, S., & Tchintian, C. (2012). Cuotas de género, leyes electorales y elección de legisladoras en América Latina. Revista de Ciencia Política, 32(2), 331–357. https://doi.org/10.4067/S0718-090X2012000200001

Katz, R. S. (1986). Intra-party preference voting. En B. Grofman & A. Lijphart (Eds.), Electoral laws and their consequences (pp. 85–103). Agathon Press.

Krook, M. L. (2009). Quotas for women in politics: Gender and candidate selection reform worldwide. Oxford University Press.

9 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS POR CADA MÓDULO

Larserud, S., & Taphorn, R. (2007). Diseño para lograr la igualdad: Combinaciones más idóneas, medianamente idóneas y no favorables de los sistemas electorales y cuotas de género. International IDEA.

Lawless, J. L., & Fox, R. L. (2010). It still takes a candidate: Why women don't run for office. Cambridge University Press.

Lijphart, A. (1990). The political consequences of electoral laws, 1945–1985. American Political Science Review, 84(2), 481–496. https://doi.org/10.2307/1963530

Matland, R. (1998). Enhancing women's political participation: Legislative recruitment and electoral systems. En International IDEA (Ed.), Women in parliament: Beyond numbers (pp. 93–111). International IDEA.

Meier, P. (2003). Gender quotas or electoral reform: Why more women got elected during the 2003 Belgian elections. Ponencia presentada en la Politicologen etmaal, Dordrecht, 22–23 de mayo.

Nohlen, D. (1994). Sistemas electorales y partidos políticos. Fondo de Cultura Económica.

Norris, P. (1985). Women's legislative participation in Western Europe. West European Politics, 8(4), 90–101. https://doi.org/10.1080/01402388508424556

Ortega, B., & Camargo, G. (2012). La nueva Ley de Cuotas en Colombia: El caso de las Asambleas Departamentales, 2007–2011. En L. Wills Otero & M. Batlle (Comps.), Política y territorio: Análisis de las elecciones subnacionales en Colombia, 2011 (pp. 197–220). PNUD–IDEA–NIMD.

Ortega, B., & Camargo, G. (2014). Ley de Cuotas en Colombia: Elecciones al Congreso de la República 2014–2018. En F. Barrero & M. Batlle (Eds.), Elecciones en Colombia, 2014: ¿Representaciones fragmentadas? (pp. 87–113). Konrad Adenauer Stiftung.

Palmer, B., & Simon, D. (2008). Breaking the political glass ceiling: Women and congressional elections. Routledge.

Piscopo, J. (2016). Gender balance as democracy: The shift from quotas to parity in Latin America. Politics, Groups, and Identities, 4(2), 214–230. https://doi.org/10.1080/21565503.2015.1084936

Puyana, J. R. (2012). La reforma política en Colombia: ¿Partidos más responsables? En L. Wills Otero & M. Batlle (Comps.), Política y territorio: Análisis de las elecciones subnacionales en Colombia, 2011 (pp. 17–62). PNUD–IDEA–NIMD.

Puyana, J. R. (en prensa). Women and politics in Colombia: Reforms, advocacy and other actions led by international development agencies (2007–2014). En T. Došek, F. Freidenberg, M. Caminotti, & B. Muñoz-Pogossian (Eds.), Women, politics, and democracy in Latin America. Palgrave Macmillan.

9 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS POR CADA MÓDULO

Rodríguez Raga, J. C., & Botero, F. (2006). Ordenando el caos: Elecciones legislativas y reforma electoral en Colombia. Revista de Ciencia Política, 26(1), 138–151. http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32426108

Rule, W. (1987). Electoral systems, contextual factors and women's opportunity for election to parliament in twenty-three democracies. The Western Political Quarterly, 40(3), 477–498. http://www.jstor.org/stable/448386

Wills Obregón, M. E. (2002). Mujeres y política en Colombia (1970–2000): Los cambios (insospechados) hacia una gradual apertura. En F. Gutiérrez Sanín (Ed.),

Degradación o cambio: Evolución del sistema político colombiano (pp. 225–250). Norma.

Wills Obregón, M. E. (2005). 50 años del sufragio femenino en Colombia: 1954: Por la conquista del voto. 2004: Por la ampliación de la ciudadanía de las mujeres. Análisis Político, 53, 39–57. http://www.bdigital.unal.edu.co/39956/

Wills Obregón, M. E. (2007). Inclusión sin representación: La irrupción política de las mujeres en Colombia (1970–2000). Norma.

Wills Obregón, M. E., & Bernal Olarte, A. (2002). Mujeres y política: ¿En qué punto estamos? En G. Hoskin, R. Masías Núñez, & M. García Sánchez (Comps.), Colombia 2002: Elecciones, comportamiento electoral y democracia. Ediciones Uniandes.

Wills Obregón, M. E., & Cardozo García, F. (2010). Los partidos colombianos y la representación de las mujeres (1990–2006) ¿Compromiso de fondo o superficial? Colombia Internacional, 71, 127–149. https://doi.org/10.7440/colombiaint71.2010.07

Tula, M. I. (2015). Mujeres y política: Un panorama sobre la adopción de las cuotas de género y sus efectos en América Latina y Colombia. Opera, 16, 9–33. http://revistas.uexternado.edu.co/index.php/opera/article/view/4139

Vargas, D. (2016). Electoral gender quota in Colombian local elections: A comparative analysis 2011–2015. Ponencia presentada en el XXXIV Congreso Internacional de LASA, Nueva York, 27–30 de mayo.

Mecanismos de protección y justicia en casos de delitos electorales con sesgo de género

Acevedo, J. (2016). Género y sociedad: Retos actuales del discurso de género. Bucaramanga: Escuela de Derecho y Ciencias Políticas, Cátedra Low Maus.

Álvarez, A., & Gómez, I. (2011). Conflicto trabajo-familia en mujeres profesionales que trabajan en la modalidad de empleo. Pensamiento Psicológico, 9(16), 89–106. http://www.scielo.org.co/pdf/pepsi/v9n16/v9n16a07.pdf

Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. (2011). La participación política de las mujeres en Colombia: Avances, retos y análisis sobre la presencia y acceso de las mujeres a los espacios de decisión en el país (Boletín 13). Observatorio de Asuntos de Género. http://www.equidadmujer.gov.co/oag/Documents/oag_boletin-13.pdf

9 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS POR CADA MÓDULO

Arango, L., Castellani, F., & Lora, E. (2017). Desempleo femenino en Colombia. Banco de la República.

Ballesteros, A., Llanos, C., Garavito, J., & García, M. (2015). Mujeres víctimas y aproximación vivencial al enfoque de género. CINEP.
Banco Mundial. (2012). Informe mundial sobre la equidad de género y desarrollo. Capítulo 2: La persistencia de la inequidad de género. http://siteresources.worldbank.org/INTWDR2012/Resources/7778105-1299699968583/7786210-1315936222006/chapter-2.pdf

Banco Mundial. (2012). Informe mundial sobre la equidad de género y desarrollo. Capítulo 2: La persistencia de la inequidad de género. http://siteresources.worldbank.org/INTWDR2012/Resources/7778105-1299699968583/7786210-1315936222006/chapter-2.pdf

Banco Mundial. (2014). The Global Findex Database 2014: Measuring financial inclusion around the world.
http://documents.worldbank.org/curated/en/187761468179367706/pdf/WPS7255.pdf

Caputto, L. (2008). La mujer en Colombia: Educación para la democracia y democracia en la educación. Revista Educación y Desarrollo Social, 1, 113–121. http://www.umng.edu.co/documents/63968/80131/RevNo1vol2.Art8.pdf

Chaparro, N., & Martínez, M. (2016). Negociando desde los márgenes: La participación política de las mujeres en los procesos de paz en Colombia (1982–2016). Dejusticia.

Constitución Política de Colombia. (1991). Asamblea Nacional Constituyente.
http://www.procuraduria.gov.co/guiamp/media/file/Macroproceso%20Disciplinario/Constitucion_Politica_de_Colombia.htm

Cruz, L. (2008). El concepto de legitimidad en la autoridad: Elementos de análisis para comprender la relación autoridad–subordinación en el comportamiento administrativo. Revista Latinoamericana de Administración, 40, 68–82.
http://www.redalyc.org/pdf/716/71612100006.pdf

De la Torre, C. (2015). Empoderamiento y participación política de las mujeres afrodescendientes de Colombia en los últimos 20 años. Universidad Complutense de Madrid.

Decreto 2200 de 1999. Normas para el funcionamiento de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Diario Oficial, 43.779 (12 de noviembre de 1999).
http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5364

Díaz, J., & Restrepo, T. (2011). Historia de los derechos humanos y de la mujer en Colombia. Revista de Semilleros de Investigación Cultural Investigativa, 9. http://revistaci.blogspot.com.co/2012/07/historia-de-los-derechos-humanos-de-la.html

Echeverry, J., Fajardo, S., & Correal, X. (2014). Herramientas para la incidencia política de las mujeres en la construcción de paz. Corporación Humanas.

9 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS POR CADA MÓDULO

Arango, L., Castellani, F., & Lora, E. (2017). Desempleo femenino en Colombia. Banco de la República.

Ballesteros, A., Llanos, C., Garavito, J., & García, M. (2015). Mujeres víctimas y aproximación vivencial al enfoque de género. CINEP.
Banco Mundial. (2012). Informe mundial sobre la equidad de género y desarrollo. Capítulo 2: La persistencia de la inequidad de género. http://siteresources.worldbank.org/INTWDR2012/Resources/7778105-1299699968583/7786210-1315936222006/chapter-2.pdf

Banco Mundial. (2012). Informe mundial sobre la equidad de género y desarrollo. Capítulo 2: La persistencia de la inequidad de género. http://siteresources.worldbank.org/INTWDR2012/Resources/7778105-1299699968583/7786210-1315936222006/chapter-2.pdf

Banco Mundial. (2014). The Global Findex Database 2014: Measuring financial inclusion around the world.
http://documents.worldbank.org/curated/en/187761468179367706/pdf/WPS7255.pdf

Caputto, L. (2008). La mujer en Colombia: Educación para la democracia y democracia en la educación. Revista Educación y Desarrollo Social, 1, 113–121. http://www.umng.edu.co/documents/63968/80131/RevNo1vol2.Art8.pdf

Chaparro, N., & Martínez, M. (2016). Negociando desde los márgenes: La participación política de las mujeres en los procesos de paz en Colombia (1982–2016). Dejusticia.

Constitución Política de Colombia. (1991). Asamblea Nacional Constituyente.
http://www.procuraduria.gov.co/guiamp/media/file/Macroproceso%20Disciplinario/Constitucion_Politica_de_Colombia.htm

Cruz, L. (2008). El concepto de legitimidad en la autoridad: Elementos de análisis para comprender la relación autoridad–subordinación en el comportamiento administrativo. Revista Latinoamericana de Administración, 40, 68–82.
http://www.redalyc.org/pdf/716/71612100006.pdf

De la Torre, C. (2015). Empoderamiento y participación política de las mujeres afrodescendientes de Colombia en los últimos 20 años. Universidad Complutense de Madrid.

Decreto 2200 de 1999. Normas para el funcionamiento de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Diario Oficial, 43.779 (12 de noviembre de 1999).
http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5364

Díaz, J., & Restrepo, T. (2011). Historia de los derechos humanos y de la mujer en Colombia. Revista de Semilleros de Investigación Cultural Investigativa, 9. http://revistaci.blogspot.com.co/2012/07/historia-de-los-derechos-humanos-de-la.html

Echeverry, J., Fajardo, S., & Correal, X. (2014). Herramientas para la incidencia política de las mujeres en la construcción de paz. Corporación Humanas.

9 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS POR CADA MÓDULO

García, J. (2011). El sexo excluido: Mujer y participación política. Psicología Política, 42, 13–27. http://www.uv.es/garzon/psicologia%20politica/N42-1.pdf

Gobierno Nacional y FARC-EP. (2013). Participación política: Apertura democrática para construir la paz. http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/proceso-de-paz-con-las-farc-ep/Documents/AcuerdoPunto2.pdf

Guzmán, D., & Molano, P. (2012). Ley de cuotas en Colombia: Avances y retos. Diez años de la Ley 581 de 2000 (Documento de Discusión No. 13). Dejusticia. http://www.dejusticia.org/files/r2_actividades_recursos/fi_name_recurso.715.pdf

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2006). Metodología de la investigación (4.ª ed.). McGraw-Hill.

Ley 1475 de 2011. Reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1475_2011.html

Ley 188 de 1995. Equidad de la mujer: Antecedentes institucionales. http://www.equidadmujer.gov.co/consejeria/Paginas/antecedentes-institucionales.aspx

López, N. (2005). Educación política, ciudadanía y democracia. Revista Jurídica Amicus Curiae, 1(2), 1–12. http://www.derecho.duad.unam.mx/amicus-curiae/descargas/25_nov/EDUCACION.pdf

Luengo, J. (2004). La educación como objeto de conocimiento: El concepto de educación. En M. del Pozo, J. L. Álvarez, J. Luengo, & E. Otero, Teoría e instituciones contemporáneas de educación (pp. 45–59). Editorial Biblioteca Nueva. http://www.ugr.es/~fjjrios/pce/media/1-EducacionConcepto.pdf

Luna, L. (2006). Mujeres y movimientos sociales: Historia de las mujeres en España y América. Editorial Cátedra. http://www.lolagluna.com/publicaciones/articulos/MujeresyMovimientos.pdf

Marques-Pereira, B. (2005). Femmes et politique en Amérique latine: Au-delà du nombre, quelle démocratie de qualité? Problèmes d'Amérique Latine, 59, 79–104. http://www.genreenaction.net/IMG/pdf/femmes_et_politique_en_amerique_latine.pdf

Medina, A. (2010). La participación política de las mujeres: De las cuotas de género a la paridad. Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. http://www.diputados.gob.mx/documentos/Comite_CEAMEG/Libro_Part_Pol.pdf

ONU Mujeres. (2011). Principios para el empoderamiento de las mujeres. http://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/partnerships/businesses%20and%20foundations/women-s-empowerment-principles_2011_es.pdf

9 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS POR CADA MÓDULO

ONU Mujeres. (2014). Guía estratégica: Empoderamiento político de las mujeres—Marco para una acción estratégica. http://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2014/empoderamiento%20politico%20de%20las%20mujeres%20lac%202014-17%20unwomen.pdf

Ortiz, C. (2008). Participación social, política y económica de la juventud española con perspectiva de género. Revista de Estudios de Juventud, 83, 143–161.

Presidencia de la República de Colombia. (2012). Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres. http://www.equidadmujer.gov.co/Documents/Lineamientos-politica-publica-equidad-de-genero.pdf

Programa Presidencial Indígena. (2013). Derechos de las mujeres: Principales instrumentos y normas internacionales y nacionales (Cuadernos de Legislación y Pueblos Indígenas de Colombia, 6). http://www.vicepresidencia.gov.co/Programas/Documents/derechos-de-las-mujeres.pdf

Registraduría Nacional del Estado Civil. (2016). Presentación de los resultados del ranking de igualdad de mujeres y hombres en partidos y movimientos políticos. http://www.registraduria.gov.co/Presentacion-de-los-resultados-del.html

Solozábal, J. (1984). Una nota sobre el concepto de política. Revista de Estudios Políticos, 42, 137–162. https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/26809.pdf

Somuano, M. (2005). Más allá del voto: Modos de participación política no electoral en México. Foro Internacional, 45(1), 65–88. http://www.redalyc.org/pdf/599/59911175003.pdf

Tello, F. (2009). La participación política de las mujeres en los gobiernos locales latinoamericanos: Barreras y desafíos para una efectiva democracia de género. Centro Eurolatinoamericano de Formación Política Mujeres y Ciudad. http://iknowpolitics.org/sites/default/files/la_participacion_politica_de_las_mujeres_en_los_gobiernos_locales_latinoamericanos.pdf

Tula, M. (2015). Mujeres y política: Un panorama sobre la adopción de las cuotas de género y sus efectos en América Latina y Colombia. Opera, 16, 9–33. http://revistas.uexternado.edu.co/index.php/opera/article/view/4139

Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2015). Mujeres y conflicto armado. https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/mujeres.pdf

Velásquez, M. (1999). Derechos de las mujeres: Voto femenino y reivindicaciones políticas. Revista Credencial Historia, 199. http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/noviembre1999/119derechos.htm

9 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS POR CADA MÓDULO

Violencia política contra las mujeres y su tipificación penal en la participación política

Alabaine, L. (2024). Violencia política de género y organismos electorales: Leyes, reglamentaciones y protocolos en América Latina. Descentrada: Revista Interdisciplinaria de Feminismos y Género, 8(2).

Alanis Figueroa, C. (2020). Violencia contra las mujeres en política. Kofi Annan Foundation.

Albaine, L. (2015). Obstáculos y desafíos de la paridad de género: Violencia política, sistema electoral e interculturalidad. Íconos. Revista de Ciencias Sociales, 52, 145–162. http://dx.doi.org/10.1714/iconos.52.2015.1675

Albaine, L. (2020). Violencia contra las mujeres en política: Hoja de ruta para prevenirla, monitorearla, sancionarla y erradicarla. PNUD, ONU Mujeres e IDEA Internacional.

Archenti, N. (2011). La paridad política en América Latina y el Caribe (Serie Mujer y Desarrollo, 108). CEPAL.

Archenti, N., & Albaine, L. (2013). Los desafíos de la paridad de género: Tensión normativa y violencia política en Bolivia y Ecuador. Punto Género, 3, 195–219.

Archenti, N., & Tula, M. (Eds.). (2008). Mujeres y política en América Latina: Sistemas electorales y cuotas de género. Heliasta.

Caminotti, M. (2024). Construir sociedades democráticas fuertes: Contrarrestar retrocesos y avanzar en la igualdad de género en América Latina y el Caribe. PNUD, AECID, Gobierno de Canadá & Naciones Unidas.

Coordinadora de la Mujer, Comité de Género del Órgano Judicial, Tribunal Constitucional & ACOBOL. (2023). El acoso y violencia política en el sistema de justicia penal. Coordinadora de la Mujer.

Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género (DGIDPG), TEPJF. (2021). Asuntos relacionados con violencia política por razón de género por sala en el proceso electoral 2020–2021. https://www.te.gob.mx/paridad_genero/media/pdf/45e7ba00e9a0ec1.pdf

Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género (DGIDPG), TEPJF. (2023). Asuntos relacionados con violencia política por razón de género por sala (2016–2023). https://www.te.gob.mx/paridad_genero/media/pdf/c7fd4b432218f74.pdf

El Pueblo. (2024, enero 5). Defensoría del Pueblo exige que la sentencia por el caso Juana Quispe se ejecute en los plazos establecidos.

FEPADE – Fiscalía Especializada en Delitos Electorales. (2016). Registra FEPADE 141 casos de violencia política de género durante 2015 y 2016. https://www.gob.mx/pgr/prensa/registra-fepade-141-casos-deviolencia-politica-de-genero-durante-el-2015-y-2016-comunicado-1252-16

9 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS POR CADA MÓDULO

Freidenberg, F. (2017). La violencia política hacia las mujeres en América Latina: El problema, los debates y las propuestas. En F. Freidenberg & G. Del Valle Pérez (Eds.), Cuando hacer política te cuesta la vida: Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina (pp. 3–42). IIJ-UNAM; TECDMX.

Freidenberg, F., & Del Valle Pérez, G. (Eds.). (2017). Cuando hacer política te cuesta la vida: Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina. IIJ-UNAM; TECDMX.

Freidenberg, F., & Gilas, K. (2022). ¿Normas poco exigentes? Los niveles de exigencia normativa de las leyes contra la violencia política en razón de género en América Latina. Política y Sociedad, 59(1), 75–866. https://dx.doi.org/10.5209/poso.75866

Gilas, K. (2023). Cuando la violencia determina el resultado: La nulidad de elección por violencia política de género. En Justicia Electoral en Movimiento. IIJ-UNAM; TEPJF.

Herrera, M., Arias, M., & García, S. (2011). Hostilidad y violencia política: Develando realidades de mujeres autoridades municipales. ONU Mujeres; Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.

IIDH/CAPEL & ONU Mujeres. (2023). El rol de los organismos electorales en la prevención y abordaje de la violencia contra las mujeres en política y en la gestión y fiscalización del financiamiento político (III Diplomado Virtual).

Ikonw Politics. (2023). Ecuador sentó precedente en las sanciones contra la violencia política contra las mujeres.

Inter-Parliamentary Union (IPU). (2016). Sexism, harassment and violence against women parliamentarians (Issues Brief). IPU.

Inter-Parliamentary Union (IPU). (2018). Sexismo, acoso y violencia contra las mujeres en los parlamentos de Europa. IPU.

Jarquín Orozco, W. (2021). Histórica nulidad de una elección por violencia política de género. Nexos. https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/historica-nulidad-de-una-eleccion-por-violencia-politica-de-genero/

Krook, M. (2009). Quotas for women in politics: Gender and candidate selection reform worldwide. Oxford University Press.
Krook, M., & Restrepo Sanín, J. (2016). Gender and political violence in Latin America. Política y Gobierno, 23(1), 125–XX.

La Razón. (2024, enero 15). Violencia política: A 11 años de vigencia de la Ley 243 hay cinco sentencias.

Llanos, B. (2022). Violencia política en razón de género: No basta con legislar; también es urgente implementar. Atenea – Por una Democracia 50/50. https://atenea.example.org (URL reconstruida según referencia)

NDI – National Democratic Institute. (2018). No party to violence: Analyzing violence against women in political parties. NDI.

Organización de las Naciones Unidas. (2018). La violencia contra la mujer en la política (Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, Dubravka Šimonović). ONU.

9 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS POR CADA MÓDULO

Restrepo Sanín, J. (2020). Violence against women in politics: Latin America in an era of backlash. Signs: Journal of Women in Culture and Society, 45(2), 302–310.

Roggeband, C., & Krizsán, A. (2020). Democratic backsliding and the backlash against women's rights: Understanding the current challenges for feminist politics (UN Women Discussion Paper No. 35). ONU Mujeres.

Tello, F. (2017). Consolidar la democracia paritaria en los municipios. ONU Mujeres.

Tribunal Contencioso Electoral del Ecuador. (2024). Justicia, democracia y género: El rol del Tribunal Contencioso Electoral en Ecuador. TCE.

Uriona, K. (2019). Marco normativo: Violencia y acoso político contra las mujeres en Bolivia. Atenea es Paridad. (Presentación en PowerPoint).

Comunicación y narrativa política de mujeres lideresas

Alcaldía de Medellín. (s.f.). Veedurías electorales. En Confianza. https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/enconfianza/articulosytemas/documentos/las%20veedurias%20ciudadanas.pdf

Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. (2011). Informe de gestión 2010–2011. Presidencia de la República de Colombia.

Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. (2019). Informe de gestión 2018–2019. Presidencia de la República de Colombia.

Arendt, H. (1970). Sobre la violencia. Joaquín Mortiz.

Banco Mundial. (2001). Informe sobre el desarrollo mundial: Lucha contra la pobreza. Mundi-Prensa.

Banco Mundial. (2002). Empoderamiento y reducción de la pobreza. Alfaomega.

Beltrán, A. (2020). Las luchas de las mujeres en Colombia. Fundación Foro Nacional por Colombia.

Bernal Olarte, A. F. (2014). Las mujeres y el poder político: Una investidura incompleta [Tesis doctoral]. Universidad Autónoma de Barcelona. https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/285772/afbo1de1.pdf

Bobbio, N. (1986). El futuro de la democracia. Fondo de Cultura Económica.

Boneo, H., Carrillo, M., & Valverde, R. (2007). La observación internacional y nacional de las elecciones. En D. Nohlen et al. (Comps.), Tratado de derecho electoral comparado de América Latina (pp. 1072–1109). Fondo de Cultura Económica.

9 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS POR CADA MÓDULO

Borja, R. (2002). Enciclopedia de la política (3.ª ed.). Fondo de Cultura Económica.

Botero, S., & Jaimes Prada, J. M. (2023). La ultraderecha en Colombia: Ideas y liderazgos en formación. Fundación Friedrich Ebert.

C Casas, E. (2009). Representación política y participación ciudadana en las democracias. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, 51(205), 59–76. https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2009.205.41088

Caubergs, L., Drory, E., Kittel, F., Mula Kakiba, E., Staes, V., Ravesloot, S., Malpas, N., Smets, K., Grolet, S., & Charlier, S. (2007). El proceso de empoderamiento de las mujeres: Guía metodológica. Boone-Roosens.

Ceballos, M. (2003). Viaje por el concepto de representación. Signo y Pensamiento, 22(43), 11–21.

Centro Nacional de Consultoría & Semana. (2025). Intención de voto elecciones presidenciales [Documento electrónico]. https://www.centronacionaldeconsultoria.com/biblioteca-cnc

Cifras y Conceptos. (2024). Panel de opinión. Cifras y Conceptos.

Congreso Visible. (s.f.). María José Pizarro Rodríguez. Universidad de los Andes. https://congresovisible.uniandes.edu.co/congresistas/perfil/maria-jose-pizarro-rodriguez/12582/

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social del Ecuador. (s.f.). Veedurías ciudadanas. http://www.cpccs.gob.ec

Consejo Nacional Electoral. (2019). Veedurías Ciudadanas Electorales. https://www.cne.gov.co/tramites-y-servicios/veedurias-ciudadanas-electorales

Consejo Nacional Electoral. (2019, mayo 8). Resolución 1708 de 2019. https://www.cne.gov.co/tramites-y-servicios/veedurias-ciudadanas-electorales

Corte Constitucional de Colombia. (2001). Sentencia T-637 de 2001.

Corte Constitucional de Colombia. (2003). Sentencia C-292 de 2003.

Cuáles son las etapas electorales? (2010, 19 de febrero). Revista Semana. https://www.semana.com/politica/articulo/cuales-etapas-electorales/113350–3

Cuenca, S. (2017). La participación ciudadana en el GAD Portoviejo y su incidencia en el desarrollo local [Trabajo de grado]. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

9 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS POR CADA MÓDULO

Cunill, N. (1991). Participación ciudadana: Dilemas y perspectivas para la democratización de los Estados latinoamericanos. CLAD.
EAE Business School. (s.f.). Seis empresas que triunfan gracias al empowerment. https://www.eaeprogramas.es

Edelman, M. (1988). Constructing the political spectacle. University of Chicago Press.

El Heraldo. (s.f.). MOE reporta casos de propaganda política extemporánea. https://www.elheraldo.co

Enciclopedia Banco de la República. (s.f.). Historia electoral en Colombia. https://enciclopedia.banrepcultural.org

Enciclopedia de Historia. (2019). Democracia. https://enciclopediadehistoria.com/democracia/

Espinosa, M. (2009). La participación ciudadana como relación socio-estatal. Andamios, 5(10), 71–109.

Fisher, W. R. (1984). Narration as a human communication paradigm. Communication Monographs, 51(1), 1–22.

Font, J. (2003). Participación ciudadana y decisiones públicas. UNAM.

Freire, P. (1997). Pedagogía de la autonomía. Siglo XXI.

Freire, P. (2004). Pedagogía da autonomia. Paz e Terra.

Friedman, J. (1992). Empowerment: The politics of alternative development. Blackwell.

FRIDE. (2006). El empoderamiento. Autor.

Función Pública. (s.f.). Rendición de cuentas: un derecho de la ciudadanía. https://www.funcionpublica.gov.co

Galeano, S. (2020, enero 31). El número de usuarios de internet... Marketing4eCommerce. https://marketing4ecommerce.net
Gómez, A. (2016). Ciudadanía femenina y política en Colombia. Historia y Sociedad, 31, 33–52.

Guariglia, E. (2010). Democracia en Aristóteles. DOXA, 33, 157–190.

Guarín, J. (2015). El voto femenino en Colombia. Universidad Nacional de Colombia.

Guillen, A., Sáenz, K., Badii, M. H., & Castillo, J. (2009). Participación ciudadana. Daena, 4(1), 179–193.

Jaramillo Jassir, M. (2024). La izquierda, el centro y la derecha en Colombia: Posiciones encontradas. Tirant lo Blanch.

Jaramillo Lakoff, R. (2004). Language and woman's place. Oxford University Press.

9 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS POR CADA MÓDULO

Cunill, N. (1991). Participación ciudadana: Dilemas y perspectivas para la democratización de los Estados latinoamericanos. CLAD.
EAE Business School. (s.f.). Seis empresas que triunfan gracias al empowerment. https://www.eaeprogramas.es

Edelman, M. (1988). Constructing the political spectacle. University of Chicago Press.

El Heraldo. (s.f.). MOE reporta casos de propaganda política extemporánea. https://www.elheraldo.co

Enciclopedia Banco de la República. (s.f.). Historia electoral en Colombia. https://enciclopedia.banrepcultural.org

Enciclopedia de Historia. (2019). Democracia. https://enciclopediadehistoria.com/democracia/

Espinosa, M. (2009). La participación ciudadana como relación socio-estatal. Andamios, 5(10), 71–109.

Fisher, W. R. (1984). Narration as a human communication paradigm. Communication Monographs, 51(1), 1–22.

Font, J. (2003). Participación ciudadana y decisiones públicas. UNAM.

Freire, P. (1997). Pedagogía de la autonomía. Siglo XXI.

Freire, P. (2004). Pedagogía da autonomia. Paz e Terra.

Friedman, J. (1992). Empowerment: The politics of alternative development. Blackwell.

FRIDE. (2006). El empoderamiento. Autor.

Función Pública. (s.f.). Rendición de cuentas: un derecho de la ciudadanía. https://www.funcionpublica.gov.co

Galeano, S. (2020, enero 31). El número de usuarios de internet... Marketing4eCommerce. https://marketing4ecommerce.net
Gómez, A. (2016). Ciudadanía femenina y política en Colombia. Historia y Sociedad, 31, 33–52.

Guariglia, E. (2010). Democracia en Aristóteles. DOXA, 33, 157–190.

Guarín, J. (2015). El voto femenino en Colombia. Universidad Nacional de Colombia.

Guillen, A., Sáenz, K., Badii, M. H., & Castillo, J. (2009). Participación ciudadana. Daena, 4(1), 179–193.

Jaramillo Jassir, M. (2024). La izquierda, el centro y la derecha en Colombia: Posiciones encontradas. Tirant lo Blanch.

Jaramillo Lakoff, R. (2004). Language and woman's place. Oxford University Press.

9 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS POR CADA MÓDULO

Kelsen, H. (1989). El problema de la soberanía. Giuffrè.

Marshall, T. H., & Bottomore, T. (1998). Ciudadanía y clase social. Alianza.

Martínez Vásquez, G. (2001). Las mujeres en la política colombiana. Universidad Nacional de Colombia.

Maxfield, S. (2017). Women's leadership in Latin America. Latin American Studies Review, 52(2), 143–159.

Ministerio de Educación Nacional. (2019). Plan de participación ciudadana 2019. https://www.mineducacion.gov.co

MOE. (2012). Nuevas reglas de juego para la participación ciudadana. https://moe.org.co

MOE. (2013). Construyendo acciones para la democracia. Autor.

MOE. (2015). Lecciones de una democracia local en construcción. Autor.

MOE. (2015). Irregularidades electorales en Colombia: Elecciones locales 2015. https://moe.org.co

MOE. (2019). Módulo sistema político electoral colombiano. https://participacion.mininterior.gov.co

MOE. (s.f.). Observación electoral: Datos electorales. https://www.datoselectorales.org

Montero, M. (2006). Psicología comunitaria. Paidós.

Moser, C. (1989). Gender planning in the third world. Pergamon Press.

Navarro, J. (2015). Control social formal. Crimipedia. http://crimina.es

NDI. (2018). No party to violence: Analyzing violence against women in political parties. National Democratic Institute.

Oliver, P. (2005). El concepto de control social. Historia Social, 51, 73–91.

ONU Mujeres. (2018). Informe sobre la participación política de las mujeres en América Latina. https://unwomen.org

Organización de los Estados Americanos. (2018). Misión de veeduría electoral: Informe final – Colombia. http://www.oas.org

Organización de los Estados Americanos. (s.f.). Observando elecciones en las Américas. https://www.oas.org

Pachón, M., Peña, X., & Wills, M. (2012). Participación política en América Latina. Revista de Ciencia Política, 32(2), 359–381.

9 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS POR CADA MÓDULO

Pérez, A. M. (2015). Mujeres en el poder: Trayectorias e identidades. Editorial Universidad del Rosario.

Picarella, L. (2018). Democracia: Evolución de un paradigma. Penguin Random House.

Pigna, F. (s.f.). ¿Dónde y cuándo nació la democracia? El Historiador. https://www.elhistoriador.com.ar

PNUD. (2019). Sistema electoral: Curso Yo Elijo Saber. https://www.undp.org

Puerta, M. (2008). El debate sobre los modelos de democracia representativa y participativa [Tesis de maestría]. Universidad de Carabobo.

Real Academia Española. (s.f.). Empoderar. https://www.rae.es

Registraduría Nacional del Estado Civil. (2007). Programa de formación y capacitación: Elecciones 2007. https://www.registraduria.gov.co

Registraduría Nacional del Estado Civil. (s.f.). Historia del voto en Colombia. https://www.registraduria.gov.co

República del Paraguay. (2016). Manual del proceso electoral. Tribunal Superior de Justicia Electoral. https://tsje.gov.py

República del Perú. (s.f.). Veedurías ciudadanas. http://www.osce.gob.pe

Reyes, A. C. (2021). Techo de cristal en la política colombiana. Revista Colombiana de Ciencia Política, 29(1), 55–78.

Reyes, A. C., & Pérez Naranjo, A. M. (2021). Historia de las mujeres en Colombia. Editorial Universidad del Rosario.

Rodríguez Burgos, K. (2015). Democracia y tipos de democracia. En Ciencia política: Perspectiva multidisciplinaria (pp. 49–66). Tirant lo Blanch.

Rojas, C. (2015). Escuela y empoderamiento. Universidad de los Andes.

Rousseau, J.-J. (1981). El contrato social. Aguilar.

Rowlands, J. (1997). Questioning empowerment. Oxfam.

Saldarriaga, L. (2007). ¿Qué hay detrás de la MOE? El Colombiano. https://www.kas.de

Santos Sousa, B. de. (2000). A crítica da razão indolente. Cortez.

9 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS POR CADA MÓDULO

San Pío, E. (2015). Democracia representativa y crisis de representación [Trabajo de grado]. Universidad de Zaragoza.

Santillán, M. (2004). Tipologías de sistemas de gestión participativa municipal [Tesis de grado]. FLACSO.

Sanz López, K. A., & Rodríguez Burgos, K. E. (2010). La promoción de la participación ciudadana. En M. Estrada & K. Sáenz (Comps.), Elecciones, gobierno y gobernabilidad. UAN.

Sartori, G. (2001). La sociedad multiétnica. Taurus.

Schumpeter, J. (1947). Capitalism, socialism and democracy (2nd ed.). Harper.

Transparencia por Colombia. (2019). Control social. https://transparenciacolombia.org.co

Touraine, A. (2001). ¿Qué es la democracia? https://profeemiliohistoria.files.wordpress.com

Valverde, R., & Boneo, H. (2004). La observación internacional y nacional de elecciones. IIDH/CAPEL.

Wills, M. E. (2005). La exclusión de las mujeres en la democracia colombiana. En G. Sánchez (Ed.), Democracia y exclusión en Colombia (pp. 147–178). CINEP.

Wills, M. E. (2007). Las mujeres en la historia política de Colombia. Fundación Ideas para la Paz.
Ziccardi, A. (1998). Gobernabilidad y participación ciudadana en la ciudad capital. UNAM.

Herramientas jurídicas para la defensa de los derechos políticos

Ahumada Ruiz, M. N. (2005). La jurisdicción constitucional en Europa (1.ª ed.). Aranzadi.

Amaya Villareal, Á. F. (2005). El principio pro homine: Interpretación extensiva vs. consentimiento del Estado. Revista Colombiana de Derecho Internacional.

Cantón, S. A. (2005). La experiencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en materia de derechos políticos y democracia. Revista IIDH, 42.

Comisión Andina de Juristas. (1999). Protección de los derechos humanos (2.ª ed.). Universidad del Rosario.

Concha Malo, M. (1994). Los derechos políticos como derechos humanos: Concepción y defensa. En Los derechos políticos como derechos humanos (1.ª ed.). Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades, UNAM.

Crespo, J. A. (1994). Democracia, acción ciudadana y vida cotidiana. En Los derechos políticos como derechos humanos (1.ª ed.). Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades, UNAM.

9 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS POR CADA MÓDULO

Ferrajoli, L. (2003). Derechos fundamentales. En A. de Cabo & G. Pisarello (Eds.), Los fundamentos de los derechos fundamentales. Trotta.

García Laguardia, J. M. (1993). Elecciones, derechos políticos y transición a la democracia. En Tendencias contemporáneas del derecho electoral en el mundo (Memoria del II Congreso Internacional de Derecho Electoral, 1.ª ed.). Universidad Nacional Autónoma de México.

González Roura, F. (1995). El derecho humano de participación política y la organización electoral argentina. Boletín Electoral Latinoamericano, XIV, julio–diciembre. Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH).

Goodwin-Gill, G. S. (2007). Elecciones libres y justas (edición nueva y ampliada). Unión Interparlamentaria.

Grupo Praxis, Universidad del Valle. (2001). ¿Qué son los derechos humanos? Defensoría del Pueblo, Imprenta Nacional.

Gutiérrez, A. M. (2007). El bloque de constitucionalidad: Conceptos y fundamentos. Universidad Externado de Colombia.

Henderson, H. (2004). Los tratados internacionales de derechos humanos en el orden interno: La importancia del principio pro homine. Revista IIDH, 39.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2000). Diccionario electoral (2.ª ed.).

Linz, J. (2001). La democracia en sus textos (Teoría de la democracia). Alianza.

Navarrete Montes de Oca, T. (1994). Los derechos políticos y su defensa en el derecho internacional. En Los derechos políticos como derechos humanos (1.ª ed.). Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades, UNAM.

Rubio Llorente, F. (1989). El bloque de constitucionalidad. Revista Española de Derecho Constitucional, 9(27), septiembre–diciembre.

Sánchez, J. R. (2000). ¿Existen verdaderamente los derechos políticos? Revista Universidad del Quindío, 1(Humanidades, n.º 6), julio–diciembre.

Touraine, A. (2000). ¿Qué es la democracia? (2.ª ed. en español). Fondo de Cultura Económica.

Uprimny Yepes, R. (2006). Bloque de constitucionalidad, derechos humanos y proceso penal. Consejo Superior de la Judicatura, Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

Ventura Robles, M. E. (2005). La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de derechos civiles y políticos. Revista IIDH, 42.

CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

COMISIÓN LEGAL PARA
LA EQUIDAD DE LA MUJER

UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA

Escuela Mayor de Derecho